AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS

PLAN DE SEGURIDAD Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA EN LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS POTENCIALIDADES DE FIRGAS. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS 2014.

PETICIONARIO:

Trabajo realizado a solicitud y por iniciativa del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, Gran Canaria, dentro del Programa de Actividades de la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas.

DIRECCIÓN:

c/ Plaza de San Roque, nº 1. C.P. 35.420. Firgas. Gran Canaria.

REDACCIÓN: Mª Ángeles Benjumea Fleitas.

Geógrafo. Nº de Colegiado 1.227

Directora de Seguridad Nº 006507

Experta en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencias y Protección Civil.

Vega de San Mateo, a julio de 2014.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas
Geógrafo Coleg. 1227 - Dtor. de Seguridad Nº 006507
MÁSTER EN PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Mª Ángeles Benjumea Fleitas

Mª Ángeles Benjumea Fleitas
Geógrafo Coleg. 1227 - Dtor. de Seguridad Nº 006507
MÁSTER EN PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.

Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

ÍNDICE.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

INDICE GENERAL

	PÁGINA
INDICE	2
PRESENTACIÓN	11
MARCO LEGAL DE REFERENCIA	13
OBJETIVOS	17
GLOSARIO DE TÉRMINOS	19

CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANIZADORES DE LA/S ACTIVIDAD/ES. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL. DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO, E-MAIL.	25
1.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANIZADORES DE LA/S ACTIVIDAD/ES. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL. DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO, E-MAIL.	26
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	26
1.3. IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.	27
1.4. IDENTIFICACIÓN DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN, TELÉFONO Y E-MAIL.	27

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.	28
2.1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LA ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN.	29
2.2. AFLUENCIA.	31
2.2.1. CÁLCULO DE AFORO.	31
2.3. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO O MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN.	32
2.3.1. EMPLAZAMIENTO.	32
2.3.1.1. Plaza de San Roque.	32
2.3.2. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL LUGAR O EMPLAZAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETOS DEL PLAN.	33
2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES.	33
2.4.1. DATOS DEL ENTORNO	33
2.4.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES COLINDANTES. LÍMITES CON OTROS EDIFICIOS.	34
2.4.3. EDIFICIOS SINGULARES SITUADOS EN UN RADIO DE 100 – 200 METROS DE LA ZONA DE LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	35
2.4.4. LOCALES Y/O ZONAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS DEL ENTORNO.	36

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

2.4.4.1. Puntos de Riesgo por la Actividad que se Desarrolla en los Locales próximos a la zona de las actividades.	36
2.4.4.2. Puntos de Riesgo por la Actividad que se Desarrolla.	36
2.4.4.3. Puntos de Peligrosidad de Accidentes Asociados al Entorno donde se Desarrollan las Actividades.	37
2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA.	38
2.5.1. ACCESOS AL NÚCLEO URBANO.	38
2.5.1.1. Vías Públicas de Titularidad Insular. Cabildo de Gran Canaria.	38
2.5.1.2. Vías Públicas de Titularidad Municipal.	38
2.6. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD.	38
2.6.1. VÍAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN.	38
2.6.2. VÍAS DE ACCESO PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.	39
2.6.3. ZONAS DE EMPLAZAMIENTO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS.	40
2.7. MEDIOS PÚBLICOS EXTERNOS DE PROTECCIÓN MUNICIPAL.	40
2.7.1. POLICÍA LOCAL.	40
2.7.2. GUARDIA CIVIL.	40
2.7.3. PARQUE DE BOMBEROS DE ARUCAS. CONSORCIO DE EMERGENCIAS.	41
2.7.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA. CENTRO DE SALUD DE FIRGAS.	41
2.7.5. CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE ARUCAS.	41
2.7.6. AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	41
2.8. SITUACIÓN DE MEDIOS EXTERIORES DE PROTECCIÓN: HIDRANTES, FUENTES DE ABASTECIMIENTO, BOCAS DE RIEGO, BALSAS, DEPÓSITOS DE AGUA, ETC.	41

CAPÍTULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO.	42
3.1. ELEMENTOS VULNERABLES.	43
3.1.1. PERSONAS.	43
3.1.2. BIENES Y PATRIMONIO COMÚN.	43
3.2. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ELEMENTOS, INSTALACIONES, ETC. QUE PUEDEN DAR ORIGEN A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN EL DESARROLLO DE LA MISMA.	43
3.2.1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES Y LOCALES DE RIESGO.	43
3.2.1.1. Zona y/o Local Potencialmente Peligroso o de Riesgo.	43
3.2.1.2. Locales de Riesgo por la Actividad que en ellos se Desarrolla.	44

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

3.2.1.3. Puntos de Riesgo por la Actividad que se Desarrolla.	44
3.3. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.	45
3.3.1. RIESGOS ANTRÓPICOS Y TECNOLÓGICOS.	45
3.3.1.1. Riesgos Propios de la Actividad.	45
3.3.1.2. Incendio, Explosión o Deflagración.	45
3.3.1.3. Riesgos de accidentes o Emergencias Médicas.	46
3.3.1.4. Riesgos de Inseguridad	46
3.3.1.5. Avería en el Suministro de Servicios Básicos.	47
3.3.1.6. Colapso de Servicios Básicos.	47
3.3.1.7. Colapso del Tráfico y de las Vías de Comunicación Interior o de Acceso al Municipio.	47
3.3.2. RIESGOS NATURALES.	47
3.4. PELIGROSIDAD ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES Y SU ENTORNO	48
3.4.1. PELIGROSIDAD ASOCIADA A LOS ACTOS O ACTIVIDADES.	48
3.4.2. PELIGROSIDAD ASOCIADA AL ENTORNO.	51
3.5. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO.	52
3.5.1. ÍNDICE DE RIESGO ESTIMADO.	56
3.6. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMO AJENAS A LA MISMA, QUE TENGAN ACCESO A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES.	57

CAPÍTULO 4. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y DE LOS MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.	59
4.1. MEDIDAS PREVIAS A ADOPTAR POR EL ENTE ORGANIZADOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS.	60
4.2. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.	65
4.2.1. MEDIDAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN.	65
4.2.2. REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO, CORTES Y CIERRES DE VÍAS Y/0 TRAMOS DE VÍA	66
4.2.3. ORGANIZACIÓN ANTES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.	67
4.2.4. IDENTIFICACIÓN.	67
4.2.5. COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ACTIVIDADES CON EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.	68
4.2.6. RESTRICCIONES.	68
4.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.	69

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

4.3.1. SEÑALIZACIÓN BALIZADO Y VALLADO DE SEGURIDAD.	69
4.3.2. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN EN ELECTRICIDAD.	71
4.3.3. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN EN ESCENARIOS, ESPACIOS ESCÉNICOS E INSTALACIONES PROVISIONALES (CARPAS, ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SONIDO E ILUMINACIÓN, LUMINARIA, ETC.).	72
4.3.4. MEDIDAS PARTICULARES PARA LA INSTALACIÓN DE STANDS, CARPAS, PUESTOS DE COMIDA, ETC.	73
4.3.5. MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS.	75
4.3.6. MEDIDAS PARTICULARES DEL PUNTO EVENTUAL DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE DE HELICÓPTEROS.	77
4.4. EQUIPAMIENTO.	77
4.5. MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y RECURSOS DISPONIBLES	79
4.5.1. MEDIOS PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS.	79
4.5.1.1. Guardia Civil.	79
4.5.1.2. Policía Local.	80
4.5.2. MEDIOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.	80
4.5.2.1. Centro de Salud de Firgas.	80
4.5.2.2. Asistencia Sanitaria. Cruz Roja Asamblea de Arucas.	81
4.5.2.2.1. Transporte Sanitario. Ambulancia.	81
4.5.2.2.2. Medios Humanos y Materiales. Voluntarios de Protección Civil.	82
4.5.3. ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES.	82
4.5.4. MEDIOS EXTERNOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EN PREVENTIVO.	83
4.5.4.1. Centro de Coordinación de Emergencias del Gobierno de Canarias. CECOES 1-1-2.	83
4.5.4.2. Servicio Canario de Salud. SUC.	83
4.5.4.3. CONSORCIO de Emergencias. Parque de Bomberos de Arucas.	83
4.5.4.4. Unidad Forestal de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.	84
4.5.5. MEDIOS PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA.	84
4.5.5.1. Centro de Coordinación de Emergencias. /CETRA.	84
4.5.5.2. Elementos Individuales de Comunicación.	85
4.5.6. RECURSOS.	85
4.5.6.1. Zonas de Servicios y de Seguridad y Emergencias.	85
4.5.6.1.1. Zona de Concentración de Medios.	86

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

4.5.6.1.2. Centro de Coordinación del Operativo y de Emergencias.	86
4.5.6.1.3. Zona para la Asistencia Sanitaria /Triage.	86
4.5.6.1.4. Punto de Información y Encuentro.	87
4.5.6.1.5. Punto de Reunión Exterior por Desalojo.	87
4.5.6.1.6. Punto eventual de aterrizaje y Despegue de Helicópteros.	88
4.5.6.1.7. Vías de Acceso y Evacuación para los Servicios de Seguridad y Emergencias	88

CAPÍTULO 5. PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS.	90
5.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS.	91
5.1.1. IDENTIFICACIÓN.	91
5.1.1.1. Emergencias Asociadas al Entorno y la Actividad Desarrollada.	91
5.2. ZONAS CRÍTICAS POR CONCENTRACIÓN DE PERSONAS.	92
5.2.1. ZONA DE TRÁNSITO.	92
5.2.2. ZONA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y MÁXIMA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS.	92
5.2.3. ZONA DE LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.	93
5.3. ZONAS CRÍTICAS POR LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA.	93
5.4. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.	94
5.4.1. PREEMERGENCIA O PREALERTA.	94
5.4.2. EMERGENCIA.	94
5.4.2.1. Conato de Emergencia.	94
5.4.2.2. Emergencia Parcial. Situación de Alerta.	95
5.4.2.3. Emergencia General. Situación de Alarma.	95
5.4.3. FIN DE LA EMERGENCIA.	95
5.5. ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO EN ACTUACIONES DE EMERGENCIA.	95
5.5.1. ÁREA DE INTERVENCIÓN.	96
5.5.2. ÁREA DE SOCORRO Y APOYO A LA INTERVENCIÓN.	96
5.5.3. ÁREA BASE.	97
5.6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.	97
5.6.1. ACCIONES PREVIAS.	97
5.6.2. DETECCIÓN Y ALERTA.	97

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.6.3. MECANISMO DE ALARMA.	98
5.6.3.1. Notificación de la Alarma. Procedimiento de Actuación.	99
5.6.3.2. Aviso a Participantes y/o Público en General.	99
5.6.3.3. Solicitud de la Ayuda Exterior.	99
5.6.3.4. Aviso a la Población.	100
5.6.3.5. Identificación del Responsable de la Transmisión de la Alarma.	100
5.6.3.6. Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.	100
5.7. MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA.	101
5.7.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN. ALERTA.	101
5.7.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN. ALARMA.	102
5.8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O INSEGURIDAD.	103
5.8.1. DEL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN.	103
5.8.2. DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	104
5.8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA MÉDICA.	105
5.8.3.1. Actuación General en Emergencias Médico-Sanitarias.	106
5.8.4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INSEGURIDAD.	107
5.8.4.1. Procedimientos de Actuación en Caso de Situaciones de Avalancha.	107
5.8.4.2. Procedimientos de Actuación en Caso de Extravío de Menores.	108
5.9. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO.	109
5.9.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN.	110
5.9.1.1. Conato de Incendio.	110
5.9.1.2. Incendio de Medianas Proporciones.	111
5.9.1.3. Incendio de Grandes Proporciones.	113
5.10. MODOS DE RECEPCIÓN DE LA AYUDA EXTERIOR.	115
5.11. ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES GENERALES DE CADA MIEMBRO O GRUPO.	115
5.11.1. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	115
5.11.2. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.	116
5.11.3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE EMERGENCIAS.	117
5.11.4. FUNCIONES DE LOS ORGANIZADORES DE LAS ACTVIDADES.	118
5.11.5. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.	119

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.11.5.1. Guardia Civil.	119
5.11.5.2. Policía Local.	119
5.11.5.3. Policía Autonómica Canaria.	120
5.11.5.4. Vigilantes de Seguridad Privada.	120
5.11.6. MEDIOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.	120
5.11.6.1. Centro de Salud.	120
5.11.6.2. Personal Asistencial. Médicos, DUE y Sanitarios (Cruz Roja).	121
5.11.6.3. Transporte Sanitario. Ambulancias.	121
5.11.7. VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	121
5.11.8. MEDIOS PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA.	122
5.11.8.1. Centro de Coordinación Operativa y de Emergencias.	122
5.11.8.2. Centro de Comunicaciones. CETRA.	122
5.11.8.3. Puesto de Mando Avanzado (PMA).	123
5.11.9. MEDIOS EXTERNOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN PREVENTIVO.	123
5.11.9.1. Centro de Coordinación de Emergencias del Gobierno de Canarias. CECOES 1-1-2.	123
5.11.9.2. Servicio Canario de Salud. SUC.	123
5.11.9.3. CONSORCIO de Emergencias. Parque de Bomberos de Arucas.	124
5.11.9.4. Unidad Forestal de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.	124

CAPÍTULO 6. PLAN DE EVACUACIÓN.	125
6.1. FINALIDAD DEL PLAN DE EVACUACIÓN.	126
6.1.1. OBJETIVOS.	126
6.2. EVACUACIÓN.	126
6.2.1. AUTORIDAD PARA ORDENAR LA EVACUACIÓN.	127
6.2.2. PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN.	128
6.2.3. PRIORIDADES DE LA EVACUACIÓN.	128
6.2.4. VÍAS DE EVACUACIÓN.	128
6.2.4.1. Incidentes durante los Actos a celebrar en la Plaza de San Pedro.	128
6.2.4.1.1. Evacuación por emergencia parcial del Sector Oeste de la Plaza.	128
6.2.4.1.2. Evacuación por Emergencia Parcial en la que se prevea una evolución desfavorable del incidente.	129

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

6.2.5. PUNTOS DE REUNIÓN POR DESALOJO.	130
6.2.6. CONSIGNAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN.	131
6.2.6.1. Consideraciones Generales.	131
6.2.6.2. Instrucciones para los Responsables de la Seguridad en los Actos y de la Evacuación.	132

CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.	135
7.1. INTREGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR	136

CAPÍTULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	138
8.1. RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	139
8.2. DIFUSIÓN DEL PLAN.	139
8.2.1. JUNTA DE SEGURIDAD.	139
8.3. ACCIONES PREVIAS A LA ACTIVIDAD PROGRAMADA.	140
8.4. SISTEMA DE COMUNICACIONES Y AVISOS.	141
8.4.1. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.	141
8.4.2. AVISOS A LA POBLACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.	141

CAPÍTULO DE ANEXOS	143
ANEXO I. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.	144
ANEXO II. PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA	148
ANEXO III. PROGRAMA DE ACTIVIDADES.	150
ANEXO IV. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. CARTOGRAFÍA.	152
IV-II REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO Y RUTAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA A LA PLAZA DE SAN PEDRO.	153
IV-II. MEDIOS, RUTAS DE EVACUACIÓN, Y EVACUACIÓN POR EMERGENCIA GRAVE DESDE EL PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR	154
ANEXO V. DOCUMENTACIÓN: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES Y DOCUMENTACIÓN GENERAL.	155

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

PRESENTACIÓN.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

PRESENTACIÓN

Con motivo de la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas, el día 12 de julio de 2014, tendrá lugar en la Plaza de San Roque del municipio de Firgas una serie de actividades de pública concurrencia dirigidas a la promoción y difusión de las potencialidades del municipio, en la que se espera una gran participación y afluencia de visitantes.

En atención a lo establecido en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos y, en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y al objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el patrimonio común y el medio ambiente; así como para prevenir cualquier situación de inseguridad y atender las emergencias que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades de pública concurrencia o de riesgo, se redacta para su consecuente implantación el **"Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias en la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014".**

El presente Plan se ha redactado de acuerdo con la información facilitada por el **Ayuntamiento de la Villa de Firgas** (Fichas Técnicas y documento que contienen las características de las actividades, lugar y fecha de celebración).

Para el adecuado análisis de los riesgos se han tenido en cuenta aquellos elementos vulnerables que puedan ser motivo de emergencia y, las incidencias que con mayor probabilidad puedan ocurrir en este tipo de actos y actividades. No contemplándose en este documento, de manera específica, los incidentes debido a grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los que se aplicará lo establecido en el Plan de Emergencia Municipal, o por defecto, lo establecido en el Plan Insular de Protección Civil y Emergencias (PIPCE), o en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), según sea necesario o corresponda.

Este Plan de Autoprotección será de obligado cumplimiento una vez sea ratificado y aprobado por el **Ayuntamiento de la Villa de Firgas** y hasta la fecha de finalización de los actos o actividades.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

MARCO LEGAL DE REFERENCIA.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

MARCO LEGAL DE REFERNCIA

NORMATIVA GENERAL.

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, que contiene referencias a la autoprotección.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, publicado BOE no 224/2002 de 18 de septiembre, y resoluciones de aplicación.
- Decreto 32/2009, de 16 de Enero, por el que se aprueba el Protocolo nacional de actuación Médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Derogada la Sección IV del Capítulo I, del título Primero).
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Real Decreto 888/1986, de 21 de marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, modificado por Real Decreto 53/1997, de 18 de abril.
- Orden de 2 de abril de 1993, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.
- R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

NORMATIVA AUTONÓMICA.

- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 1982.
- Orden, de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES).
- Resolución de 1 de febrero de 2001, por la que se establece el procedimiento operativo en la atención de emergencias por fenómenos meteorológicos adversos.
- Decreto 195/2000, de 2 de octubre por el que se crea y regula el Grupo de Intervención de Emergencias.
- Decreto 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales
- Orden de 1 de Diciembre de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.
- Decreto 1/2005, de 18 de enero, que actualiza el Plan Territorial de Emergencia de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).
- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
- Decreto 52/2012, de 7 de junio por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de administración administrativa previa.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

NORMATIVA GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo objetivo es promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Artículo 20: Medidas de emergencia.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de Prevención.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Ordenanza Insular Reguladora de Actividades en Instalaciones desmontables o a Cielo Abierto.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

OBJETIVOS.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

- Proporcionar un instrumento de planificación que asegure la alerta, movilización y coordinación de los medios humanos y materiales disponibles que actúen en la emergencia, para dar una respuesta rápida y eficaz, evitar improvisaciones, y minimizar los efectos nocivos que puedan producirse sobre las personas y sus bienes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables y establecer las medidas de prevención y contención necesarias para evitar o reducir sus efectos.
- Valorar y planificar los dispositivos de intervención necesarios en situaciones de emergencia.
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante el evento.
- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación en la intervención.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

GLOSARIO DE TERMINOS

Actividad: Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.

Aforo: Capacidad total de público en un recinto o establecimiento destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.

Alarma: Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

Alerta: Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

Alumbrado de emergencia: Es un dispositivo de señalización que posee una señal luminosa para indicar las salidas de emergencia.

Altura de evacuación: La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.

Ascensores de emergencia: Es un elemento constructivo empleado para salvar desniveles en situaciones de emergencia mediante una alimentación autónoma independiente.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Bocas de Incendio equipadas (BIE): Es un equipo completo de protección y lucha contra incendios, que se instala de forma fija sobre la pared y está conectado a la red general de abastecimiento de agua.

Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación: La totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.

Columna seca: Es un equipo completo de protección y lucha contra incendios que está formada por una conducción normalmente vacía, que partiendo de la fachada del edificio discurre generalmente por la caja de la escalera y está provista de bocas de salida en pisos y de toma de alimentación en la fachada para conexión de los equipos del servicio de extinción de incendios y salvamento.

Conato de emergencia: Es aquella situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local,

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

dependencias o sector. El conato está ligado directamente al riesgo de incendio en general.

Confinamiento: Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.

Director del Plan de Actuación ante Emergencias: Es la persona de la organización que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y colaborará con las ayudas externas.

Efecto dominó: La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías, equipos o instalaciones del mismo establecimiento o de otros próximos, de tal manera que a su vez provoque nuevos fenómenos peligrosos.

Emergencia general: Es aquella situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales fuera del edificio o parciales a otro sector.

Emergencia parcial: Es aquella situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales del sector. No es previsible que afecte a sectores colindantes.

Equipo de Alarma y Evacuación (EAE): Es el equipo formado por personas, encargado del orden de la evacuación de la instalación, verificando la completa evacuación de su zona y realizando el recuento del personal en el punto de reunión exterior seguro.

Equipos de ayuda a personas con necesidades especiales (E.C.N.E): Es el equipo encargado de prestar ayuda, en caso de necesidad, al personal que por sus características físicas o psíquicas, requieran de la presencia, de estos equipos.

Equipos de bombeo en lugares inundables: Es el equipo formado por una serie de conductos y una bomba para impulsar un líquido.

Equipo de Primeros Auxilios (EPA): Es el equipo en cargado de prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

Equipo de Primera Intervención (EPI): El equipo de personas cuya misión principal consiste en actuar ante una emergencia, en los primeros momentos para intentar controlar y mitigar un riesgo.

Equipo de Segunda Intervención (ESI): Son los componentes de la unidad o unidades de intervención que actuarán cuando dada su gravedad la emergencia no pueda ser controlada por los Equipos de Primera Intervención (EPI).

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Evacuación: Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.

Instalación: Una unidad técnica dentro de un establecimiento en donde se produzca, utilicen, manipulen, transformen o almacenes, sustancias peligrosas. Incluye todos los equipos, canalizaciones, maquinaria, instrumentos, ramales ferroviales particulares, dársenas, muelles de carga o descarga para uso de la instalación, espigones, depósitos o estructuras similares, estén a flote o no, necesario para el funcionamiento de la instalación.

Interfase: Interrelación del Plan de Autoprotección de la Organización con otros Planes de Autoprotección de actividades próximas y otros Planes de Protección Civil, sean éstos especiales, estatales, autonómicos o locales.

Intervención: Consiste en la respuesta a la emergencia, para combatir su origen, proteger y socorrer a las personas, los bienes y al medio ambiente.

Jefe de Intervención (JI): Es la persona que valorará la emergencia y asumirá la coordinación y dirección de los equipos de emergencia (EPI, ESI) y el resto de equipos.

Medidas de Autoprotección: En general, el conjunto de actuaciones que deben tomar las personas que se puedan ver afectadas por una situación de riesgo o por una emergencia, para garantizar su seguridad.

Medios: Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.

Ocupación: Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle.

Órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad: El Órgano de la Administración Pública que, conforme a la legislación aplicable a la materia a que se refiere la actividad, haya de conceder el titulo para su realización.

Peligro: Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

Plan de Autoprotección: Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Plan de actuación en emergencias: Documento perteneciente al Plan de Autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, los procedimientos y la secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

Planificación: Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Prevención y control de riesgos: Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y los daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.

Preemergencia: Se produce cuando los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo es, o puede ser inminente.

Puertos comerciales: Los que en razón a las características de su tráfico reúnen condiciones técnicas, de seguridad y de control administrativo para que en ellos se realicen actividades comerciales portuarias, entendiendo por tales las operaciones de estiba, desestiba, carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías de cualquier tipo, en volumen o forma de presentación que justifiquen la utilización de medios mecánicos o instalaciones especializadas.

Recorrido de evacuación: Recorrido que conduce desde un origen de evacuación hasta una salida de planta, situada en la misma planta considerada o en otra, o hasta una salida de edificio.

Recursos: Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.

Rehabilitación: Es la vuelta a la normalidad y reanudación de la actividad.

Riesgo: La probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que, como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos puede producir efectos perjudiciales en las personas o pérdidas de bienes.

Simulacro: Actividad que sirve para evaluar la capacidad de respuesta, los procedimientos y la coordinación de la Organización de Autoprotección con los servicios Externos de Emergencia.

Sistemas de alarma: Sistema que permite emitir señales acústicas y/o visuales a los ocupantes de un centro o establecimiento.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Sistemas de detección de incendio: Sistema que permite detectar un incendio en el tiempo más corto posible y emitir las señales de alarma y de localización adecuadas para que puedan adoptarse las medidas apropiadas.

Sustancias peligrosas: Las sustancias, mezclas o preparados químicos, que presentan algún riesgo para la salud, para la seguridad o el medio ambiente y que estén presentes en forma de materia prima, productos, subproductos, residuos o productos intermedios, incluidos aquellos de los que se pueda pensar justificadamente que podrían generarse en caso de accidente.

Titular de la actividad: La persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades.

Vulnerabilidad: Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumenta la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

CAPÍTULO 1.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANIZADORES DE LA/S ACTIVIDAD/ES. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL. DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO, E-MAIL.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANIZADORES DE LA/S ACTIVIDAD/ES. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL. DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO, E-MAIL.

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ORGANIZADORES DE LA/S ACTIVIDAD/ES. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL. DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO, E-MAIL.

ORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD.	
RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.
C.I.F.	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
DIRECCIÓN POSTAL	[redacted]
LOCALIDAD	[redacted]
DISTRITO POSTAL	[redacted]
TELÉFONO FAX	[redacted] [redacted]
E-MAIL	alcaldia@firgas.es

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR/A DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

DIRECTOR/A DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	D. JAIME HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. SR. ALCALDE
D.N.I	[redacted]
DIRECCIÓN POSTAL	[redacted]
LOCALIDAD	[redacted]
PROVINCIA	[redacted]
DISTRITO POSTAL	[redacted]
TELÉFONO FAX	[redacted] [redacted]
E-MAIL	alcaldia@firgas.es

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

1.3. DATOS DEL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.

DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN	OFICIAL JEFE DE POLICÍA D. Rafael Morales Díaz.
D.N.I	[redacted]
DIRECCIÓN POSTAL	[redacted]
LOCALIDAD	[redacted]
PROVINCIA	[redacted]
DISTRITO POSTAL	[redacted]
TELÉFONO	[redacted]
E-MAIL	policialocal@firgas.es

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN, TELÉFONO Y E-MAIL.

REDACTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.	DÑA. Mª ÁNGELES BENJUMEA FLEITAS. Directora de Seguridad
DIRECCIÓN POSTAL	[redacted]
LOCALIDAD	[redacted]
PROVINCIA	[redacted]
DISTRITO POSTAL	[redacted]
TELÉFONO	[redacted]
E-MAIL	angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

CAPÍTULO 2.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y EL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

2.1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETOS DEL PLAN.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

Denominación de la actividad: **"Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas".**

Localización: Plaza de San Roque. Núcleo urbano de la Villa de Firgas. En pleno casco municipal. Espacio público situado entre el Ayuntamiento y la Casa de la Cultura.

Fechas: 12 de julio de 2014.

Organizador: Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

Hora estimada de inicio: 10:00 horas.

Hora de finalización: 17:00 horas.

Descripción de la Actividad: Actividad de pública concurrencia. Campaña cuyo objetivo es contribuir al posicionamiento del municipio en el ámbito comarcal, reconociendo y promocionando los distintos recursos y potencialidades con las que cuenta Firgas, permitiendo favorecer su rentabilización y haciendo fácilmente reconocible a esta localidad.

Objetivos específicos:

- ✓ Promoción y difusión comunicativa de las potencialidades de Firgas como municipio natural, gastronómico y de salud.
- ✓ Aumento de la masa crítica de consumidores.
- ✓ Articulación de instrumentos de comunicación social.
- ✓ Promoción de los recursos y ofertas locales.
- ✓ Aumento de la cuota de mercado de este empresariado.
- ✓ Dinamización del empresariado local. g) Incremento de la actividad económica local.

Actividades previstas:

- ✓ Exposición y degustación de productos del municipio en 7 stands, por parte de empresas del sector de la restauración locales.
- ✓ Actuación musical a cargo de diferentes agrupaciones folklóricas.

➢ **Existirá venta y libre consumo de alcohol.**

Artista/s o Grupo/s que actúan: Los Parranderos y Cantares.

Nº total de personas (Cantadores, tocadores, bailadores y operadores: 39 personas (Parranderos 22 personas y Cantares 14 personas), además de 3 técnicos.

Escenario: Estructura modular desmontable, dimensión aproximada 5 x 5 metros (25 m²:).

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Superficie útil aproximada del espacio del evento: Superficie aproximada 1.251,80 m². Superficie útil aproximada: 672.8 m².

Aforo estimado: 2.018 personas. Por seguridad se establece una estimación de 3 personas por m².

Afluencia estimada: Entre 500-100 personas.

Usuarios: Todos los públicos.

Acceso/entrada: Libre.

Servicios higiénicos: Aseos públicos municipales.

Sistema de recogida de residuos: Empresa externa subcontratada.

Otras consideraciones técnicas:

Se instalarán 7 puestos y 14 stands de 3 x 3 m (2 stands por puesto). Los stands son carpas plegables de fácil y rápido montaje. Formada por estructura de aluminio reforzada de color plata con columnas telescópicas hexagonales de aluminio de 40 x 1.5 mm bravo. Perfil pantógrafo de aluminio de 26 x 13 x 1.5mm. Accesorios de aluminio fundido a presión y de acero. Sistema de bloqueo con pernos de acero a bayoneta. Lona superior de 450 gr m/2, color blanco de serie realizada con tejido de poliéster revestido de PVC, con tratamiento UV e ignífugo, con costuras protegidas por cinta termo soldada. Color blanco.

En la calle Avda. La Constitución, en un tramo de unos 50 metros lineales localizado desde la Casa de la Cultura hasta el Edificio de Ayuntamiento se colocarán 10 mesas de comedor de madera de 1.50 x 1.00 m., y 4 sillas por mesa para descanso y servicio de degustación para los visitantes.

Cada stand dispondrá de conexión eléctrica (una por cada 2 stand) a los efectos de poder hacer uso de aparato eléctrico para la conservación de alimentos. Enganche eventual situado frente a la fachada del Ayuntamiento. Potencia.- 13.856 w. Periodo: fecha de conexión del día 11/07/14 al 14/07/14. Boletín de contratación.- Nº 250250. Compañía suministradora ENDESA. El escenario estará ubicado frente al Ayuntamiento, con unas dimensiones aproximadas de 5 x 5 m, con estructura de módulos de aluminio desmontable.

OBSERVACIONES.

NO SE CONTEMPLA NI ESTÁ PREVISTO LA PRESENCIA DE FUEGOS ARTIFICIALES por lo que cualquier cambio en el desarrollo normal de las mismas debe ser motivo de información para la implementación del presente Plan o, la redacción de un Plan de Autoprotección específico para actividades pirotécnicas. Acciones que deben ser controladas a fin de cumplir con la normativa de seguridad

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

establecida, dado que la presencia de este tipo de artefactos ponen en riesgo la seguridad de los asistentes, pueden ser causa de un incendio, y no son objeto de la redacción de este Plan. Por lo que queda bajo la responsabilidad de los organizadores el cumplimiento de lo establecido en la redacción del presente **"Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias en la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014",** así como la vigilancia para garantizar el control de la quema de voladores o elementos pirotécnico de similares características.

2.2. AFLUENCIA.

Es difícil establecer el número de personas que se darán cita en el núcleo urbano de Firgas durante el desarrollo de los actos o actividades, aunque se estima, que el evento congregarán unas 500-1.000 personas. Con un margen de afluencia de +/- 100 personas.

2.2.1. CÁLCULO DE AFORO.

El aforo máximo de los espacios se ha calculado considerado lo recogido en la Tabla 2.1. Densidades de Ocupación del CTE DB-SI, según lo cual,

Pública Concurrencia	Zona, tipo de actividad	Ocupación (m²/persona)
	Zonas destinadas a espectadores sentados: Con asientos definidos en el proyecto	1pers/asiento
	Sin asientos definidos en el proyecto	0,5
	Zonas de espectadores de pie	0,25
	Zonas de público de pie, en bares, cafeterías, etc.	1
	Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc.	1,5

Sin embargo, para mayor seguridad, el cálculo de aforo se ha establecido aplicando un parámetro inferior a lo establecido en el CTE DB-SI (un máximo de 3 personas de pie por m² y 1 persona por asiento por m²), ya que tanto por cuestiones de seguridad como de movilidad, se considera más aceptable y ajustado a la realidad. En cuanto a la aplicación de 1 persona por asiento, en lugar de 2 por m² como recoge la tabla, se justifica atendiendo a que las sillas que se van a utilizar son de un volumen que justifica tal medida.

Para calcular el aforo se ha considerando la superficie óptima de ocupación o superficie útil de los espacios una vez conocido:

- ✓ La superficie aproximada del espacio de la plaza.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- ✓ El espacio destinado a las actividades, incluido: carpas, escenarios, chiringuitos, carros, stands, etc., así como el espacio que ocupa la zona de dimmer, la mesa técnica y los soportes o andamiajes de sonido e iluminación.
- ✓ El mobiliario urbano, banco, papeleras, farolas, parterres, jardineras,
- ✓ El vallado de seguridad, el espacio reservado a los pasillos para la evacuación del público y el de las personas vinculadas al espectáculo (organización, artistas y operadores), y el espacio o corredores para la movilidad de los medios de seguridad y emergencia.

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, EL AFORO MÁXIMO NO DEBE SUPERAR:

- ✓ Las 2.018 personas en la Plaza de San Roque.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIOS O MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLARAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN.

Las actividades programadas tendrán su desarrollo en la Plaza de San Roque. Municipio de Firgas.

2.3.1. EMPLAZAMIENTOS.

2.3.1.1. Plaza de San Roque.

La Plaza de San Roque es un espacio público de morfología irregular de unos 1.252 m² de superficie, situada en el casco urbano de Firgas, entre la Avda. de la Constitución y la Carretera Las Madres (GC-305). La topografía natural del terreno en todo el espacio, sitúa la plaza a un nivel superior respecto a la carretera GC-305 e inferior respecto a la Avenida. El cierre perimetral de la plaza está realizado mediante balaustrada de piedra de cantería, entre columnetas de material de obra con revestimiento de losetas de cantería. Entre las columnetas se disponen jardineras colgantes.

Al Este de la Plaza se localiza la Iglesia de San Roque; al Oeste se sitúa el edificio del Ayuntamiento y, a unos 16 metros respecto al mismo, la Casa de la Juventud y el Centro Comercial de San Roque. De Sur a Suroeste, a otro lado de la c/ de la Constitución, se dispone una línea de edificaciones de dos plantas de estilo tradicional canario con balconada en madera; principalmente viviendas que dedican su planta baja a uso comercial o garaje.

La plaza dispone de amplios espacios ajardinados con arbolado de grandes dimensiones, así como mobiliario urbano (bancos de piedra de cantería, farolas, papeleras, esculturas y busto sobre base de piedra de cantería). En algunos sectores

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

de la plaza se localizan tramos de escaleras que dan acceso a los edificios, mirador o permiten el acceso a la misma desde la carretera GC-305. El acceso desde la c/ Avda. de la Constitución se realiza mediante escaleras y amplias rampas.

2.3.2. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL LUGAR O EMPLAZAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETOS DEL PLAN.

	Coordenadas		
	Latitud	Longitud	Altitud
Carpa Anfiteatro	28º 06´27.66´´N	15º 33´47.41´´ O	550,50 m.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES.

2.4.1. DATOS DEL ENTORNO.

Firgas es el municipio más pequeño de la isla, con una superficie aproximada de 15,77 Km², orientado al Norte de la isla de Gran Canaria, situado a una **altitud de 465 metros** sobre el nivel del mar.

Este municipio de las medianías del Norte, linda en su sector septentrional con el municipio de Arucas; al Sur con Teror y Valleseco y en su parte occidental, con el municipio de Moya.

A nivel geológico, el término de Firgas, en su conjunto, se compone de materiales modernos (lavas y piroclastos), que presenta un gran poder de retención de las aguas superficiales (manantiales). Materiales que se corresponden con la Serie Basáltica II. En su geografía destaca también la localización de puntos de emisión volcánica muy recientes, en las zonas de la Montaña de Firgas, con 650 metros de altitud, en la Caldera de Firgas y en el Pico de Osorio**.** Los puntos de emisión más importantes, son relativamente recientes (Ciclo Cuaternario) y se localizan en la Montaña de Firgas, en la Caldera y en Osorio.

En cuanto al clima, sus condiciones son las derivadas de su orientación al Norte y de su posición en las medianías abiertas a los vientos alisios húmedos. Por este motivo, Firgas, pertenece a la zona más lluviosa de la isla, con precipitaciones que van desde los 200 mm en la parte baja del municipio a los 700 mm en las zonas más altas.

Las lluvias, frecuentemente, se sitúan entre septiembre y abril, pero el 90% de estas, se concentran entre octubre y marzo.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Esta climatología, favorece la presencia y representación de todos los pisos vegetales de la isla, a exención del pinar. Hasta los 300 metros de altitud, en los suelos naturales no ocupados por la agricultura, se observan especies xerófilas, palmeras datileras, cañaverales en los fondos de barranco y acacias.

En las zonas medias y altas, nos encontramos con brezos, bastante extendidos y el resto de poblamiento de laurisilva, relegado a fondos de barranco y zonas inaccesibles. Una gran parte del municipio se sitúa en el Parque Rural de Doramas, catalogado como Espacio natural Protegido y en el que se puede apreciar la Reserva Natural Especial de Azuaje.

A nivel económico y como otros municipios de medianías de la isla, ha estado ligada al sector primario, ganadería y agricultura. Las zonas bajas, dedicadas a la producción platanera y las zonas medias y altas, a la agricultura de consumo interior, hortalizas, frutas y verduras, así como la propia ganadería.

Por otro lado y debido a las propias condiciones climáticas del municipio cuenta con la fábrica de embotellado de agua para consumo humano, con la denominación de Firgas, llevando dicho producto a todo el archipiélago.

A nivel arquitectónico, la tipología edificatoria es propia de los estilos arquitectónicos de los municipios de medianía, marcado por un carácter de interior. En el entorno de la plaza se localiza el Ayuntamiento, la Iglesia de San Roque, la antigua Fonda - hoy Casa de la Cultura - un molino de gofio del siglo XVI, y una calle ornamentada con lustrados alicatados y el callejón de las fuentes escalonadas en conmemoración a las acequias y torneras (Paseos de Canaria y Gran Canaria), construcciones etnográficas que abundan en este municipio.

2.4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICACIONES COLINDANTES. LÍMITES CON OTROS EDIFICIOS.

- Linda al Este de la Plaza se localiza la Iglesia de San Roque (dentro de la Plaza), y el edificio de la biblioteca y el Liceo de Firgas, edificio de estilo neoclásico de dos plantas sobre rasante.
- Al Oeste se sitúa el edificio del Ayuntamiento, edificio de dos plantas con tejado de tejas a cuatro aguas y, a unos 16 metros respecto al mismo, la Casa de la Juventud y el Centro Comercial de San Roque.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- De Sur a Suroeste, a otro lado de la c/ de la Constitución, se dispone una línea de edificaciones de dos plantas de estilo tradicional canario con balconada en madera; principalmente viviendas que dedican su planta baja a uso comercial o garaje, en general de nueva construcción o sometidos a reforma.

2.4.3. EDIFICIOS SINGULARES SITUADOS EN UN RADIO DE 100 – 200 METROS DE LA ZONA DE LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Los edificios singulares localizados en un radio de 100-200 metros de la zona de localización de las actividades son:

- Iglesia de San Roque.
- Entorno de Protección BIC (Bien de Interés Cultural).
- Ayuntamiento.
- Molino de Gofio. (S -XVI).
- Liceo de Firgas.
- Tienda Las Cuatro Esquinas.
- Cine de Firgas.
- Ferretería Perdomo.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Vista Aérea de la localización de los Edificios Singulares. Fuentes GRAFCAN.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

2.4.4. LOCALES Y/O ZONAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS DEL ENTORNO.

La zona y/o local potencialmente peligroso se corresponde con la estación de servicios CEPSA, situada en la c/ Sansofé, nº 4. Buenlugar. Lat. 8° 6'29.51"N. Long 15°33'45.74"O.

- A más de un kilómetro de distancia respecto a la Plaza de San Roque, zona de localización de las actividades. Sin afectación para la zona de actividades.

2.4.4.1. Puntos de Riesgo por la Actividad que se Desarrolla en los Locales próximos a la zona de las actividades.

En atención a la alta concentración y flujo de personas que se espera en las calles y plazas del casco Histórico de Firgas durante el desarrollo de los actos, y considerando que las actividades que se desarrollan en algunos de los locales situados en estas calles o espacios no están exentas de riesgo, se considera necesario citarlos en el presente Plan por ser elementos que infieren vulnerabilidad al entorno.

- Bares, restaurantes y cafeterías. Por ser locales donde se realizan actividades que, por sus características de producción y el uso de elementos peligrosos (gas, electricidad, gasóleos), pueden ser generadoras de riesgo de incendio o escape de gas o explosión.

Actividad	Calle	Número.
La Tasca de Canarias	c/ de La Constitución	27
Cafetería Churrería	c/ de La Constitución	39

- Farmacias y supermercados. Por el tipo de productos que en ellos se almacenan.

Actividad	Calle	Número.
Farmacia Lda. Dolores Almeida Santana.	c/ de La Constitución	29

2.4.4.2. Puntos de Riesgo por la Actividad que se Desarrolla.

- Todas las zonas donde se localicen instalaciones provisionales propias y necesarias para la puesta en funcionamiento de los actos y actividades: Elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por desplome, caída de elementos de soporte o colgante, electrocuciones, etc.
  Se incluyen en este aparatado, los siguientes puntos y zonas:
  - Puntos de localización de carpas, stands, puestos de comida.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Puntos de localización de escenarios o zonas escénicas a ras de suelo.
- Las Zona de Dimmer y mesa técnica.
- Zona de localización de cuadros eléctricos generales o secundarios, puntos de conexión de toma de corriente, tendido de cableado eléctrico a ras del suelo o desprotegido.
- Punto de localización de generadores de corriente (grupos electrógenos).
- Puntos de localización de andamiajes, soportes de sonido e iluminación, luminaria, etc.
- Los puntos de localización de cocinillas y depósitos sometidos a presión, mantenedores, etc.
- Los puntos de localización de vallado de seguridad.

2.4.4.3. Puntos de Peligrosidad de Accidentes Asociados al Entorno donde se Desarrollan las Actividades.

En los puntos de localización de:

- Instalaciones provisionales: Por su carácter provisional. Se incluyen en este aparatado: carpas, andamiajes, soportes de sonido e iluminación, cableado y material eléctrico, zona de dimmer, vallado, etc. Elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por desplome, caída de elementos de soporte o colgante, electrocuciones, etc.
- Carpas y stands: Riesgo de incendio o explosión, derivado del almacenamiento de embaces con sustancias sometidas a presión, o el uso de elementos de ignición y presencia de depósitos de gas.
  Riesgo de incendio por el uso de elementos de ignición y la presencia de depósitos de gas (Cocinillas).
- Zona ajardinada y parterres de la Plaza: riesgo derivado de la presencia de arbolado de grandes dimensiones (caída de ramas).
- Puntos de Riesgo de accidentes por caídas desde distintos niveles.
  - ✓ El cierre perimetral tramo de murete balaustrada-vallado que separa la Plaza y salva el desnivel existente respecto a la c/ de La Constitución.
  - ✓ Vallado de cierre perimetral que salva el desnivel y separa el Parque Infantil y la zona del Mirador de la Carretera GC-305.
  - ✓ Los tramo de escaleras y rampa que permite el acceso a la Plaza.
  - ✓ En las zonas de escaleras de accesos a los edificios dentro o próximos a la Plaza de San Roque.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- ✓ La zona de localización de las fuentes escalonadas.

2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA.

2.5.1. ACCESOS AL NÚCLEO URBANO.

2.5.1.1. Vías Públicas de Titularidad Insular. Cabildo de Gran Canaria.

- Carretera General GC-30. El Molino. Red Principal.
- Carretera General GC-305. Red Local.
- Carretera General GC-300. Las Madres. Red Complementaria.

2.5.1.2. Vías Públicas de Titularidad Municipal.

- Vías públicas principales de acceso y movilidad interior:
  - ➢ c/ Avda. de La Constitución.
  - ➢ c/ Paseo Canaria y Paseo de Gran Canaria).
  - ➢ c/ Alcalde Francisco Ponce Gil.

2.6. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD.

El **núcleo urbano de Firgas** tiene buenas condiciones de accesibilidad desde el entorno exterior, así como buena movilidad interior.

2.6.1. VÍAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN.

A continuación se detallan las características de las vías interiores de comunicación que permite el acceso a las zonas de desarrollo de las actividades, al objeto de establecer las condiciones de accesibilidad que presentan para la movilidad de los servicios de emergencia.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS
Nombre de la vía	c/ Avda. de La Constitución
Vía de sentido	Único
Ancho de vía	6 - 10 metros
Altura mínima libre o de gálibo	No existen limitaciones señaladas
Sobrecarga de uso	>2.000Kg/m²
Obstáculos	Suele existir vehículos estacionados en uno del margen de la vía.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS
Nombre de la vía	c/ Paseo de Canarias
Vía de sentido	Peatonal
Ancho de vía	5 metros.
Altura mínima libre o de gálibo	No existen limitaciones señaladas
Sobrecarga de uso	>2.000Kg/m²
Obstáculos	Vía peatonal (Mosaicos Canarios) entre el nº 9 al 27 calle y del 1 al 2.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS
Nombre de la vía	c/ Paseo de Gran Canarias
Vía de sentido	Peatonal
Ancho de vía	7 metros.
Altura mínima libre o de gálibo	No existen limitaciones señaladas
Sobrecarga de uso	>2.000Kg/m²
Obstáculos	Vía peatonal (Fuente Escalonada).

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS
Nombre de la vía	c/ Alcalde García Ponce.
Vía de sentido	Único
Ancho de vía	5 metros
Altura mínima libre o de gálibo	No existen limitaciones señaladas
Sobrecarga de uso	>2.000Kg/m²
Obstáculos	No suele existir vehículos estacionados en la vía.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS
Nombre de la vía	Sin denominación
Vía de sentido	Único
Ancho de vía	7 metros
Altura mínima libre o de gálibo	No existen limitaciones señaladas
Sobrecarga de uso	>2.000Kg/m²
Obstáculos	No suele existir vehículos estacionados en la vía.

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS
Nombre de la vía	c/ Leopoldo Matos
Vía de sentido	Único
Ancho de vía	8-9 metros.
Altura mínima libre o de gálibo	No existen limitaciones señaladas
Sobrecarga de uso	>2.000Kg/m²
Obstáculos	Vía con meseta intermedia de sentido circular. El día del Acto permanecerá cerrada al tráfico

2.6.2. VÍAS DE ACCESO PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Definición: Rutas por las cuales entran, se desplazan y salen los vehículos de seguridad y emergencias.

Vías de Acceso de Vehículos de Seguridad y Emergencias.

A continuación se indican las vías públicas que permiten el acercamiento de los vehículos de seguridad y emergencias, y las condiciones para el acercamiento y maniobras de los vehículos pesados contra incendios en la zona de localización de las actividades.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Carreteras Generales.

Vías de Acceso de Vehículos de Seguridad y Emergencias	
Carretera General GC-30.	Buen acceso y maniobras de vehículos ligeros y pesados de emergencia y contra incendios.
Carretera General GC-305.	Buen acceso y maniobras de vehículos ligeros y pesados de emergencia y contra incendios.
Carretera General GC-300.	Buen acceso y maniobras de vehículos ligeros y pesados de emergencia y contra incendios.

Vías del núcleo urbano.

Vías de Acceso de Vehículos de Seguridad y Emergencias	
c/ Avda. de La Constitución.	Permite el acercamiento y maniobras de vehículos de emergencia y pesados contra incendios.
c/ Sin denominación de tras del Ayuntamiento.	Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.
c/ Alcalde Francisco Ponce Gil.	Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.
c/ Leopoldo Matos	Permite el acercamiento y maniobras de vehículos de emergencia y pesados contra incendios.

2.6.3. ZONAS DE EMPLAZAMIENTO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS.

Definición: Espacios destinados al estacionamiento de vehículos de emergencia.

Ubicación de los vehículos de emergencia previstos para la cobertura del acto:

Vehículos de seguridad policial, contra incendio y sanitarios (ambulancias).

- ✓ Avda. de la Constitución. Próximos a la Plaza, pero guardando una distancia de seguridad prudencial respecto a la zona de localización de las mesas de degustación.

2.7. MEDIOS PÚBLICOS EXTERNOS DE PROTECCIÓN MUNICIPAL.

2.7.1. POLICÍA LOCAL.

El servicio ordinario con agente en turnos de mañana (de 7:30 a 15:00) y tarde (de 15:00 a 22:00), con Sede las Dependencias municipales situadas en la Carretera a Las Madres (GC-305), nº 1.

2.7.2. GUARDIA CIVIL.

Oficina de Atención al Ciudadano de Firgas, situada en la Avda. de la Constitución nº 37. Ubicado junto a la zona de localización de las actividades. Horario de oficina de 09:00 horas a 13:00 horas (lunes, miércoles y viernes).

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

2.7.3. PARQUE DE BOMBEROS DE ARUCAS. CONSORCIO DE EMERGENCIAS.

Servicio Mancomunado cuya Base de Bomberos se localiza en el municipio de Arucas, Carretera General del Norte GC-20. El Hornillo (Junto a la c/ López de Villavicencio, a unos 15 Km de distancia de la zona de emplazamiento de la actividad y un tiempo de respuesta de unos 15 minutos.

2.7.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA. CENTRO DE SALUD DE FIRGAS.

Servicio de urgencias médicas de 24 horas. Localizado en la c/ Maestra Petra Hernández Guerra nº 4. Dispone de médico y DUE.

2.7.5. CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE ARUCAS.

Firgas no dispone de Asamblea Local de Cruz Roja, las incidencias se resuelven a través de la Asamblea de Arucas.
Asamblea Local de Cruz Roja de Arucas con Sede situada en la c/ Subida del Cementerio S/N.

2.7.6. AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

No dispone. Cualquier incidencia se resuelve a través de las Agrupaciones de Voluntarios de Valleseco y/o Arucas.

2.8. SITUACIÓN DE MEDIOS EXTERIORES DE PROTECCIÓN (HIDRANTES, FUENTES DE ABASTECIMIENTO, BOCAS DE RIEGO, BALSAS, DEPÓSITOS DE AGUA, ETC.).

PUNTOS DE TOMA DE AGUA	
Hidrante 1	Plaza San Roque (2 tomas de agua). Frente Casa La Cultura y frente al Ayto.
Hidrante 2:	C/ Leopoldo Matos (2 tomas de agua). A 100 metros de la Casa de la Cultura.
Hidrante 3.	Rotonda Fuente de Firgas (entrada al casco). (1 toma de agua).
Hidrante 4:	Aparcamiento Municipal (1 toma de agua).
Hidrante 5:	5 Depósitos de agua (Zumacal, El Roque-San Antón, Montaña de Firgas-casco, Avda. La Cruz y Vistilla Baja-Rosales).

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

CAPÍTULO 3.

INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

CAPÍTULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO.

3.1. ELEMENTOS VULNERABLES.

Los elementos que con mayor probabilidad pueden ser susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño son los siguientes:

3.1.1. PERSONAS.

- Vulnerabilidad Baja: Personal de la organización y de seguridad y emergencias.
- Vulnerabilidad Media: Participantes, visitantes y público en general.
- Vulnerabilidad Alta: Niños, discapacitados, personas mayores y autoridades.

3.1.2. BIENES Y PATRIMONIO COMÚN.

- Mobiliario urbano.
- Zonas ajardinadas.
- Infraestructuras e instalaciones.
- Museos, edificios patrimoniales o de interés colectivo.
- Edificios y viviendas situadas en el entorno inmediato de lugar de desarrollo de las actividades.
- Infraestructuras e instalaciones.

3.2. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ELEMENTOS, INSTALACIONES, ETC. QUE PUEDEN DAR ORIGEN A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN EL DESARROLLO DE LA MISMA.

3.2.1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y LOCALES DE RIESGO.

3.2.1.1. Zona y/o Local Potencialmente Peligroso o de Riesgo.

La zona y/o local potencialmente peligroso se corresponde con la estación de servicios CEPSA, situada en la c/ Sansofé, nº 4. Buenlugar. Lat. 8° 6'29.51"N. Long 15°33'45.74"O.

- A más de un kilómetro de distancia respecto a la Plaza de San Roque, zona de localización de las actividades. Sin afectación para la zona de actividades.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

3.2.1.2. Locales de Riesgo por la Actividad que en ellos se Desarrolla:

- Bares, restaurantes y cafeterías. Por ser locales donde se realizan actividades que, por sus características de producción y el uso de elementos peligrosos (gas, electricidad, gasóleos), pueden ser generadoras de riesgo de incendio o escape de gas o explosión.

Actividad	Calle	Número.
La Tasca de Canarias	c/ de La Constitución	27
Cafetería Churrería	c/ de La Constitución	39

- Farmacias y supermercados. Por el tipo de productos que en ellos se almacenan.

Actividad	Calle	Número.
Farmacia Lda. Dolores Almeida Santana.	c/ de La Constitución	29

3.2.1.3. Puntos de Riesgo por la Actividad que se Desarrolla.

- Plaza de San Pedro.
  - Todas las zonas donde se localicen instalaciones provisionales propias y necesarias para la puesta en funcionamiento de los actos y actividades: Elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por desplome, caída de elementos de soporte o colgante, electrocuciones, etc.

  Se incluyen en este aparatado, los siguientes puntos y zonas:
  - ✓ Puntos de localización de carpas, stands, puestos de comida, mantenedores, etc.
  - ✓ Puntos de localización de escenarios o zonas escénicas a ras de suelo.
  - ✓ Las Zona de Dimmer y mesa técnica.
  - ✓ Zona de localización de cuadros eléctricos generales o secundarios, puntos de conexión de toma de corriente, tendido de cableado eléctrico a ras del suelo o desprotegido.
  - ✓ Punto de localización de generadores de corriente (grupos electrógenos).
  - ✓ Puntos de localización de andamiajes, soportes de sonido e iluminación, luminaria, etc.
  - ✓ Los puntos de localización de cocinillas y depósitos sometidos a presión, etc.
  - ✓ Los puntos de localización de vallado de seguridad.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- c/ De la Constitución.
  - Zona de mesas y sillas y otras infraestructuras provisionales para la acogida de los visitantes.

3.3. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los elementos de riesgo que con mayor probabilidad pueden originar situaciones de emergencia, y que pueden afectar el normal desarrollo de los actos se estima sean los siguientes.

3.3.1. RIESGOS ANTRÓPICOS Y TECNOLÓGICOS.

3.3.1.1. Riesgos Propios de la Actividad.

Los riesgos propios que se consideran más significativos, son los siguientes:

- Incendio urbano, agrícola y/o forestal como resultado de accidentes en fogones y cocinillas derivado del traslado, por la acción del viento, de pavesas candentes.
- Quemaduras propias de la actividad: quemaduras por llama directa o de elementos incandescentes, derivadas de una explosión por la presencia de depósitos de gas butano.
- Avalancha de personas, como resultado del miedo que produce la presencia de cualquier foco de incendio que pudiera generarse.

3.3.1.2. Incendio, Explosión o Deflagración.

- Incendios generales e incendios agrícola, urbano y/o forestal.
  - Derivado del transporte, por la acción del viento, de pavesas incandescentes procedentes de la zona de actividad.
  - Como resultado de la manipulación errónea, cortocircuito o deterioro en cuadros, equipos eléctricos o instalaciones eléctricas provisionales: equipos de sonido e iluminación, luminaria, cableado, grupos electrógenos; así como por el uso de elementos de ignición y gas butano en los chiringuitos, puestos de venta de comida.
- Explosión:
  - Por corto circuito en cuadros, conexiones, instalaciones o cableado eléctrico, o en líneas para la alimentación de puntos provisionales de alumbrado o luminaria en la zona de desarrollo de las actividades

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Derivada de la acumulación de gases, de la presencia de depósitos de gas, escapes y elementos de ignición próximos.
- Por la manipulación errónea o el mal estado de las instalaciones de gas y eléctrica en puestos y stands, o en los bares y restaurantes próximos a la zona de localización de las actividades.
- Riesgo de explosión, por la ignición accidental de gases inertes procedentes de una fuga de gas en los locales próximos a la zona de localización de las actividades, por fuga de gas carbónico en depósitos de cerveza.
- Por incidencias en locales próximos, derivado del almacenamiento inadecuado, derrame o fuga de productos peligrosos.

3.3.1.3. Riesgos de accidentes o Emergencias Médicas.

- Quemaduras: por contacto con elementos candentes, llama directa, salpicadura, contacto eléctrico, o como resultado de una explosión.
- Accidentes personales: caídas desde distintos niveles, traumatismos y heridas de diferente consideración, aplastamiento por caída o desplome de estructuras (escenarios, andamios, soportes de luces y altavoces, etc.).
- Accidente con múltiples víctimas: riesgo asumible en actividades que concentran una gran afluencia de visitantes.
- Accidentes de tráfico. Por la ocupación indiscriminada de la vía pública, o derivados de la alta ingesta de alcohol.
- Aglomeraciones de personas. Especialmente en las actividades de mayor afluencia o concentración de público.
- Aplastamientos. En las zonas de máxima concentración de personas.
- Intoxicación alimentaria. Derivado de la presencia de stands o puestos donde se expende comida o el consumo colectivo de productos elaborados por los participantes.
- Crisis de ansiedad. Suele ser habitual entre las personas asistentes a eventos de pública concurrencia o masificados, máxime si se produce un accidente o fuego no controlado.

3.3.1.4. Riesgos de Inseguridad.

- Extravío de personas. Principalmente menores, debido a la gran afluencia de público.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Substracción de pertenencias. Facilitados por la gran concentración y afluencia de público.
- Robos de vehículos y en domicilios. Aprovechando la ausencia de vecinos que se encuentran en las actividades, el aislamiento de los vehículos, etc.
- Alteraciones del orden público. Por posibles alborotadores, derivado de agresiones, ingesta de alcohol, etc.
- Agresiones. Principalmente derivados de la ingesta de alcohol o conflictos personales.
- Actos vandálicos sobre el patrimonio común, los espacios ajardinados, el mobiliario urbano, las infraestructuras, vehículos, etc.
- Aglomeración de personas. Por la presencia inesperada de una gran afluencia de público en la zona de localización de la/s actividad/es.
- Avalancha de personas. Generadas por incidentes no controlados o pánico ante la presencia de fuego.

3.3.1.5. Avería en el Suministro de Servicios Básicos.

Derivada de cualquier incidencia en el funcionamiento normal de las instalaciones de suministro, o en los centros suministradores (teléfono, agua, luz o transporte público).

3.3.1.6. Colapso de Servicios Básicos.

Por el uso masificado de los servicios básicos del municipio: Servicios de transporte, Centro de Salud o energía eléctrica.

3.3.1.7. Colapso del Tráfico y de Vías de Comunicación Interior o de Acceso al Municipio.

Colapso del tráfico y de vías de comunicación interior del núcleo urbano de Moya o de acceso al municipio, derivados de la gran afluencia de visitantes que puedan trasladarse en vehículos particulares.

3.3.2. RIESGOS NATURALES.

- Ola de calor: Golpes de calor, lipotimias, además del incremento del riesgos de incendio.
- Calima: afecciones respiratorias, disminución de la visibilidad para el tráfico, etc.
- Lluvias fuertes o torrenciales: pueden generar escorrentías y inundaciones, desplome de edificaciones o desprendimientos de secciones u ornamentos de fachada.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Viento fuerte: que puede derivar en desprendimientos y/o caídas de ramas, arbolado, cartelera, postes, tendido eléctrico, elementos de cerramiento; o el desplome de estructuras provisionales: carpas, puestos o stands, soportes y elementos de sonido e iluminación, luminaria, etc.
- Incendio urbano, agrícola o forestal. Riesgo de incendios por la presencia de cocinillas y la existencia de edificaciones próximas, suelo agrícola y/ espacio forestal en torno a la zona de la actividad (traslado de pavesas). Cualquier incendio de medias o grandes proporciones puede, en su progreso, afectar al casco urbano y/o a las zonas agrícolas o forestales próximas.

3.4. PELIGROSIDAD ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES Y SU ENTORNO.

3.4.1. PELIGROSIDAD ASOCIADA A LOS ACTOS O ACTIVIDADES.

- Incendio de carácter general, incendio urbano y/o forestal. Incendios derivados de la manipulación errónea o inadecuada instalación de equipos eléctricos, cableado, luminaria, instalaciones eléctricas provisionales; o como resultado de la quema de artefactos pirotécnicos no programados o la utilización de elementos de ignición o uso de gas butano en la elaboración de alimentos en. Elementos que son generadores de restos (brasas o pavesas) que pueden ser transportadas por el viento y ser el origen de incendios.
- Incendio por cortocircuito o sobrecarga. En cuadros eléctricos, grupos electrógenos, puntos de luz, tomas de corriente y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica (sonido e iluminación) en las carpas, escenarios, puestos de comida u otro, luminaria, y otros elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Incendio, explosión o deflagración.
  - Derivado de la utilización de gas en cocinillas, planchas u otros elementos de ignición para la elaboración de alimentos.
  - Como resultado de una explosión de gas en los locales o inmuebles próximos
    - ✓ Por el mal estado de las instalaciones de gas o eléctrica, por falta de mantenimiento en cocinillas y mangueras de gas, por la manipulación errónea de reguladores y depósitos.
  - Por el inadecuado almacenaje de productos peligrosos o derrames, depósitos de gas u otros depósitos sometidos a presión en locales e inmuebles próximos.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Por la ignición accidental de gases inertes o combustibles acumulados procedentes de una fuga de gas butano, una fuga de gas carbónico en los depósitos o barriles de cerveza, refresco, etc.
- Por incidencias derivadas en los generadores de corriente (Grupo electrógeno).
- Por la quema no autorizada de bengalas y voladores por parte de los asistentes o visitantes.

- En la mayoría de los casos la presencia de fuego está relacionada con una acción negligente o fallo humano como:
  - ✓ No tomar las debidas precauciones en la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas provisionales: puntos de conexión, cuadros, luminaria y tendido de cableado.
  - ✓ Por la ubicación inadecuada o mal funcionamiento de los generadores de energía eléctrica.
  - ✓ Derivado de la utilización de gas o energía eléctrica en cocinillas, planchas u otros elementos de ignición para la elaboración de alimentos.

Por lo que es necesario extremar las precauciones en el montaje de instalaciones provisionales, cumplir las normas de montaje y seguridad de instalaciones eléctricas, dotar de elementos portátiles de extinción los puestos donde esté prevista la elaboración de alimentos con elementos de ignición, así como vigilar que los asistentes a las actividades no hagan uso de elementos pirotécnicos no autorizados (voladores).

- Electrocución. Por defecto de la instalación o manipulación errónea en cuadros, puntos de tomas de corriente, conexiones y tendido de cableado eléctrico para el suministro de energía eléctrica en stands o puestos de venta, zona de dimmer, escenarios, aparatos de iluminación y sonido u otros elementos necesarios para el desarrollo de los actos y actividades.

  Los sectores o elementos de mayor peligrosidad son:
  - ✓ La zona de localización de escenarios y zona de dimmer, concretamente los puntos donde estarán ubicados los aparatos de iluminación, altavoces y mesa de sonido.
  - ✓ Los cuadros generales, puntos de conexión y empalmes de cableado eléctrico para el suministro de energía en: escenarios, stands, puestos de venta, carpas, luminaria, etc.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- ✓ Las zonas donde exista tendido de cableado eléctrico que discurra a ras de suelo o esté desprotegido.
- ✓ La zona de localización de grupos electrógenos.

- Desplomes y/o daños derivados de instalaciones provisionales: carpas, stand, vallas de seguridad, andamiajes, elementos de anclaje y soporte de los aparatos de sonido e iluminación, luminaria, decorado, etc.
- Desplome de estructuras o daños por desprendimiento de carpas, focos, altavoces, andamiajes, estructuras de soporte, pancartas, u otros elementos instalados para el desarrollo de los actos o actividades. Sea por una mala instalación, defecto, o por la acción del viento.
- Aglomeraciones. Como resultado de la gran afluencia de público que se espera acuda a los actos o actividades.
- Avalanchas. Riesgos propios de actividades de pública concurrencia generadas por incidentes no controlados o pánico ante la presencia de fuego.
- Crisis de ansiedad. Suele ser habitual entre las personas asistentes a eventos de pública concurrencia o masificados, máxime cuando existe libre consumo de bebidas alcohólicas.
- Traumatismos y heridas de diferente consideración: por tropiezos, caídas desde distintos niveles, escaleras; por la presencia de cristales en el suelo; por golpes o accidentes derivados de la presencia de infraestructuras provisionales (desprendimientos o colapsos de estructuras y aparatos); como consecuencia de accidentes en la manipulación de artefactos pirotécnicos no programados; por accidentes de tráfico, etc.
- Desplome de estructuras o daños por desprendimiento de focos, altavoces, andamiajes, estructuras de soporte u otros elementos instalados en la zona de desarrollo de los actos.
- Quemaduras. por contacto con elementos candentes, llama directa o salpicadura, derivados de la presencia de artefactos pirotécnicos, la utilización de aparatos o utensilios de ignición para la elaboración de alimentos, o como resultado de un incendio.
- Intoxicación alimentaria. derivado de una mala manipulación o conservación de alimentos en stands o puestos de bebida y comida, o del consumo participativo.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Extravío de personas. Principalmente menores, como resultado del descuido de los familiares o responsables, o por la gran afluencia de público.
- Posibles alborotadores, debido a conflictos personales. En los eventos de pública concurrencia pueden generarse situaciones no deseadas y/o conflictivas que pueden atentar contra la seguridad y el normal desarrollo de los actos o actividades, máxime si existe consumo de bebidas alcohólicas.
  - Entre los sectores de mayor conflictividad:
    - ✓ La zona de baños públicos, por ser un punto donde es habitual se generen conflictos y alteraciones del orden público de cierto calibre
    - ✓ En las zonas de venta o muestra donde existe venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- Daños o irrupción con violencia en edificios y viviendas. Algunas edificaciones pueden verse expuestas a robos debido a la presencia de individuos o grupos de personas que aprovechando la ausencia de vecinos y la gran afluencia de público acuden a la zona para llevar a cabo sus fechorías.
- Sustracción de pertenencias. Facilitados por la gran concentración y afluencia de público.
- Agresiones y alteraciones del orden público. Por posibles alborotadores, derivado de agresiones o de la ingesta de alcohol.etc.
- Actos vandálicos sobre el patrimonio común, los espacios ajardinados, el mobiliario urbano, las infraestructuras, vehículos, etc.

3.4.2. PELIGROSIDAD ASOCIADA AL ENTORNO.

- Incendios Urbanos, dada la gran afluencia de público que se espera es los espacios donde se desarrollarán las actividades, cualquier pequeño incendio en el interior del casco urbano puede originar problemas de desalojo y de atención de la emergencia, ya que el tiempo de respuesta para los bomberos no sería el habitual para situaciones de normalidad.
- Incendio agrícola o forestal: Como riesgo asociado a la utilización de elementos de ignición o gas butano en puestos de comida. Las pavesas o restos generados en un incendio en la zona de localización de fogones o cocinillas - pueden ser transportadas por el viento fuera del perímetro previsto para la actividad y ocasionar focos de incendio en zonas agrícolas o boscosas limítrofes o del extrarradio; así como cualquier foco de incendio en puestos de comida puede evolucionar o afectar a la vegetación próxima y ser causa de un incendio de graves consecuencias.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Quemaduras: por contacto accidental con focos encendidos (en la zona de escenario), objetos incandescentes o llama (cocinillas, freidoras o planchas para la elaboración de alimentos, por contacto con grupos electrógenos, etc.), o por accidentes derivados de artefactos pirotécnicos.
- Accidentes de tráfico. Por la ocupación indiscriminada de personas de la vía pública, en las calles o carreteras próximas a la localización de los actos y actividades. Con mayor probabilidad tras los excesos de ingesta de alcohol.
- Caídas desde distinto nivel, que puede derivar en traumatismos de distintos tipos y consideración. Especialmente en las zonas de escaleras, en los sectores de desnivel topográfico desprovistos de vallado o muros de protección.

3.5. MÉTODO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO.

En la Metodología aplicada para evaluar el riesgo de las actividades y las del entorno donde se van a desarrollar se ha considerado tres parámetros básicos:

- **Peligrosidad o Probabilidad de ocurrencia:** Grado de probabilidad de que se produzca el siniestro.
- **Vulnerabilidad o Daños Previsibles:** Nivel de daños materiales y/o humanos.
- **Severidad:** como el elevado grado de daño causado por la materialización de un riesgo concreto en relación a su ocurrencia. Se refiere a la magnitud de las consecuencias.

  El Índice de Severidad actuará como valor reductor o amplificador, dependiendo del grado de afectación y repercusión sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente.

ÍNDICE DE RIESGO.

Se obtiene de relacionar, en una matriz de doble entrada, los parámetros de probabilidad de la amenaza (Peligrosidad) con los daños previsibles (vulnerabilidad), expresados mediante la fórmula siguiente:

- ✓ IR: Índice de Riesgo.
- ✓ IP: Índice de Probabilidad.
- ✓ ID: Índice de Daños.

IR = IP X ID

Cada valor resultante, se relaciona con el índice de Severidad que proceda.

- ✓ IS: Índice de Severidad.

IR = IP X ID X IS

INDICE DE RIESGO (IR) = Índice de probabilidad (IP) x Índice de daños previsibles (ID) x Índice de Severidad (IS).

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Análisis de la Vulnerabilidad.

Los datos de la **vulnerabilidad** se han obtenido mediante la información de los daños y pérdidas potenciales, ocasionados en ediciones anteriores, y en su defecto, por los daños ocasionados en el desarrollo de este tipo de actividades en entornos con variables similares; así como los medios disponibles para el control de la seguridad y las emergencias. Los riesgos naturales se han analizando atendiendo a las características del entorno, las condiciones ambientales propias de la época del año en la que se celebran los actos y actividades.

Para establecer el grado de vulnerabilidad se ha asignado una calificación en valores de puntajes de acuerdo con la condición existente.

ÍNDICE DE DAÑOS (ID)		
0	• Sin constancia.	• Sin daños
1	• De poca consideración.	• Pequeños daños materiales. • Sin afectados.
2	• Considerables.	• Pequeños daños materiales o medioambientales. • Sin afectados. • Sin víctimas mortales.
5	• Graves.	• Graves daños materiales o medioambientales. • Numerosos afectados. • Posibilidad de víctimas mortales.
10	• Catastróficos.	• Elevado número de víctimas mortales. • Daños materiales muy graves • Daños irreparables al medio ambiente. • Numerosos afectados. • Pérdida del patrimonio histórico y cultural.

Análisis del Valor Estimativo de la Peligrosidad o Probabilidad de Ocurrencia.

Para el cálculo del valor estimativo de la peligrosidad o probabilidad de ocurrencia se ha considerado factores como: dónde, cuándo y cómo ocurrieron los incidentes en ediciones pasadas o en actos o actividades similares, que los desencadenó, la gravedad y los daños ocasionados. Los fenómenos naturales se han evaluado atendiendo a la magnitud, intensidad, celeridad y época del año en que se ha manifestado anteriormente.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)			
0	Nulo	Nula o Muy Baja	• Inexistente
1	Poco Probable	Baja	• Sin constancia. • Menos de un episodio / incidente en 30 años
2	Probable	Media o Moderada	• Un episodio / incidente en 10-30 años
3	Bastante Probable	Alta	• Un episodio / incidente en 1-10 años
4	Muy Probable	Muy Alta	• Uno o más episodios / incidentes cada año

Relación Vulnerabilidad (Daños Previsibles) y Peligrosidad (Probabilidad de Ocurrencia).

Una vez conocidos los valores de **Vulnerabilidad** (daños previsibles) y de la **Peligrosidad** (probabilidad de ocurrencia), se relacionan mediante una matriz de doble entrada para obtener el Riesgo.

IR = IP X ID

Cálculo del Índice de Riesgo.

En una Matriz de Doble Entrada se relación de parámetros de Probabilidad de ocurrencia y Vulnerabilidad.

VULNERABILIDAD O DAÑOS PREVISIBLES						
Sin Constancia			Poca Consideración	Considerables	Graves	Catastróficos
PROBABILIDAD O PELIGROSIDAD		0	1	2	5	10
Nula o Muy Baja	0	0	0	0	0	0
Baja	1	0	1	2	5	10
Media o Moderada	2	0	2	4	10	20
Alta	3	0	3	6	15	30
Muy Alta	4	0	4	8	20	40

Nivel de Riesgo.

Muy Alto **Alto** **Media o Moderado** **Bajo** **Muy Bajo**

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

0 - 3	Sin riesgo o nada considerables.
4	Riesgos que deben ser contemplados o considerados
>4 - 8	El desarrollo de la actividad implica la adopción de medidas especiales de protección.
10 - 30	Se recomienda la suspensión de la actividad que implica el riesgo
>30	El desarrollo de la actividad no es viable.

Índice de Severidad.

Conocidos los valores resultantes de relacionar la vulnerabilidad (daños previsibles) y probabilidad de ocurrencia (peligrosidad), cada valor resultante se relacionan con el Índice estimativo de Severidad que proceda. Valor que actuará como reductor o amplificador de las consecuencias.

INDICE DE SEVERIDAD (IS)	
0,5	MÍNIMA
1	MEDIA
1,5	MÁXIMA

Índice de Riesgo.

El índice de riesgo se obtiene de relacionar, en una matriz de doble entrada, los parámetros de probabilidad y daños previsibles, y posteriormente relacionar los valores obtenidos con el Índice de Severidad correspondiente.

INDICE DE RIESGO (IR) = Índice de probabilidad (IP) x Índice de daños previsibles (ID) x Índice de Severidad (IS).

IR = IP X ID X IS

Con el índice de Riesgo obtenido se establecerá un nivel de Riesgo, que en este caso será:

MUY ALTO: IR > 30
ALTO: IR entre 10 / 30
MODERADO: IR entre 5 / < 10
BAJO IR = 4
MUY BAJO o SIN RIESGO < 4

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

3.5.1. ÍNDICE DE RIESGO ESTIMADO.

Riesgos propios de la actividad.

ORIGEN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IR	NIVEL
ANTRÓPICO	Daños por desplome de instalaciones provisionales.	1	2	1	3	MUY BAJO
	Daños por desprendimientos de elementos provisionales	2	1	1.5	4.5	BAJO
	Incendios	3	2	1.5	9	MEDIO
	Incendio Urbano	2	2	1.5	6	MEDIO
	Accidentes y emergencias médicas	3	2	1	6	MEDIO
	Heridas y traumatismos de diferente consideración	3	2	1	6	MEDIO
	Electrocución	1	5	1	5	MEDIO
	Quemaduras	6	1	1	6	MEDIO
	Intoxicaciones alimentarias	1	5	1.5	7.5	MEDIO
	Aglomeraciones de personas	4	2	1	8	MEDIO
	Avalanchas de personas	1	3	1.5	4.5	BAJO
	Aplastamientos	1	3	1	3	MUY BAJO
	Extravío de personas (menores)	4	1	1	4	BAJO
	Avería en el Suministro de Servicios Básicos.	1	1	1.5	1.5	MUY BAJO
	Colapso del tráfico y vías de comunicación	4	2	1	8	MEDIO
	Colapso de servicios básicos	3	2	1	6	MEDIO
	Alteración del orden público	3	2	1	6	MEDIO
	Actos vandálicos	1	2	1	2	MUY BAJO
	Agresiones	1	2	1	2	MUY BAJO
	Robos de vehículos y en domicilios	2	2	1	4	MUY BAJO
	Sustracciones	4	2	1	8	MEDIO
TECNOLÓGICOS	Explosión, o Deflagración Puntual	1	5	1.5	7.5	MEDIO
	Incendio forestal o rural	2	2	1.5	6	MEDIO
	Accidentes de tráfico	1	5	1	5	MEDIO

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Riesgos Naturales Propios del Entorno Físico.

ORIGEN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	IP	ID	IS	IR	NIVEL
NATURALES	Lluvias fuertes o torrenciales	0	2	1.5	0	MUY BAJO
	Vientos fuerte	1	2	1	2	MUY BAJO
	Ola de calor	4	2	1	8	MEDIO
	Calima y polvo en suspensión	2	1	1.5	4.5	BAJO
	Incendio forestal o rural	3	2	1.5	9	MEDIO

Resultado del Análisis del Riesgo.

CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS POTENCIALIDADES DE FIRGAS	
ÍNDICE DE RIESGO	MEDIO (5.05)

Atendiendo a los resultados del análisis de los riesgos relativos a los actos y actividades a desarrollar en la "**Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas",** y al espacio en el que se desarrollan, el evento presenta un Índice de Riesgo "**MEDIO",** lo que implica la adopción de medidas especiales de protección.

3.6. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMO AJENAS A LA MISMA, QUE TENGAN ACCESO A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES.

Personal de la Organización:

- Forman parte de este grupo: el conjunto de personas que forman la plantilla de la **Corporación Local de Firgas (**Trabajadores de las distintas concejalías, departamentos y áreas).
- Miembros de las asociaciones de vecinos y organizaciones deportivas que colaboran con la organización de los actos.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Trabajadores externos ocasionales.

Se incluye en este grupo a los trabajadores que pertenecen a otra empresa o actividad, que realizan funciones de montaje de infraestructuras, o realizan otros servicios de carácter ocasional para la puesta a punto de los actos y actividades.

Personal de Seguridad y Emergencia

Se incluye en este grupo al personal asalariado o voluntario que prestará servicio de seguridad, asistencia sanitaria y emergencias en general: policías locales, guardias civiles, policía autonómica, personal médico sanitario, voluntarios de protección civil y Cruz Roja, etc.

Participantes en los actos.

Se incluyen en este grupo:

- Artistas, músicos, cantantes, técnicos, etc., que han sido invitados o contratados para trabajar, actuar o participar en los actos y actividades.
- Vecinos de la localidad y asociaciones vecinales.

Visitantes y público asistente en general.

Se incluyen en este grupo:

- Vecinos, residentes de otros municipios, y visitantes foráneos que participan de los actos y actividades.

Perfil de los usuarios y visitantes.

Acto y actividades que acogen a personas de todas las edades.

Afluencia Estimada.

Es difícil establecer el número de personas que se darán cita en el núcleo urbano de Firgas durante el desarrollo de los actos o actividades, aunque se estima, que el evento congregarán unas 500-1.000 personas. Con un margen de afluencia de +/- 100 personas.

Vulnerabilidad de trabajadores, usuarios y público en general.

- Vulnerabilidad Baja: Personal de la organización y de los servicios de seguridad y emergencias.
- Vulnerabilidad Media: Participantes, visitantes y público en general.
- Vulnerabilidad Alta: Niños, discapacitados, personas mayores y autoridades.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

CAPÍTULO 4.

INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y DE LOS MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

CAPÍTULO 4. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

4.1. MEDIDAS PREVIAS A ADOPTAR POR EL ENTE ORGANIZADOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PREVISTAS.

El Ayuntamiento como organizador de las actividades previstas objetos del Plan, deberá:

- Disponer de seguro de responsabilidad Civil y póliza de accidentes, con el recibo de pago al día.
- Mantener en perfecto estado de uso y funcionamiento los locales, infraestructuras y vías públicas donde está prevista la realización de las actividades, adoptando cuantas medidas de seguridad e higiene considere necesarias para garantizar la seguridad en los/as mismos/as.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas que se especifiquen en las licencias de construcción, apertura y funcionamiento de éstos los locales e instalaciones, así como las disposiciones en cuanto a las medidas de protección contra incendio en los mismos. Circunstancias que serán de aplicación a las vías públicas donde esté previsto el desarrollo de actividades.
- Garantizar el cumplimiento de cuantas medidas de seguridad se correspondan con el montaje de las instalaciones provisionales (escenarios, carpas, estructuras de soporte de sonido e iluminación, etc.); donde será de obligado cumplimiento las normas sobre procedimiento de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales y eléctricas, y de acuerdo con el Informe de Viabilidad de la Oficina Técnica Municipal.
- Permitir y facilitar las inspecciones para comprobar el adecuado estado de los locales, el correcto funcionamiento de las instalaciones y vías públicas, y las condiciones de salubridad de los/as mismos/as, así como el adecuado desarrollo de las actividades que en estos/as se desarrollen.
- Notificar a las instalaciones de riesgo potencial (estación de servicio) y a los locales donde se realicen actividades de riesgo, las características de las actividades, fechas y horarios de realización, la afluencia de público que se estima concentrarán las actividades; así como los horarios de carga y descarga establecida para esos días.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Se comunicará además el horario de cierres de los locales durante las fiestas y la obligatoriedad de mantener los locales en condiciones higiénicas y de seguridad conforme a la normativa vigente.

- Respecto a las estaciones de servicios, dado el riesgo implícito que supone este tipo de instalaciones, se instará a los propietarios a que se extremen las medidas de seguridad en las maniobras de repostaje durante el tiempo que duren las actividades, especialmente las que se desarrollen en las proximidades.

  Los vapores de gasolina son más pesados que el aire y pueden recorrer grandes distancias y alcanzar fuentes de ignición una vez liberados en las operaciones de llenado, por derrame, rebosamiento o reparación.

- Verificar que las empresas de sonido e iluminación contratadas para las actividades, o las que sean propiedad de las orquestas, cuenten con Plan de Autoprotección, así como de seguro de responsabilidad civil cuya póliza cubra tanto accidente por desprendimiento de estructuras y aparatos de iluminación y sonido, como por accidentes eléctricos derivados del tendido de cableado en el suelo, empalmes, conexiones vistas, descargas por contacto con aparatos, etc. Además de instarles a realizar la instalación del cableado por vía aérea.

- Verificar que las carpas, puestos de venta o stands que hagan uso de energía eléctrica estén en posesión del correspondiente Boletín Oficial de instalación eléctrica; de la certificación de Industria, si hacen uso o disponen de instalación de gas; de los correspondientes seguros; así como del carnet de manipulador de alimentos en aquellos que elaboren y expendan comida y bebidas.

- Establecer la obligatoriedad de disponer de elementos portátiles de protección contra incendio (extintor y/o manta ignífuga) en chiringuitos y cantinas, y en aquellos puestos en los que se utilicen materiales de ignición para la elaboración de alimentos o artesanía, o se haga uso de generadores de corriente eléctrica. Elementos que estarán visibles ante posibles inspecciones, y colocados en un lugar accesible para su rápida utilización.

- Prohibir expresamente la utilización de cocinillas o parrillas de gas en los puestos o stands que no estén autorizado para ello, o que no disponga de elementos básicos de control de incendio (extintor y/o manta ignífuga).

- Garantizar las medidas de seguridad y emergencias, asegurando con anticipación los medios y recursos que constituirán el operativo de vigilancia y

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

control del riesgo, antes y durante el desarrollo de los actos o actividades programadas.

- Prever y garantizar los dispositivos policiales necesarios para llevar a cabo el control de la seguridad, la reorganización del tráfico, cierres de calles, etc.
  - Reforzar el servicio de Policía Local.
  - Determinar los cortes de calles o tramos de calles y comunicarlo a los agentes policiales, especificando claramente las características de las actividades, localización y hora prevista de inicio fin de las actividades; al objeto de establecer el debido control en los sectores de mayor peligrosidad y concentración de personas, controlar que no se produzca la ocupación indiscriminada de la vía.
  - Comunicar y solicitar la colaboración del servicio de la **Guardia Civil de Firgas y/o de Tráfico.**
- Prever y garantizar los operativos y medios necesarios para la vigilancia, prevención y control de incendios, incluido el forestal.
  - Comunicar, por los cauces administrativos correspondientes, al Consorcio de Emergencias sobre las características de las actividades, fecha, hora y número previsto de asistentes; y se solicitará su colaboración como medida de prevención ante posibles emergencias.
- Tener previsto un punto eventual óptimo de aterrizaje y despegue ante una posible emergencia que requiera la intervención de un helicóptero de traslado sanitario, así como los medios humanos y materiales contra incendios que constituirán el operativo de control de riesgos durante las maniobras de aterrizaje y despegue del helicóptero.
- Disponer de personal de Protección Civil, y de medios asistenciales para garantizar la seguridad, la atención médico-sanitaria de los participantes y asistentes, y actuar con mayor celeridad ante los posibles incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades.
  - Disponer de personal sanitario, ambulancias (medicalizada, sanitarizada o básica) de acuerdo a las características del acto.
  - Disponer de personal de protección civil cualificado en primeros auxilios y contra incendio en puntos estratégicos y críticos.
- Comunicar por escrito al Director/a del **Centro de Salud de Firgas** las características de las actividades, la fecha, hora y los datos de afluencia estimada de público; y solicitar su colaboración por si considera oportuno

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

reforzar el servicio y solicitar medios adicionales ante una mayor demanda de usuarios o cualquier emergencia inesperada que altere el normal funcionamiento del servicio.

- Comunicar al CECOES 112 y SUC la realización y características del acto o actividades, fecha, horario y número de personas estimado, por si consideran necesario adoptar medidas adicionales ante una posible intervención por emergencia colectiva o con múltiples víctimas.

- Como medida de prevención y a fin de evitar accidentes por caídas desde distintos niveles, se colocarán vallas de protección en altura en aquellos sectores potencialmente peligrosos o desprotegidos, o donde el vallado no supere 1,10 m. y se prevea una alta concentración de personas.

- En prevención de situaciones insalubres y riesgos de carácter sanitario, se instalarán baños químicos en número suficiente. De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas, que recoge que con más de 501 personas de aforo íntegro: 4 aseos dotados de cuatros cabinas con inodoros, y lo mismo para cada fracción de 500 personas de aforo íntegro. En el caso de espectáculos que se celebren en instalaciones desmontables o a cielo abierto, se dispondrán cabinas dotadas de inodoro y lavabo en una proporción mínima de una cabina para cada 150 personas de aforo autorizado y una más por cada fracción de 150 personas de aforo autorizado. Se debe acreditar la instalación de dichos equipamientos mediante declaración responsable.
  - La zona de baños públicos está situada en la carretera a Las Madres cruce con la carretera GC-30, bajo la Plaza de San Roque.

4.2. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.

4.2.1. MEDIDAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN.

Para garantizar la seguridad durante el desarrollo de las actividades, será necesario disponer de personal cualificado y medios materiales acordes a las funciones a desarrollar, al objeto de actuar con mayor celeridad ante los posibles riesgos que se puedan presentar en la zona de localización, de máxima concentración de personas y puntos de mayor peligrosidad.

- Durante el tiempo de desarrollo de las actividades se dispondrá de medios humanos y materiales, constituido por:

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Agentes policiales para el control del tráfico, la seguridad y el orden público.
- Personal sanitario (Cruz Roja) y de protección civil como medida de protección ante posibles emergencias y/o situaciones descontroladas. Personal que estará situado en los puntos críticos y de máxima concentración de personas o realizando patrullas a pie.
- Dispositivos para la vigilancia y el control de incendios.
- Personal de la Organización y técnicos de infraestructuras del Ayuntamiento (vías y obras y alumbrado).

- En caso de emergencia grave, se habilitará una dependencia del Ayuntamiento que funcionará como Centro de Coordinación de Emergencia y CETRA, o bien, en las dependencias del edificio de la Biblioteca. En cualquier caso,
  - Cada servicio u organismo recogido en el presente Plan designaría un responsable que actuaría con carácter de enlace para facilitar la coordinación operativa de todos los servicios intervinientes.
- Se establecerá una zona de emergencias para la asistencia sanitaria/Triage en caso de múltiples víctimas. El espacio elegido, será desalojado, habilitado y convenientemente acotado y señalizado.
- Se establecerá un Punto de Información y Encuentro para casos de pérdidas de personas. Para ello se habilitará la Dependencia de la Policía Local de Firgas.

  Localización: Carretera a Las Madres, nº 1.
- Como medida de prevención ante un posible desalojo de emergencia se han establecido varios Puntos de Reunión Exterior. El traslado de los desalojados a uno o varios de estos puntos se realizará atendiendo a las características de la emergencia, el número de personas que deban ser desalojadas, y en función de que la emergencia requiera una evacuación parcial o general de la zona afectada.
  - Estos Puntos deben estar convenientemente señalizados con elementos homologado y estar previstas las medidas necesaria para cortar el tráfico de vehículos en las rutas de desalojo.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Puntos de Reunión Exterior:

Se establece como Punto de Reunión Exterior:

- Emergencia Parcial:
  - ✓ Plazoleta del Centro Comercial San Roque, al Oeste de la Plaza de San Roque, al Norte y Oeste del edificio del Ayuntamiento.
- Emergencia Parcial en la que se prevea una evolución desfavorable del incidente:
  - ✓ La cancha deportiva situada en la c/ José Santos, entre los nº 4 y 6 de la vía, frente a la rotonda que confluye a la carretera GC-305.
  - ✓ Espacio de Aparcamientos situado entre la c/ Avenida Islas Canarias y la Carretera El Molino GC-30.
- Emergencias extraordinarias que requiera una evacuación de todo el sector urbano en torno a la Plaza de San Pedro.
  - ✓ I.E.S. Villa de Firgas. Situado entre la carretera GC-300 y la c/Maestra Milagros Rivero Vega.

  Este Punto de Reunión Exterior se activará cuando el volumen de personas a evacuar supere la capacidad de acogida de los Puntos de Reunión para emergencias parciales. O bien, cuando sea necesario alejar a los visitantes y/o residentes de la zona siniestrada o efectuar el desalojo de un sector espacial considerable por Emergencia Grave o General.

- Para garantizar los traslados en helicóptero de las urgencias sanitarias, o de los medios humanos y materiales necesarios para el control de un incendio, considerando la falta de espacios óptimos, se establece inicialmente, como punto eventual de aterrizaje y despegue de helicópteros, el Estadio Domingo Ponce.

  Coordenadas: 28°06´16,32´´ N - 15º33´54,60´´O. Altitud: 510,10 m.
  - En el supuesto de ser requerida la intervención de un helicóptero sanitario o traslado de efectivos durante el desarrollo de las actividades, la decisión sobre la viabilidad del campo de fútbol para el aterrizaje y despegue del aparato, será del piloto.
  - Es necesario recordar, que cualquier actividad que implique el aterrizaje y despegue de helicópteros requiere la presencia de medios materiales contra incendios y personal cualificado en la zona. (Operativo de control de riesgos).

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Disponer una manga de viento o elemento similar, señalizar la superficie de contacto, colocar cartel informativo de acceso restringido y, de medidas restrictivas de uso y seguridad; así como establecer las medidas necesarias para el control de acceso de personas y el estacionamiento indiscriminado de vehículos en este sector.

- Para garantizar la difusión de comunicados y avisos al público asistente, los servicios de Seguridad y Emergencias tendrán acceso a la megafonía de ambiente o utilizarán la megafonía en los vehículos para transmitir los mensajes de emergencia y los avisos informativos que consideren oportunos.
- Las actividades contarán al menos, con un Jefe de Emergencias capacitado, quien se coordinará con los servicios de Seguridad y Emergencia en operativo durante las actividades a celebrar objeto del presente

4.2.2. REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO, CORTES Y CIERRES DE VÍAS Y/O TRAMOS DE VÍA.

El emplazamiento de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades, comprenderá las siguientes zonas y vías:

- ✓ Plaza de San Roque.
- ✓ Segmento de vía comprendido entre el nº 29 y 35 de la calle Avenida de la Constitución. Espacio para la degustación de productos. Esta zona estará parcialmente ocupada por mesas y sillas.

Reorganización del Tráfico.

- Durante el desarrollo del evento se prohibirá el estacionamiento de vehículos en la calle Avenida de la Constitución, en el segmento comprendido entre el nº 29 y el nº 39 de la vía.
- Se procederá al corte de la calle Avenida de La Constitución, desde el cruce con la GC-30 hasta el Cruce con la c/ Alcalde Francisco Ponce Gil.
- Quedarán cerradas todas las vías de bajada que comuniquen la c/ Alcalde Francisco Ponce Gil con la calle Avenida de la Constitución.
  - ✓ c/ Leopoldo Matos.
  - ✓ c/ Adolfo Suárez González.
  - ✓ c/ Sin denominación. Vía localizada detrás del Ayuntamiento (al Suroeste de éste edificio).

- **Observaciones:** El vallado/balizado de prohibición de estacionamiento y corte o cierre de vía/s se deberá colocar con suficiente antelación para evitar una movilización con grúa.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

4.2.3. ORGANIZACIÓN ANTES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

- Se procederá al cierre de vías o calles afectadas por las actividades, y a la adopción de cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de los viandantes y velar por el cumplimiento de las restricciones impuestas en cuanto al acceso del público a las zonas de seguridad establecidas.
- Con carácter previo a la celebración del evento, los miembros de los servicios de seguridad y emergencia se coordinarán con sus respectivos mandos:
  - Realizarán una verificación de los medios del operativo de seguridad y emergencia disponibles.
  - Realizarán las pruebas pertinentes para la comprobación de los equipos de comunicación.
  - Serán informados acerca de:
    - ✓ La zona de concentración de medios de seguridad y emergencias, y la localización del Centro de Coordinación de Emergencias.
    - ✓ Las vías de acceso de los servicios de Seguridad y Emergencias.
    - ✓ La localización de las ambulancias.
    - ✓ Las acciones a realizar en caso de emergencia.
    - ✓ Las medidas de aviso, seguridad y atención de víctimas en el supuesto de incidente o accidente con múltiples víctimas.
    - ✓ La zona prevista para la instalación de la carpa de atención sanitaria y/o Triage.
    - ✓ La localización del Punto de Encuentro e Información.
    - ✓ Las vías de evacuación y Puntos de Reunión en caso de evacuación o desalojo de emergencia.
    - ✓ Las medidas de seguridad para prevenir accidentes derivados de la presencia de la estación de servicios.
    - ✓ Las medidas de seguridad para prevenir accidentes derivados de la utilización de elementos combustibles (gas butano) y de ignición.
    - ✓ La zona asignada, inicialmente, como Punto Eventual de Aterrizaje y Despegue de Helicópteros.

4.2.4. IDENTIFICACIÓN.

- Todos los cuerpos y grupos que realicen funciones de seguridad y emergencias estarán convenientemente uniformados e identificados.
- Todas las personas que realicen funciones de organización en las actividades estarán convenientemente identificados (portarán en lugar visible la

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

correspondiente tarjeta de identificación o chaleco en colores vivos con la leyenda “ORGANIZACIÓN”), o de la vestimenta prevista a tal fin.

4.2.5. COORDINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ACTIVIDADES CON EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- Los miembros de la organización estarán comunicados y coordinados en todo momento con los sistemas de seguridad y protección civil previstos en las diferentes actividades. Mecanismos que deben ser acordados en reuniones previas a la fecha de la celebración de las fiestas.
- El responsable de la organización de las actividades dispondrá de una emisora en canal Red Local de Protección Civil o un teléfono móvil, destinado a la información y coordinación ante posibles emergencias.

4.2.6. RESTRICCIONES.

- Todas las zonas destinadas a servicios de seguridad y emergencias tendrán restringido el acceso al público en general, siendo obligatorio para franquearlas estar adecuadamente identificados.
- En el supuesto de producirse una emergencia de condiciones extraordinarias, se restringirá el acceso del público a todas las zonas destinadas a la atención de emergencia y Triage, siendo obligatorio para franquearlas estar convenientemente identificado. Se entiende:
  - ✓ **Zona de concentración de medios**: Acceso solo al personal de los recursos intervinientes, convenientemente uniformados y identificados.
  - ✓ **Zona de Triage**: Solo personal en servicio, S.U.C., personal médico sanitario, de Cruz Roja, y de Protección Civil. Todos ellos convenientemente uniformados e identificados.
- Los escenarios y las zonas técnicas estarán convenientemente acotados con vallado de seguridad, y restringido el acceso al público.
- Se recomienda prohibir la presencia de botellas y vasos de cristal, para evitar incidentes.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

4.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

4.3.1. SEÑALIZACIÓN, BALIZADO Y VALLADO DE SEGURIDAD.

- Estarán convenientemente acotados con cinta y/o vallado de seguridad y dispondrán de cartel indicativo o de aviso las siguientes zonas:

  - Las zonas y recursos de Seguridad y Emergencia.
    - ✓ La zona de concentración de medios.
    - ✓ La zona de aparcamiento para los servicio de emergencia y/o sanitario.
    - ✓ La zona de atención sanitaria/Triage (en el supuesto de requerir que se instale).
    - ✓ Las zonas de acceso y tránsito del personal de emergencia y sanitario.
    - ✓ El Punto de Información y/o Encuentro.
  - Las Rutas y Salidas de Evacuación y Puntos de Reunión:
    - ✓ Las Rutas de Evacuación deberán disponer de las señales indicativas de dirección de los recorridos. Éstas deben ser visibles desde todos los puntos ocupables por el público y desde los que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas.
    - ✓ Los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, deben disponer de señales que indiquen claramente la alternativa correcta.
    - ✓ Las zonas habilitadas como salidas de emergencias estarán provista de señalización de emergencias homologadas (paneles foto luminiscentes), que estarán situados:
      - La zona habilitada para el acceso-salida desde el/los escenario/s.
    - ✓ Los Puntos de Reunión por desalojo de emergencias estarán convenientemente señalizados y deberán ser conocidos por todos los miembros de seguridad y emergencia y por el personal de la organización de las actividades.
  - En la zona de concentración o paso de personas:
    - ✓ Se debe señalizar y proteger los puntos de riesgo eléctrico: grupo electrógenos, puntos de toma de corriente, zona de dimmer, mesa técnica de sonido e iluminación, etc.
    - ✓ Se debe señalizar y controlar las zonas con acceso restringido o prohibido al público en general. Prestando especial atención a los actos que se desarrollen en espacios abiertos.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- ✓ Los escenarios y/o zonas escénicas estarán acotados mediante vallado y restringido el acceso al público en general. (salvo excepciones concretas donde no se requiera vallado donde no se requiera vallado o éste suponga un mayor riesgo).
- ✓ Estarán convenientemente señalizados los puntos de ubicación de los medios manuales de protección contra incendios, conforme a la normativa UNE.
- ✓ Todas las señales de evacuación y de localización de los medios manuales de protección contra incendios deben ser visibles.
- ✓ Las señales deben encontrarse colocadas de forma coherente según la distribución de las personas ocupantes.
- ✓ Las dimensiones de las señalizaciones deberán tener un tamaño que permita su visión a una distancia mínima de 50 metros.

➢ <u>A nivel general. Estarán debidamente señalizados, y/o acotado con vallado y cintas de seguridad</u>:

- ✓ Las zonas de aparcamientos para visitantes.
- ✓ Se colocarán vallas de protección en altura en aquellos sectores potencialmente peligrosos o desprotegidos, y en aquellos sectores donde se prevea una gran concentración de público, que aunque disponen de murete u otro elemento de protección, no superan 1.10m. de altura.
- ✓ Los escenarios y/o espacios escénicos, zonas dimmer, mesas de sonido e iluminación.
- ✓ Estarán conveniente señalizados (señal indicativa de riesgo eléctrico) y acotado con vallado, si fuera necesario, los cuadros eléctricos, enganches y conexiones.
- ✓ Balizar, señalizar y/o vallar adecuadamente las zonas restringidas o prohibidas al paso de público en general.

➢ <u>Punto Eventual de Aterrizaje y despegue de Helicópteros.</u>

- ✓ Disponer una manga de viento o elemento similar, señalizar la superficie de contacto, colocar cartel informativo de acceso restringido y, de medidas restrictivas de uso y seguridad; así como establecer las medidas necesarias para el control de acceso de personas y el estacionamiento indiscriminado de vehículos en este sector.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

4.3.2. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN EN ELECTRICIDAD.

- La instalación eléctrica en *carpas, stands puestos de venta, mantenedores, etc.* deberá cumplir con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, R.D. 842/2002, de 2 de agosto.
- Conforme a la Ordenanza Insular Reguladora de Actividades en Instalaciones Desmontables o a Cielo Abierto, como medida de seguridad deberá cumplir con lo siguiente:
  - ✓ No realizar tomas de corriente única con demasiados receptores conectados.
  - ✓ Dispones de regletas de conexión en buen estado.
  - ✓ Queda prohibición el tendido de cables a ras de suelo o al alcance de las personas, especialmente en la zona de tránsito o localización de público. Los cables vistos o a ras de suelo deberán disponer de cubre cables o bandas protectora.
  - ✓ Verificar las toma de tierra.
  - ✓ Utilizar diámetros adecuados en los cables de alimentación paso de cables por tubos rígidos, debiendo tener Protección por Interruptor Automático y diferencial de alta sensibilidad apropiados o protección similar que cumpla lo estipulado en el REBT.

Medidas Generales de Prevención en Electricidad**.**

- Cumplir las normas sobre procedimiento de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales, estableciendo todas las medidas de seguridad necesarias en la instalación eléctrica y tendido de cableado, así como en la protección y aislamiento de conexiones, empates y cableado que discurra por zonas de paso de personas.
  - ➢ Cuidar especialmente las conexiones provisionales o añadidos en cuadros generales y sub-cuadros. Evitándolas siempre que sea posible.
  - ➢ Señalizar y proteger los puntos de toma de corriente y riesgo eléctrico.
    - ✓ Mantener los cuadros eléctricos cerrados.
    - ✓ Soterrar y/o proteger el cableado que discurre por zonas de paso de personas.
  - ➢ Toda la instalación eléctrica deberá de disponer de dispositivos contra contacto directo e indirecto, siendo el cableado usado del tipo H07-RNF.
  - ➢ Evitar los empalmes de cables encintados, especialmente en contacto directo con elementos combustibles.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Evitar las instalaciones eléctricas añadidas, grapeadas sobre madera o elementos combustibles, así como bajo tarimas, detrás de cortinajes, etc.
  - ✓ No colocar telas, pañuelos o tejidos sobre elementos o lámparas de alumbrado.
  - ✓ Si se utilizan tulipas de cartón, plástico o pergamino, cuidar que éstas no queden en contacto con las bombillas.

- No manipular las instalaciones eléctricas, ni improvisar fusibles.
- Asegurarse del correcto voltaje de los aparatos y utensilios eléctricos.
- No sobrecargar las líneas eléctricas con elementos de elevado consumo.
- Todos los dispositivos eléctricos y las estructuras metálicas deberán tener su correspondiente conexión a tierra.
- Instalar bandas protectoras de cableado para aislar y proteger el cableado que discurre sobre suelo en las zonas de paso o tránsito de personas.

4.3.3. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN EN ESCENARIOS, ESPACIOS ESCÉNICOS E INSTALACIONES PROVISIONALES (CARPAS, ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SONIDO E ILUMINACIÓN, LUMINARIA, ETC.).

- Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de cuantas medidas de seguridad correspondan en el montaje de las instalaciones provisionales (escenarios, carpas, pulpos, tensores, estructuras de soporte de sonido e iluminación, etc.); donde será de obligado cumplimiento las normas sobre procedimiento de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales y eléctricas.
- Establecer un perímetro de seguridad que impida el libre acceso a los escenarios. Espacios que estarán convenientemente acotados con vallado de seguridad y restringido el acceso al público.
- Mantener despejados los accesos y salidas del escenario.
- Los soportes de altavoces estarán convenientemente acotados con vallado de seguridad, de manera que exista una distancia prudencial respecto al público.
- Controlar y chequear la instalación eléctrica, conexiones y cuadro ante de las actuaciones.
- Verificar antes del inicio de los actos, la capacidad de carga del escenario, la viabilidad de los sistemas de anclaje de los focos, de los aparatos de sonido, iluminación, pancartas, carpas, etc.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Disponer extintores adecuados al tipo de riesgo (polvo polivalente A, B, C, del tipo 21A-113B, y extintor de CO^2 para cuadro eléctricos y aparatos electrónicos:
  - ➢ A ambos lado del escenario, zona técnica y mesa de sonido.
  - ➢ En los puntos de localización de generadores de corriente o grupos electrógenos.
  - ➢ En chiringuitos, carpas, puestos de venta e instalaciones que requieran conexión eléctrica o hagan uso de gas para la elaboración de alimentos.
    - ✓ Los extintores ubicados dentro de los espacios cerrados (Carpa), deberán estar colocados a una altura máxima de 170 cm. La colocación y ubicación de dichos sistemas de extinción no deberá suponer un riesgo añadido por golpes, lesiones, etc.
- Controlar y chequear la instalación eléctrica, conexiones y cuadro ante de las actuaciones.
- Colocar bandas protectoras de cableado eléctrico sobre el tendido que discurre sobre suelo en las zonas de paso o tránsito de personas.
- Son de aplicación las normas referentes a electricidad citadas en el apartado anterior.
- Informar en cuanto se conozcan anomalías detectadas.

4.3.4. MEDIDAS PARTICULARES PARA LA INSTALACIÓN DE STANDS, CARPAS, PUESTOS DE COMIDA, ETC.

- La zona prevista para su localización, deberá guardar una distancia prudencial respecto a la zona de localización de carpas, escenario, zonas escénicas, u otras infraestructuras provisionales.
- Entre puestos de venta de comida o stands que hagan uso de elementos de ignición o existan depósitos de gas, se deberá guardar una distancia de separación de al menos 2 metros.
- Los depósitos sometidos a presión (gas, cerveza, etc.), se situarán, a ser posible, detrás de la infraestructura o en una zona ventilada.
- Si se hace uso de energía eléctrica deberán estar en posesión del correspondiente Boletín Oficial de instalación eléctrica; de la correspondiente certificación de Industria, si hace uso o disponen de instalación de gas; del seguro correspondiente; así como del carnet de manipulador de alimentos si en el mismo se elabora y expende comida y bebidas.
  - ➢ Si hace uso de energía eléctrica, la instalación eléctrica deberá cumplir con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, R.D. 842/2002, de 2 de

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

agosto, por lo que a tal efecto se podrá solicitar la documentación de legalización de la instalación (Certificado de Instalación, Memoria Técnica de Diseño, etc.). De no disponer de esta documentación se podrá procederá al cierre del mismo.

- Si dispone de instalación de gas butano, todo el sistema estará montado con material homologado y los elementos de conducción estarán dentro de fecha óptima de uso. El depósito de butano estará ubicado en un lugar ventilado y alejado de cualquier fuente de ignición.
  - ✓ Si utilizan cocinillas, parrillas u otros utensilios de gas butano, todos los mecanismos y elementos de conducción están homologados y revisados conforme a la normativa (Certificado de Instalación conforme a Ordenanza Insular).
  - ✓ Vigilar la correcta conexión de las mangueras a llaves y fogones; que las mangueras de conducción mantengan holgura y no entren en contacto con superficies calientes; y que los recipientes (bombonas) estén ubicados en un lugar ventilado, y alejado de cualquier fuentes de ignición (mantener a temperatura < a 50ºC.).

- Dispondrá de medios de protección contra incendios (extintor de polvo seco anti-brasa eficacia 21A-113B y manta ignifuga). Elementos que estarán visibles, ante posibles inspecciones, y colocados en un lugar accesible para su rápida utilización.
- Conforme a la Ordenanza Insular Reguladora de Actividades en Instalaciones Desmontables o a Cielo Abierto, como medida de seguridad deberá cumplir con lo siguiente:
  - ✓ No realizar tomas de corriente única con demasiados receptores conectados.
  - ✓ Dispones de regletas de conexión en buen estado.
  - ✓ Queda prohibición el tendido de cables a ras de suelo o al alcance de las personas, especialmente en la zona de tránsito o localización de público. Los cables vistos o a ras de suelo deberán disponer de cubre cables o bandas protectora.
  - ✓ Verificar la toma de tierra.
  - ✓ Utilizar diámetros adecuados en los cables de alimentación paso de cables por tubos rígidos, debiendo tener Protección por Interruptor Automático y diferencial de alta sensibilidad apropiados o protección similar que cumpla lo estipulado en el REBT.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- No deberá sobrepasarse la potencia asignada a la actividad, siendo responsabilidad del explotador el incumpliendo de esta norma.
- Como medida de seguridad, se instalará un foco con carácter provisional en la zona próxima a la localización de chiringuitos o cantinas y en la zona de terraza (en el supuesto de habilitarse este espacio), al objeto de evitar puntos oscuros que deriven en situaciones de inseguridad o conflictividad.

4.3.5. MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS.

- Las actividades contarán con medios materiales y personal cualificado en materia de seguridad, protección Civil, rescate y contra incendio. Efectivos que constituirá el operativo de seguridad y emergencia previsto para la prevención y la protección de las personas ante las emergencias o situaciones descontroladas que puedan surgir durante la celebración de las Fiestas.
  - Todo el personal estará provisto de la vestimenta reglamentaria y de los elementos de autoprotección básicos; y contarán con la dotación de materiales necesarios para la realización de las funciones que tengan atribuidas.
- Se habilitarán pasillos de seguridad para el acceso de los medios de seguridad y emergencia en las zonas de máxima concentración de personas. Espacios que estarán adecuadamente señalizados y acotados con vallado y/o cintas de seguridad, de manera que exista una clara separación con el espacio destinado a la acogida y tránsito de los participantes y del público en general.
- Durante el desarrollo de las actividades se mantendrán dispositivos especiales de seguridad para prevenir la aglomeración de personas, la ocupación indiscriminada de la vía pública, el control del tráfico en cruces y tramos de las vías de aproximación al núcleo urbano, y para el control del orden público, prestando especial atención en las horas puntas de máxima concentración de personas y de tráfico rodado.
- Adoptar medidas extraordinarias de seguridad y de control del tráfico rodado:
  - Mantener las vías expeditas, evitando con ello el colapso de las mismas.
  - Determinar los cierres de calles, cortes de tráfico y de las vías de acceso restringido.
  - Garantizar la seguridad de las personas:

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- ✓ En los puntos de máxima concentración de personas, y en los sectores de acceso a espacios perimetrados. Controlar la fluidez de los puntos de acceso para evitar posibles aglomeraciones.
- ✓ En los tramos de vías abiertos al tráfico, en los que se prevea pueda producirse el tránsito u ocupación indiscriminada de de la vía.
- ✓ En las áreas habilitadas como aparcamiento.

➢ Tener prevista la organización para el control del tráfico y el cierre de las vías designadas como rutas de evacuación ante un posible desalojo de emergencias, así como las que puedan verse afectadas por el paso de los evacuados, sea por proximidad o intercepción.

➢ Controlar en todo momento que el público no haga uso de artefactos pirotécnicos. La quema de voladores o elementos pirotécnico de similares características, no autorizados, ponen en riesgo la seguridad de los asistentes, y pueden provocar un incendio.

- Habilitar espacios destinados a aparcamientos para evitar la ocupación indiscriminada de la vía pública.
- Balizar, señalizar y/o vallar adecuadamente las zonas restringidas o prohibidas al paso de público en general.
- Colocar bandas reductoras en aquellos sectores que conlleven riesgo para evitar tropiezos y caídas.
- Cumplir las normas sobre procedimiento de puesta en servicio de los materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales y las medidas de seguridad establecidas para la instalación eléctrica y el tendido de cableado.
- Establecer la adecuada ubicación de los stands, carpas y puestos de venta, de manera que en ningún caso supongan un riesgo para las personas, o una interferencia en el supuesto de avalancha o desalojo de emergencia.
- Evitar o prohibir el uso de botellas y vasos de cristal como medida de prevención de incidentes provocados por desaprensivos que hacen uso de estos elementos para acometer actos violentos; o simplemente, por tratarse de elementos incompatibles con la seguridad por ser causantes de heridas y lesiones al caminar sobre sus restos rotos.
- Será necesario disponer de un servicio de grúas para la retirada de vehículos mal estacionados que supongan un obstáculo para el paso de vehículos de emergencia; o que puedan ser causa de paralización o atascos en las vías de acceso al núcleo urbano.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

4.3.6. MEDIDAS PARTICULARES DEL PUNTO EVENTUAL DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE DE HELICÓPTEROS.

- Disponer una manga de viento o elemento visual similar, señalizar la superficie de contacto, colocar cartel informativo de acceso restringido, de medidas restrictivas de uso y seguridad; así como establecer las medidas necesarias para el control de acceso de personas y el estacionamiento indiscriminado de vehículos en este sector.

  - **Es necesario destacar, que cualquier actividad que implique el aterrizaje y despegue de helicópteros requiere la presencia de elementos contra incendios y personal cualificado.**

4.4. EQUIPAMIENTO.

- El personal de los distintos servicios del operativo previsto en el presente Plan deberá estar correctamente uniformado y equipado con el material básico de autoprotección, de acuerdo con las funciones que desarrollen.

- El personal de la organización y los dispositivos de seguridad y emergencias estarán convenientemente comunicado, sea por emisora o por telefonía móvil; y dispondrán de los medios materiales necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.

- **Se dispondrá de**:

- Medios humanos y materiales de protección civil con equipamiento básico y específico de acuerdo a las funciones que tengan que realizar (medios contra incendio, primeros auxilios, etc.), como medida de protección ante posibles emergencias y/o situaciones descontroladas. Este personal estará comunicado en todo momento por emisora o telefonía móvil, y estará situado en los puntos de máxima concentración de personas, en los puntos críticos de la actividad pirotécnica, y realizando patrullas a pie.

- Medios humanos y materiales para la vigilancia y control de incendios, a fin de evitar focos de incendio; o en el supuesto de que se produzcan, permitir una rápida intervención sobre el mismo.
  - ✓ Se dispondrá de al menos **un vehículo disuasorio contra incendio (500** litros).

- Prever los medios humanos y materiales contra incendio, por si fuera necesario intervenir en una maniobra de aterrizaje y despegue de helicóptero.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- ✓ En el supuesto de necesitar la intervención de un helicóptero, se garantizará la presencia de una unidad contra incendios (CONSORCIO) o un vehículo de autobomba con personal capacitado y con el equipamiento básico de autoprotección reglamentario (EPIs), en la zona de aterrizaje y despegue del aparato (Campo de Fútbol).

- ➢ Elementos portátiles contra incendio (extintores): de polvo polivalente A, B, C, del tipo 21A-113 y/o de CO^2.B, según corresponda en:
  - ✓ En las zonas de seguridad y emergencias y concentración de medios.
  - ✓ En los vehículos policiales y en los de protección civil.
  - ✓ En las carpas, stands y los puestos de comida en los que esté previsto el uso de elementos de ignición (gas o aparatos eléctricos) para la elaboración de alimentos; o en los que se almacenen recipientes con elementos sometidos a presión.
  - ✓ En los puntos de máxima concentración de personas controlados por personal de protección civil.
  - ✓ Elementos portátiles contra incendio: de polvo polivalente A, B, C, del tipo 21A-113B y de extintor de CO^2, a ambos lados de los escenarios, así como cerca de cuadros eléctricos, aparatos electrónicos, puntos de conexión eléctrica, y en la zona de ubicación de generadores de corriente.

    - ➢ La colocación y/o ubicación de dichos sistemas de extinción no deberá suponer un riesgo añadido por golpes, lesiones, etc.

- ➢ Medios humanos y materiales para la atención sanitaria y primeros auxilios:
  - ✓ Personal sanitario cualificado, que estará situado en las zonas habilitadas para la prestación de asistencia (ambulancias), próximos a los puntos críticos de las actividades de riesgo, o realizando patrullas a pie en las zonas de máxima concentración de personas. Este personal estará comunicado en todo momento por emisora o telefonía móvil.
  - ✓ Ambulancia sanitarizada y de soporte vital básico, con su dotación de material y personal correspondiente.
  - ✓ Botiquines con elementos propios de primeros auxilios: material de cura e inmovilización, camillas de traslado, equipos de soporte vital Básico, oxigenoterapia, y al menos 1 desfibrilador si la ambulancia del operativo es de soporte vital básico.
  - ✓ Tener previsto un espacio seguro donde instalar una carpa de atención y Triage de heridos ante un posible incidente con múltiples víctimas.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Medios materiales y personal de Protección Civil con equipamiento básico y específico de acuerdo a las funciones que tengan establecidas (medios contra incendio, primeros auxilios, etc.), como medida de protección ante posibles emergencias y/o situaciones descontroladas. Este personal estará comunicado en todo momento por emisora o telefonía móvil, y estará situado en los puntos de máxima concentración de personas, en los puntos críticos del recorrido, y realizando patrullas a pie.

- Baños químicos en número suficiente durante las actividades de máxima concentración de personas, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

4.5. MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y RECURSOS DISPONIBLES.

4.5.1. MEDIOS PARA EL CONTROL DE LA SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Las distintas unidades de intervención para el control de la seguridad y las emergencias actuarán bajo las órdenes de sus mandos naturales y ejecutarán las funciones que tengan establecidas.

4.5.1.1. Guardia Civil.

Teniendo en cuenta las características del acto y la elevada afluencia de público que se espera acudan al mismo; y considerando la cantidad de personas que se trasladarán al lugar en vehículos particulares, lo que implica un considerable aumento de tráfico en las vías de acceso al núcleo urbano, se estima necesario solicitar la colaboración de la Guardia Civil para el control del tráfico y, del orden público si existe consumo de alcohol.

Identificación del Responsable.

Cargo	Nombre	Teléfono de contacto
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Medios: Los que determine el responsable del servicio.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

4.5.1.2. Policía Local.

Se solicitará presencia policial durante el desarrollo de las actividades, especialmente si existe consumo de alcohol.

Identificación del Responsable.

Cargo/Responsabilidad	Nombre	Teléfono de contacto
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Medios: Los que determine el responsable del servicio.

4.5.2. MEDIOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Durante el desarrollo de los distintos actos y actividades se dispondrá de medios humanos adecuadamente formados y equipados para la atención sanitaria de emergencias, el control de incendio y la protección y seguridad de los asistentes.

4.5.2.1. Centro de Salud de Firgas.

Servicio de urgencias médicas de 24 horas, que dispone de un médico y un D.U.E.

Teléfono: 928.11.72.16 (Urgencias).

Localización: Carretera GC-300, nº 6.

Medios: Los que disponga la dirección del Centro.

Ante la gran afluencia de personas que se espera acudan a las diferentes actividades, es necesario que el Centro de Salud tenga constancia de la realización y características de las actividades, fecha, hora de realización y número estimado de visitantes, por si consideran necesario establecer dispositivos especiales o reforzar el servicio como medida preventiva ante un aumento en la demanda de los servicios asistenciales o una emergencia inesperada que pueda alterar el normal funcionamiento del servicio de atención sanitaria establecido.

Así mismo, se informará y solicitará al Servicio Canario de salud (S.U.C.), con carácter extraordinario, la presencia de una ambulancia medicalizada con su personal correspondiente, como medida de prevención ante un incremento en la demanda asistencial que derive en un colapso del servicio.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

4.5.2.2. Asistencia Sanitaria. Cruz Roja Asamblea de Arucas.

El municipio cuenta con Asamblea Local de Cruz Roja, y transporte sanitario de manera habitual, con servicio de 24 horas, dependiente del Servicio Canario de Salud.

Identificación del Responsable.

Cargo	Nombre	Teléfono
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Medios: El personal de los operativos realizará patrullas a pie y estarán ubicados en zonas de máxima concentración de personas y puntos críticos.

- **Con una afluencia de 200 y 1000 personas o de riesgo:** Un mínimo de 2 patrullas de 3 personas con material complementario de primeros auxilios (Botiquín), 3 patrullas si la actividad se considera de riesgo o existe libre consumo de alcohol.
- **Con una afluencia de entre 1000 - 3000 personas:** Un mínimo de 3 patrullas de 3 personas con material complementario de primeros auxilios (Botiquín).

4.5.2.2.1. Transporte Sanitario. Ambulancia.

Medios:

- **Con una afluencia de 200 y 1.000 personas donde exista libre consumo de alcohol o se realice alguna actividad específica que connote algún tipo de riesgo:**
  - ✓ 1 Ambulancia Sanitarizada, con médico y DUE y su dotación de material correspondiente. La ambulancia será medicalizada si la actividad implica algún tipo de riesgo.
  - ✓ 1 Ambulancia de Soporte Vital Básico equipada dotada con desfibrilador y su personal y material correspondiente (3 personas adecuadamente formadas e identificadas).
- **Con una afluencia de 1.000 - 2.000 personas:**
  - ✓ 1 Ambulancia medicalizada, con médico y DUE y su dotación de material correspondiente.
  - ✓ 1 Ambulancia de Soporte Vital Básico equipada dotada con desfibrilador y su personal y material correspondiente (3 personas adecuadamente formadas e identificadas).

Ubicación: c/ Avenida de la Constitución, a la altura de la Biblioteca.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

4.5.2.2.2. Medios Humanos y Materiales. Voluntarios de Protección Civil.

Identificación del Responsable.

Cargo	Nombre	Teléfono de contacto
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Medios: El personal de los operativos realizará patrullas a pie y estarán ubicados en zonas de máxima concentración de personas y puntos críticos.

Atendiendo a las características de los actos, la afluencia de personas prevista, así como las características del entorno y el medio físico en el que se desarrollan, se recomienda:

- **Con una afluencia de 200 y 1.000 personas donde exista libre consumo de alcohol o se realice alguna actividad específica que connote algún tipo de riesgo.** Un mínimo de 8 voluntarios. Personal formado en primeros auxilios y contra incendios.
- **Con una afluencia de 1.000-1.500 personas:** Un mínimo de 10 voluntarios. Personal formado en primeros auxilios y contra incendios.

Equipamiento:

- ✓ Botiquines de primeros auxilios.
- ✓ Camillas de traslado.
- ✓ Material de inmovilización.
- ✓ Equipos de soporte vital Básico, oxigenoterapia.
- ✓ Elementos de comunicación (emisoras o telefonía móvil).
- ✓ Extintores en vehículos.
- ✓ Vehículo contra incendio.
  - 1 Vehículo Disuasorio. 500 l.

Ubicación Vehículos: En función de la localización de la actividad.

4.5.3. ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES.

Para garantizar el buen desarrollo de las actividades, el Ayuntamiento de Firgas dispondrá de medios materiales y personal técnico (Festejos, Alumbrado y Vías y Obras), como medida de prevención de riesgos y/o para actuar con celeridad ante cualquier incidencia técnica que se pueda producir.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Identificación del Responsable.

Cargo	Nombre	Teléfono
Sr. Alcalde.	D. Jaime Hernández Rodríguez.	[redacted]

Medios Municipales:

- Medios humanos: Los que disponga la administración local.
- Medios de extinción y protección contra incendio:
  - ✓ Extintores ABC y CO: Se dispondrán en escenarios, cuadros eléctricos y puntos de ubicación de grupos electrógenos, en la zona de localización de los *depósitos de cerveza y colectores expendedores* etc.
  - ✓ Mantas ignífugas.
- Material logístico: desescombro, excavadora, vehículos de carga, etc.
- Megafonía ambiente a disposición de los servicios para comunicados e información al público y la población en general.
- Elementos de señalización y seguridad: señales de tráfico, vallas de seguridad y protección, conos, cintas disuasorias, etc.
- Servicio de Grúa.

4.5.4. MEDIOS EXTERNOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EN PREVENTIVO.

4.5.4.1. Centro de Coordinación de Emergencias del Gobierno de Canarias. CECOES 1-1-2.

Centro Operativo que se activará en caso de emergencia.

Medios: Los disponibles en la sala del CECOES 1-1-2.

4.5.4.2. Servicio Canario de Salud. SUC.

Servicio que será activado en caso de emergencias a través del CECOES 1-1-2.

Medios: Los que establezca el Jefe de Servicio.

4.5.4.3. CONSORCIO de Emergencias. Parque de Bombero de Arucas.

Servicio que será informado del desarrollo y características de las actividades, por los cauces administrativos correspondientes, y que será activado en caso de emergencias a través del CECOES 1-1-2.

Parque Principal: Parque de Bomberos de Arucas.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Medios: Los que considere el Jefe de servicio en función de las características de la emergencia.

4.5.4.4. Unidad Forestal de Medio Ambiente de Cabildo de Gran Canaria.

Servicio que será informado del desarrollo y características de las actividades por los cauces administrativos correspondientes, y que será activado a través del CECOPIN en caso de emergencia.

Medios: Los que considere el Jefe de servicio en función de las características de la emergencia.

4.5.5. MEDIOS PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA.

4.5.5.1. Centro de Coordinación de Emergencias / CETRA.

En el supuesto de presentarse una emergencia con múltiples víctimas o de carácter extraordinario, el Centro de Coordinación de Emergencias estará ubicado en una de las dependencias del Ayuntamiento, o en las oficinas de la Biblioteca de Firgas (según convenga), lugar donde además se localizará el Centro de Transmisiones (CETRA).

Estancia que estará habilitada para su óptimo funcionamiento y dispondrá de teléfono, ordenador con línea de acceso a internet, además de una sala de para reuniones.

Localización:

- ✓ Ayuntamiento: Plaza de San Pedro nº 1.
- ✓ Biblioteca de Firgas: c/ Paseo de Gran Canaria, nº 3.

El Centro de Coordinación de Emergencia será el lugar de localización del Director del Plan, y el punto de reunión y trabajo de los distintos mandos de los cuerpos interviniente en el supuesto de presentarse una emergencia.

Será por tanto desde esta localización donde el Director del Plan y en este caso la máxima autoridad local (Alcalde) reciba a las ayudas externas, les informe del suceso y coordine la mesa de trabajo para la resolución de la emergencia.

La coordinación del operativo estará inicialmente a cargo del Concejal de Protección Civil, o por la persona de mayor rango en el dispositivo de seguridad y emergencia establecido, quien estará en contacto directo con los servicios intervinientes de la Guardia Civil, Policía Local, Policía Autonómica Canaria, Protección Civil y miembros de cualquier otro cuerpo o entidad que participen en el operativo de manera directa o en preventivo. En caso de emergencia extraordinaria, estas funciones serán

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

traspasadas al Director Técnico de Operaciones asignado por el Director del Plan si lo estimara conveniente.

Identificación de los Responsables.

Cargo	Nombre	Teléfono de contacto
Sr. Alcalde.	D. Jaime Hernández Rodríguez.	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]

El Responsable de las comunicaciones y del Centro de control de las comunicaciones (CETRA) en situación de emergencia estarán a cargo de:

Identificación del Responsable de Comunicaciones.

Cargo	Nombre	Teléfono de contacto
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Medios:

- ✓ Emisoras Base, teléfono, fax.
- ✓ Red Local Policía Local y Protección Civil.
- ✓ Red Provincial Protección Civil.
- ✓ Equipos individuales de transmisión.

4.5.5.2. Elementos Individuales de Comunicación.

El personal estará provisto, en todo momento, de equipos individuales de comunicación o telefonía móvil.

Medios:

- Emisoras PMR con canal de Protección Civil y con acceso al canal Provincial, al CECOES 1-1-2 y Policía Local.
- Emisoras TETRA.
- Telefonía móvil.

Funciones: Coordinación operativa con los distintos dispositivos de seguridad y emergencias que colaboran en las actividades.

4.5.6. RECURSOS.

4.5.6.1. Zonas de Servicios y de Seguridad y Emergencia.

Definición: Espacio reservado para los servicios de atención inmediata de las situaciones de inseguridad y emergencias.

a) Zona de concentración de medios.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

b) Centro de Coordinación y CETRA.
c) Zona de Asistencia sanitaria. Triage.
d) Punto de Información y Encuentro.
e) Punto de Reunión Exterior por Desalojo.
f) Punto eventual de Aterrizaje y Despegue de Helicópteros.
g) Vías de Acceso Evacuación para los Servicios de Seguridad y Emergencias.

4.5.6.1.1. Zona de Concentración de Medios.

Definición: Espacio reservado para los servicios de atención inmediata de las situaciones de inseguridad y de emergencias.

Ubicación: c/ Avenida de la Constitución.

- ✓ Junto a la Biblioteca.
- ✓ A la altura del nº 39 (Guardia Civil).

4.5.6.1.2. Centro de Coordinación del Operativo y de Emergencias.

Definición: El Centro de Coordinación es el órgano operativo y de coordinación, desde donde se efectúa el seguimiento de las operaciones y control de la emergencia

Ubicación:

- ✓ El Centro de Coordinación de la Emergencia, en caso necesario, estará situado en la una de las dependencias del Ayuntamiento, sito en la c/ Plaza de San Roque, nº 1.
- ✓ Si se considera oportuno un cambio de localización, por proximidad a la Plaza, se establece como Centro de Coordinación una dependencia de la Biblioteca, sita en la c/ Paseo de Gran Canaria, nº 3.

- En cualquier caso,
  - ➢ Cada servicio u organismo recogido en el presente Plan designaría un responsable que actuaría con carácter de enlace para facilitar la coordinación operativa de todos los servicios intervinientes.

4.5.6.1.3. Zona para la Asistencia Sanitaria. Triage.

Definición: Espacio habilitado en el terreno para la atención de emergencias o clasificación de heridos (Triage) en emergencias con múltiples víctimas.

Ubicación: Atendiendo a las características de las actividades y la viabilidad de los espacios disponibles, se proponen el siguiente:

- ✓ La Plazoleta situada al Oeste de la Plaza de San Pedro, localizada entre el Ayuntamiento y el Centro Comercial de San Roque.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- ❖ El espacio será desalojado, habilitado y será convenientemente acotado y señalizado.

4.5.6.1.4. Punto de Información y Encuentro.

Definición: Punto para personas que requieran información o la localización de personas desaparecidas.

Ubicación:

- ✓ Dependencia de la Policía Local de Firgas: Carreteras a Las Madres (GC-305), nº 1.

4.5.6.1.5. Punto de Reunión Exterior por Desalojo.

Definición: Espacio destinado a la concentración de personas ante posibles situaciones de Emergencias. Es un punto seguro hasta donde se dirige a los desalojados.

- Como medida de prevención ante un posible desalojo de emergencia se han establecido varios Puntos de Reunión Exterior. El traslado de los desalojados a uno o varios de estos puntos se realizará atendiendo a las características de la emergencia, el número de personas que deban ser desalojadas, y en función de que la emergencia requiera una evacuación parcial o general de la zona afectada.
  - ➢ Estos Puntos deben estar convenientemente señalizados con elementos homologado y estar previstas las medidas necesaria para cortar el tráfico de vehículos en las rutas de desalojo.

Puntos de Reunión Exterior:

Se establece como Puntos de Reunión Exterior:

- ➢ Emergencia Parcial:
  - ✓ Plazoleta del Centro Comercial San Roque, al Oeste de la Plaza de San Roque, al Norte y Oeste del edificio del Ayuntamiento.
- ➢ Emergencia Parcial en la que se prevea una evolución desfavorable del incidente:
  - ✓ La cancha deportiva situada en la c/ José Santos, entre los nº 4 y 6 de la vía, frente a la rotonda que confluye a la carretera GC-305.
  - ✓ Espacio de Aparcamientos situado entre la c/ Avenida Islas Canarias y la Carretera El Molino GC-30.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Emergencias extraordinarias que requiera una evacuación de todo el sector urbano en torno a la Plaza de San Pedro.
  - ✓ I.E.S. Villa de Firgas. Situado entre la carretera GC-300 y la c/Maestra Milagros Rivero Vega.

  Este Punto de Reunión Exterior se activará cuando el volumen de personas a evacuar supere la capacidad de acogida de los Puntos de Reunión para emergencias parciales. O bien, cuando sea necesario alejar a los visitantes y/o residentes de la zona siniestrada o efectuar el desalojo de un sector espacial considerable por Emergencia Grave o General.

Ubicación: Ver Capítulo 6. Plan de Evacuación y Anexo Cartografía.

4.5.6.1.6. Punto eventual de aterrizaje y Despegue de Helicópteros.

Zona destinada al aterrizaje y despegue eventual de helicópteros de emergencia.

Ubicación: a falta de espacios óptimos, se establece como punto eventual de aterrizaje y despegue de helicópteros el Estadio Domingo Ponce.

Coordenadas: 28°06´16,32´´ N - 15º33´54,60´´O. Altitud: 510,10 m.

- En el supuesto de ser requerida la intervención de un helicóptero sanitario o traslado de efectivos durante el desarrollo de las actividades, la decisión sobre la viabilidad del campo de fútbol para el aterrizaje y despegue del aparato, será del piloto.
- Es necesario recordar, que cualquier actividad que implique el aterrizaje y despegue de helicópteros requiere la presencia de medios materiales contra incendios y personal cualificado en la zona. (Operativo de control de riesgos).

4.5.6.1.7. Vías de Acceso y Evacuación para los Servicios de Seguridad y Emergencias.

Definición: Rutas por las cuales entran, se desplazan y salen los medios de seguridad y emergencias.

Ubicación: Vías de comunicación interior y carreteras generales del extra radio del núcleo urbano. Ver Anexo Cartografía.

Rutas de acceso de Vehículos de Emergencia al núcleo urbano.

Ruta 1: Este

- Desde la carretera general GC-305 llegar a la rotonda para continuar, girando a la derecha por la carretera a Las Madres (GC-305).

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Continuar por la carretera a Las Madres (GC-305) y girar a la izquierda para entrar a la Avenida de La Constitución y continuar por ella hasta la Plaza de San Roque (*Esta vía es dirección contraria a partir de la intercepción con la c/ Alcalde Francisco Ponce Gil).*

  O bien,
- En la intercepción de vías, continuar a la derecha por la calle Alcalde Francisco Ponce, girar a la izquierda para bajar por la calle sin denominación hasta la c/ La Constitución.

Ruta 1: Oeste

- Desde la carretera general GC-305 llegar a la rotonda para continuar, girando a la izquierda por la carretera El Molino. GC-30.
- En el cruce con la Avenida Islas Canarias, girar a la derecha para entrar a la Avenida de La Constitución.
- Proseguir por esta vía hasta la Plaza de San Roque

A continuación se indican las vías públicas que permiten el acercamiento de los vehículos de los servicios de seguridad y emergencias al núcleo urbano y las vías de movilidad interior, así como las condiciones de acceso y maniobras de los vehículos de seguridad y emergencia y los vehículos contra incendios.

Carreteras Generales.

Vías de Acceso de Vehículos de Seguridad y Emergencias	
Carretera General GC-30.	Buen acceso y maniobras de vehículos ligeros y pesados de emergencia y contra incendios.
Carretera General GC-305.	Buen acceso y maniobras de vehículos ligeros y pesados de emergencia y contra incendios.
Carretera General GC-300.	Buen acceso y maniobras de vehículos ligeros y pesados de emergencia y contra incendios.

Vías del núcleo urbano.

Vías de Acceso de Vehículos de Seguridad y Emergencias	
c/ Avda. de La Constitución.	Permite el acercamiento y maniobras de vehículos de emergencia y pesados contra incendios.
c/ Sin denominación de tras del Ayuntamiento.	Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.
c/ Alcalde Francisco Ponce Gil.	Permite el acercamiento y maniobras de vehículos ligeros de emergencia y pesados contra incendios.
c/ Leopoldo Matos	Permite el acercamiento y maniobras de vehículos de emergencia y pesados contra incendios.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

CAPÍTULO 5.

PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

CAPÍTULO 5. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

5.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

5.1.1. IDENTIFICACIÓN.

5.1.1.1. Emergencias Asociadas al Entorno y la Actividad Desarrollada.

Riesgos Naturales.

- Ola de calor: Golpes de calor, lipotimias, además del incremento del riesgos de incendio.
- Calima: afecciones respiratorias, disminución de la visibilidad para el tráfico, etc.
- Lluvias fuertes o torrenciales: pueden generar escorrentías y inundaciones, desplome de edificaciones o desprendimientos de secciones u ornamentos de fachada.
- Viento fuerte: que puede derivar en desprendimientos y/o caídas de ramas, arbolado, cartelera, postes, tendido eléctrico, elementos de cerramiento; o el desplome de estructuras provisionales: carpas, puestos o stands, soportes y elementos de sonido e iluminación, luminaria, etc.
- Incendio urbano o agrícola. Riesgo de incendios por la utilización de elementos de ignición durante el desarrollo de la actividad, y la existencia de edificaciones próximas, parque y suelo agrícola en torno a la zona de localización de la actividad (traslado de pavesas). Cualquier incendio de medias o grandes proporciones puede, en su progreso, afectar al casco urbano y/o a las zonas agrícolas o forestales próximas.

Antrópicos y Tecnológicos.

- Accidentes o Emergencias Médicas: accidentes personales, accidentes de tráfico, aglomeraciones de personas, aplastamientos, quemaduras, traumatismos y heridas de diferente consideración, electrocución, intoxicación alimentaria, daños derivados de las instalaciones provisionales en general, etc.
- Incendios: por cortocircuito o sobrecarga, por explosión derivada de un escape de gas, incidentes en grupos electrógenos, uso de artefactos pirotécnicos, por incendio forestal o urbano, otros.
- Explosión o deflagración. Derivado de una fuga de gas en puestos de comida, por un accidente en los locales y/o viviendas próximas a la zona de las

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

actividades (resultado del almacenamiento de productos peligrosos o fugas de gas), por incidencias graves en grupos electrógenos.

- Desplomes y/o daños derivados de instalaciones provisionales y desplome de estructuras o daños por desprendimiento.
- Colapso de servicios básicos y del tráfico.
- Alteraciones del orden público, agresiones y emergencias por inseguridad en general.
- Aglomeraciones, avalanchas y problemas de seguridad: robos y substracciones, agresiones y actos vandálicos.

5.2. ZONAS CRÍTICAS POR CONCENTRACIÓN DE PERSONAS.

Atendiendo a las características de las actividades y el lugar de emplazamiento de los mismos se distinguen las siguientes zonas críticas:

- Zona de Tránsito.
- Zona de Desarrollo de la Actividad y máxima concentración de personas.
- Zona de localización de Medios de Seguridad y Emergencia.

5.2.1. ZONA DE TRÁNSITO.

Son las originadas por el desplazamiento de las personas que se dirigen o vuelven del lugar de emplazamiento de las actividades.

En estos sectores se espera se produzca un flujo constante y, posible concentración de personas, previo al inicio de las actividades, durante su desarrollo y una vez finalizadas las mismas.

- Principalmente en la c/ De La Constitución y la Plaza de San Roque, y en menor medida en la c/ León y Castillo (Zona peatonal).

5.2.2. ZONA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y MÁXIMA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS.

Es la zona que comprende los espacios donde se desarrollan las actividades, y su entorno próximo más inmediato.

En esta zona se espera se produzca la concentración y flujo constante de personas, especialmente durante el desarrollo de las actividades.

- Principalmente en la Plaza de San Roque, y la c/ De La Constitución.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.2.3. ZONA DE LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.

Es la zona donde estarán ubicados físicamente: la Zona de Concentración o localización de los Medios de seguridad y emergencia del operativo del Plan, el Centro de Coordinación Operativo/emergencias, el CETRA o Centro de Comunicaciones, y el lugar de localización del Punto de Información y Encuentro.

La movilidad y concentración de personas en estas zonas estará directamente relacionada con una emergencia o incidente. Circunstancias que de producirse, ocasionarían la movilidad de las dotaciones de seguridad y emergencia, así como la afluencia constante de personas que requieran asistencia sanitaria, información o la localización de personas desaparecidas.

5.3. ZONAS CRÍTICAS POR LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLA.

- Plaza de San Pedro.
  - Todas las zonas donde se localicen instalaciones provisionales propias y necesarias para la puesta en funcionamiento de los actos y actividades: Elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por desplome, caída de elementos de soporte o colgante, electrocuciones, etc.

  Se incluyen en este aparatado, los siguientes puntos y zonas:
  - ✓ Puntos de localización de carpas, stands, puestos de comida, mantenedores, etc.
  - ✓ Puntos de localización de escenarios o zonas escénicas a ras de suelo.
  - ✓ Las Zona de Dimmer y mesa técnica.
  - ✓ Zona de localización de cuadros eléctricos generales o secundarios, puntos de conexión de toma de corriente, tendido de cableado eléctrico a ras del suelo o desprotegido.
  - ✓ Punto de localización de generadores de corriente (grupos electrógenos).
  - ✓ Puntos de localización de andamiajes, soportes de sonido e iluminación, luminaria, etc.
  - ✓ Los puntos de localización de cocinillas y depósitos sometidos a presión, etc.
  - ✓ Los puntos de localización de vallado de seguridad.

- c/ De la Constitución.
  - Zona de mesas y sillas y otras infraestructuras provisionales para la acogida de los visitantes.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.4. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

5.4.1. PREEMERGENCIA O PREALERTA.

Aquella situación en la que los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo, puede ser inminente. La emergencia aún no se ha materializado, pero una evolución desfavorable de las circunstancias generadoras del riesgo puede desencadenar la emergencia.

En esta fase de emergencia, puede optarse por:

1. - No activarse el Plan de Autoprotección.
2.- Realizar una activación preventiva del Plan. Se procede con una activación parcial de los medios - transmisión de la alerta a los grupos de acción para disminuir los tiempos de respuesta - y a la adopción de medidas de prevención.

Durante esta fase se informará periódicamente al Director del Plan de cualquier circunstancia que se considere relevante.

5.4.2. EMERGENCIA.

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo. Dentro de la situación de emergencia se establecen tres niveles en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

5.4.2.1. Conato de Emergencia.

Cuando la incidencia o accidente es de carácter limitado, y se controla y/o domina de forma sencilla y rápida por los servicios operativos del dispositivo asistencial básico previsto en el presente Plan.

Actuación:

- Se cursa comunicación al Centro de Coordinación y/o se da aviso al Coordinador del Operativo, quien valorará la necesidad de desplazarse al lugar del incidente de manera inmediata o esperar nuevas comunicaciones.
- Si se requiere refuerzo para su control: se activa el Equipo de Intervención más próximo. El resto de las unidades del operativo quedan a la espera en situación de alerta.
- Controlado el incidente se recupera la actividad normal y se hace el informe del incidente.
  - El conato está normalmente asociado al riesgo de incendio en general, a una primera etapa de un incendio.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.4.2.2. Emergencia Parcial. Situación de Alerta.

Activación parcial del Plan. La emergencia se ha materializado y de momento puede ser controlado por los efectivos del dispositivo de intervención del Plan. Esta situación implica establecer comunicación con el CECOES 1- 1- 2 e informar de la situación para que estén preparadas ante una evolución desfavorable de la emergencia. En esta fase puede haberse ocasionado daños a personas y bienes.

- El incidente no es grave pero puede agravarse. Requiere:
  - Un análisis de la situación.
  - La adopción de medidas preventivas puntuales.

5.4.2.3. Emergencia General. Situación de Alarma.

Esta fase implica la Activación General del Plan de Autoprotección y la situación en fase de alerta del nivel superior.

Dos supuestos:

1.- La emergencia evolución de forma desfavorable y es previsible que se produzcan graves daños.

2.- Se produce un incidente repentino de graves consecuencias.

En ambos casos el control de la emergencia no puede ser asumido por el dispositivo asistencial del Plan, siendo necesario movilizar medios externos para su control.

Esta situación no implica la retirada de los medios. Los servicios y grupos de acción del Plan continuarán ejerciendo sus funciones hasta la llegada de la ayuda exterior; y tras su llegada se incorporarán a los grupos de acción pertinentes.

5.4.3. FIN DE LA EMERGENCIA.

Se declara cuando las consecuencias derivadas del incidente dejan de constituir un riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente.

- Se procede a la retirada progresiva de los operativos.
- Se desactiva el Plan.
- Se realiza evaluación del incidente, una evaluación de las actuaciones y se redacta informe.

5.5. ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO EN ACTUACIONES DE EMERGENCIA.

Para proteger adecuadamente la zona siniestrada y facilitar la coordinación de los servicios intervinientes, tras realizar una primera inspección del lugar e identificar los riesgo, se procederá a

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- *Señalizar y balizar la zona*. Funciones que serán realizadas por la policía y los bomberos, o en su ausencia, por los primeros intervinientes.
  - ✓ Señalizar los accesos que se mantienen en condiciones óptimas de uso y los que hayan quedado afectados, y establecer vías de comunicación alternativas y rutas de evacuación a zonas de seguridad.
  - ✓ Establecer puntos de control de acceso en tramos de vías y en la zona siniestrada o amenazada, al objeto de limitar o impedir el paso de personas y vehículos a la zona afectada, evitar que se produzcan incidentes secundarios, o que se obstaculice el trabajo de los grupos de acción que se encuentren operando en la zona afectada y en las áreas consideradas de riesgo.
- *Zonificar el espacio*. Se establecen tres áreas en torno al siniestro (Área de Intervención, Área de Socorro y Apoyo a la Intervención, y Área Base). Estas zonas serán delimitadas a criterio del Coordinador del operativo o el Jefe de Emergencia, atendiendo al tipo de emergencia y las características del entorno espacial donde se ha producido el siniestro.

5.5.1. ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Es el espacio más próximo al siniestro. La zona de máximo riesgo (Zona Caliente). El acceso a esta zona está restringido a los grupos de rescate, salvamento y contra incendios.

El acceso de los vehículos de emergencia a este lugar estará condicionado por la presencia de elementos de riesgos: incendio, conato de incendio con presencia de elementos y materiales tóxicos o peligrosos que puedan derivar en una explosión.

El Jefe del Operativo delimitará la zona, establecerá que medidas de protección se deben adoptar, y que personal puede acceder a la zona.

5.5.2. ÁREA DE SOCORRO Y APOYO A LA INTERVENCIÓN.

Es el espacio delimitado en torno al Área de Intervención (Zona Templada). En esta zona, el personal sanitario accederá a los heridos y realizará funciones de atención sanitaria inicial, Triage y primera Noria de Evacuación Sanitaria; y funciones de control y supervisión técnica.

En función del estado de las víctimas se aplicarán técnicas de soporte vital in-situ, o traslado directo al Área Base (zona de recepción de víctimas).

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.5.3. ÁREA BASE.

Área de organización y recepción de evacuados (Zona Fría). Espacio delimitado en torno al Área de Socorro y Apoyo a la Intervención.

En esta área se ubicarán los vehículos sanitarios y los cuerpos de seguridad.

El personal sanitario acoge a los heridos derivados de la Zona de Socorro y Apoyo a la intervención, y presta asistencia previa a la evacuación. Segunda Noria de Evacuación.

5.6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

5.6.1. ACCIONES PREVIAS.

Con carácter previo a la celebración de las actividades los servicios de seguridad y emergencia se coordinarán con sus mandos o responsables inmediatos

- Serán informados de las acciones a realizar ante las distintas situaciones de emergencia que se puedan presentar.
- Establecer cómo se van a realizar las comunicaciones y frecuencias de trabajo.
- Realizarán las pruebas pertinentes para garantizar el funcionamiento de los equipos de comunicación.

Los miembros de la organización y los de seguridad y emergencia estarán informados acerca de:

- Los mecanismos de comunicación de situaciones de Alerta / Alarma.
- Las medidas de seguridad y atención de víctimas en el supuesto de incidente o accidente.
- Las vías de acceso de los servicios de Seguridad y Emergencias.
- La zona de concentración de medios de seguridad y emergencias, y la localización del Centro de Coordinación de Emergencia (en el supuesto de constituirse).
- La ubicación de las ambulancias.
- La ubicación del espacio reservado para la ubicación de una carpa para la atención sanitaria y/o Triage en caso de siniestro con múltiples víctimas.
- La localización del Punto de Encuentro e Información para emergencias y localización de menores.
- Las vías de evacuación y Puntos de Reunión en caso de evacuación o desalojo por emergencia.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.6.2. DETECCIÓN Y ALERTA.

Alerta: Es la situación que se declara con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable o cercana ocurrencia de un suceso o incidente.

Notificación de la Alerta.

1. Del descubrimiento del incidente al Centro de Coordinación.

La notificación de la alerta puede proceder de un aviso realizado por el personal de seguridad y emergencias, por el personal de la organización, desde el CECOES 112, así como de un aviso emitido desde el escenario, o trasmitida por el público asistente.

- La persona que reciba la alerta obtendrá la información necesaria del comunicante que le permita determinar el tipo de emergencia, su alcance y gravedad, localización, y acciones que se han realizado hasta el momento.
- Informará al responsable o Jefe inmediato y/o lo comunicará al Centro de Coordinación de estar en operativo.
- En caso de incendio notificar la incidencia al Servicio de Bomberos (CONSORCIO de Emergencias de Arucas) o al CECOPIN a través del CECOES 1-1-2.

2. Del Centro de Coordinación a los Equipos de Acción.

- Comprobar la veracidad y naturaleza del incidente y realizar una estimación de los medios necesarios para su control.
- Informar al Coordinador del operativo y al Director del Plan de Actuación, quien determinará las actuaciones a seguir en función de la tipología y gravedad de la emergencia.
- En simultaneo, se avisará a los servicios de seguridad y emergencia previstos en el Plan, indicando claramente las características de la emergencia, la localización, valoración estimada de los daños, número de personas implicadas y medios que se prevé sean necesarios para la atención de la emergencia.
- En caso de incendio, se procederá a la movilización inmediata del Grupo de Intervención para garantizar la rápida actuación sobre la emergencia o la toma de precauciones específicas. Informar al CECOES 1-1-2.
- Informar al resto de los equipos que estará preparados para actuar.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.6.3. MECANISMOS DE ALARMA.

Alarma es el aviso o señal por el que se informa a los asistentes de la existencia de un peligro o emergencia y se da instrucciones específicas de actuación (desalojo, rutas, medidas de autoprotección, etc.)

Atendiendo a la gravedad de la emergencia nos podemos encontrar ante una:

- ✓ Emergencia Parcial: emergencia que puede requerir una evacuación.
- ✓ Emergencia General: emergencia que requiere una evacuación inmediata.

5.6.3.1. Notificación de la Alarma. Procedimiento de Actuación.

- Informar al Coordinador y al Director del Plan, quien determinará las actuaciones a seguir en función de la tipología y gravedad de la emergencia.
- Movilización inmediata de los grupos de acción en función de la emergencia y la gravedad.

5.6.3.2. Aviso a participantes y/o Público en General.

En el supuesto de ser necesario emitir un aviso de alarma durante un acto:

- La señal de alarma se transmitirá por orden del Director del Plan o la persona en quien haya delegado.
  - ➢ En este tipo de actividades, la presencia del Coordinador de Emergencia en la zona será motivo suficiente para determinar si la situación de emergencia no puede esperar una respuesta de confirmación de desalojo.
- Se emitirá un comunicado preestablecido claro y conciso a través de la megafonía de ambiente o de los vehículos de emergencia, indicando con precisión las medidas que se van a adoptar, si se va a proceder al desalojo, cómo se va a proceder y hacia dónde debe dirigirse el público.

5.6.3.3. Solicitud de la Ayuda Exterior.

- El aviso de la Alarma y la solicitud de las ayudas exteriores se realizará, siempre que sea posible, desde el Centro de Coordinación, y/o cuando lo ordene el Director del Plan, o en su ausencia o defecto, por la persona en quien se ha delegado.
- En el supuesto de no poder contactar con el Centro de Coordinación, la solicitud de medios y ayuda exterior se realizará a través del CECOES 1-1-2.
- El Responsable de las comunicaciones será el encargado de realizar la llamada para solicitar la ayuda exterior, facilitándoles la máxima información, pero siendo, como es lógico, sencillo, muy conciso.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

El mensaje de notificación de la emergencia incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Identificación del comunicante.
- ✓ Localización del incidente.
- ✓ Tipo de accidente o emergencia.
- ✓ Descripción de la situación actual del accidente o emergencia.
- ✓ Tiempo transcurrido desde su inicio.
- ✓ Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso.
- ✓ Personas y elementos afectados o potencialmente vulnerables (existencia de víctimas y número).
- ✓ Recursos con los que se está actuando y medidas que se han adoptado hasta el momento.
- ✓ Las medidas de apoyo que se estiman sean necesarias.

5.6.3.4. Aviso a la Población.

Ante emergencia de carácter extraordinario que afecten a la población (edificaciones y viviendas en torno a la zona de emplazamiento de las actividades):

- La transmisión de los avisos serán emitidos por el Centro de Coordinación de Emergencia.
- El Director del Plan es el máximo responsable de la información a difundir a la población, por ser el Alcalde y por tanto la máxima autoridad Local.
- El aviso de evacuación contendrá información detallada sobre el modo en que se va a proceder, medias de autoprotección, evacuación, y las ayudas disponibles para ejecutarla.
- Los medios de difusión para los comunicados serán los existentes en el núcleo urbano (megafonía), o mediante la intervención de la Policía Local o Voluntarios de Protección Civil.

5.6.3.5. Identificación del Responsable de la Transmisión de la Alarma.

La persona encargada de realizar los avisos de emergencia a los Grupos de Acción y la llamada de alarma o aviso al CECOES 1-1-2. Será el Director del Plan de Actuación, quien podrá delegar en otro agente o en el responsable de comunicaciones:

Responsabilidad	Nombre	Teléfono
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.6.3.6. Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.

El municipio no dispone de CECOPAL, (Centro de Coordinación de Emergencias Municipal). En el supuesto de ser necesario se habilitará una dependencia en el Ayuntamiento.

CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
AYUNTAMIENTO **928625236 / 928616271**
POLICÍA LOCAL **928.61.60.79 / 609.50.23.71 690.69.91.57**
DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN **609.50.23.71**

TELEFONO DE EMERGENCIAS
CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS. **CECOES 112**

5.7. MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA.

5.7.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN. ALERTA.

- La transmisión de avisos entre efectivos del mismo cuerpo se efectuarán vía radio mediante sus respectivas redes operativas de transmisión, o en su defecto, mediante teléfono móvil.
- Para la transmisión entre los distintos grupos operativos se utilizará la Red Provincial de Cruz Roja, Red Provincial de Protección Civil, Red TETRA del Gobierno de Canarias (RESCAN), Red del Servicio de Urgencias de Canarias, o en su defecto mediante vía telefónica.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Una vez se recibida la alerta se procede a:

- Movilizar al Grupo de Intervención o al operativo que corresponda en función de la emergencia.
- Comprobar la veracidad y naturaleza de la emergencia.
- Informar al Coordinador del Operativo y al Director de Actuación.
- Informar de la situación al resto de los grupos de emergencia para que estén preparados ante una posible actuación.
- *Si se informa de que es una falsa alarma o si el conato de emergencia fue controlado*, después de inspeccionar concienzudamente la zona afectada, el Director del Plan de Actuación decidirá el proceder más adecuado en función de la situación concreta: dar por controlada la situación y vuelta a la normalidad, clausura de la zona, etc.

5.7.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN. ALARMA.

- Movilizar al Grupo de Intervención para valorar la situación
  - ✓ Informarán al Coordinador del Operativo acerca de las causas que han motivado la Alarma, características y nivel de la emergencia, la estimación de medios necesarios para su resolución.
- Informar al Director de Plan de Actuación, quien a su vez avisará al Director del Plan.
- Activar el Plan en el nivel que corresponda.
- Informar al Director del Plan
- Asegurar las comunicaciones en el lugar de la emergencia.
- Decidir qué respuesta dar a la emergencia:
  - ✓ Ordenar la transmisión de la alarma.
  - ✓ Combatir la emergencia siguiendo las instrucciones del Jefe de Emergencias y/o el de Intervención según proceda.
  - ✓ Movilizar al resto de los componentes de los grupo en operativo (si no están todos actuando).
  - ✓ Emitir un pre aviso de la situación al CECOES 1-1-2.
  - ✓ Evacuar el sector afectado si se considera necesario.
  - ✓ Solicitar ayuda exterior si se considera necesario.
- Disponer lo necesario para el adecuado funcionamiento del Centro de Coordinación (si se considera necesario). Acción a realizar por el Director del Plan de Actuación o Director del Plan de Autoprotección.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Si se prevé que el incidente no se puede controlar con los medios del Plan o se trata de una emergencia general, proceder:
  - ✓ Combatir la emergencia intentando frenar su avance o minimizar los daños hasta la llegada de ayuda exterior.
  - ✓ Dar instrucciones para preparar o ejecutar la evacuación y el traslado del público a los puntos de reunión exterior.
  - ✓ Solicitar la ayuda al CECOES 1-1-2 que se considere necesaria.
  - ✓ Iniciar las actuaciones de primeras ayudas y traslado de heridos, atención ayudas externas, etc.
- El Director del Plan de Autoprotección, asesorado por el Director de Actuación, el Coordinador del Operativo y los responsables de los servicios intervinientes, dirigirá la emergencia, tomará las decisiones oportunas y solicitará, si fuera necesario, la activación del plan de emergencias de nivel superior.
  - ✓ Disponer lo necesario si considera necesario el traspaso de funciones del control de la emergencia.
- Las actuaciones y medidas de intervención directas frente al incidente serán responsabilidad del Grupo de Intervención. Entre sus funciones:
  - ✓ Valoración de daños y evaluación de nuevos riesgos.
  - ✓ Neutralización de los efectos de la emergencia.
  - ✓ Control y vigilancia de la zona afectada.
- Los Grupos de Emergencia responderán de forma inmediata a la llamada, actuando conforme a sus funciones y de acuerdo a las instrucciones recibidas por sus mandos inmediatos.
- Los Grupos de intervención en la emergencia estarán sujetos a las instrucciones específicas del Coordinador del Operativo de Emergencia.

5.8. PRODECIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA O INSEGURIDAD.

5.8.1. DEL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN.

- Informar del incidente a través de alguno de los miembros de los servicios operativos de seguridad y emergencias que se encuentre próximo a la zona o mediante una llamada telefónica al Centro de Coordinación de Emergencia; o en su defecto, al CECOES 1-1-.2, si no existiera cobertura directa con el Centro de Coordinación del Operativo.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Se situará cerca del incidente para indicar a los servicios de seguridad y emergencia la ubicación, el tipo de incidente, las características del entorno, el número de personas implicadas y los medios que pueden ser requeridos.
- En caso de alerta/alarma colaborará en cuanto necesite el personal de seguridad y Protección Civil.
- En la zona de máxima concentración de personas, se situará próximos a las rutas de evacuación establecidas y colaborará en la evacuación agilizando el movimiento hacia las vías de evacuación establecidas, y el traslado a los Puntos de Reunión designados para emergencias parciales o generales.

5.8.2. DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

- En caso de ser informado o presenciar algún incidente en materia de seguridad o emergencias actuará en consecuencia para resolver dicha situación, notificando su actuación al Coordinador de Emergencia, o directamente al Centro de Coordinación del Operativo.
- Seguir los procedimientos operativos y protocolos de actuación fijados para cada tipo de emergencia de acuerdo con sus funciones.
- Si se tratara de una emergencia o una situación de inseguridad de afectación colectiva, o no se pudiera establecer comunicación directa con los dispositivos anteriores, se comunicará la situación al Centro de Coordinación de Emergencias CECOES 1-1-.2.

<u>El personal de Protección Civil.</u>

- Accidentes de tráfico, control de incendios, dirección de evacuaciones y traslados a los Puntos de Reunión en caso de desalojo de emergencia, etc., siguiendo los procedimientos y protocolos de actuación fijados para cada tipo de emergencia de acuerdo con sus funciones.
  - Serán los responsables de todos los servicios de: accidentes de tráfico y el control de incendio.
  - Desarrollará funciones de asistencia de primeros auxilios y apoyo en el control de situaciones de avalancha, evacuación y desalojo.
  - Control de los desalojos o evacuación de los sectores de riesgo garantizando la seguridad del movimiento de masas en cada una de las vías de evacuación en la zona urbana, así como de la organización para el desalojo.
  - Colaborar con las posibles evacuaciones sanitarias que precisaran de ayuda, y se situará en cada una de las salidas y vías de evacuación, a fin

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

de colaborar con las posibles evacuaciones sanitarias que precisaran de ayuda.

- Control y aseguramiento de las zonas con riesgos eléctricos que pudieran derivar en incendios o posibles descargas (controles técnicos y megafonía, cuadros eléctricos, cableado, etc.).
- Colaborar en la asistencia de heridos y prestación de primeros auxilios con el personal de Cruz Roja (ambulancias), que se encuentre en operativo en la zona.
- Coordinarán el Punto de Encuentro y extravío de personas.

<u>El personal de Asistencia Médico-Sanitaria (Cruz Roja).</u>

- Coordinación de la asistencia médica-sanitaria.
- Asistencia primeros auxilios y médico-sanitaria pre hospitalaria, así como asistencia y traslado hasta el punto de Triage y asistencia (Accidente con múltiple víctimas), y evacuación a Centro Sanitario según valoración facultativa.
- Se situarán por pareja o equipos de trabajo en los puntos asignados por sus respectivos coordinadores en función de las necesidades y de acuerdo al Plan.
- Se situarán preferentemente en sectores próximos a puntos críticos y zona de máxima concentración de público.
- Actuar de acuerdo a las necesidades del incidente y conforme a sus funciones.

<u>Ambos grupos de atención de asistencia sanitaria y emergencias</u>

- Realizarán patrullas a pie y se situarán por pareja o equipos de trabajo en cada una de las vías de evacuación y/o puntos asignados por sus respectivos coordinadores, en función de las necesidades y de acuerdo al Plan.
- Ambos grupos colaborarán con el Personal sanitario en la zona de Triage o aseguramiento.
- Desmayos, síncopes o cualquier otra situación sanitaria que requiera de evacuación, se realizará por la vía más adecuada y rápida hasta la zona de ambulancias, hospitalito, carpa sanitaria/Triage, o según se acuerde.
- Cada evacuación conllevará la inmediata reposición de efectivos en el lugar que ha quedado sin cobertura, ocupando el lugar un nuevo equipo.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.8.3. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA MÉDICA.

- Actuación en las actividades en las que no esté prevista la instalación del Hospitalito.

  - En función de la gravedad y cuantía de los heridos, los afectados serán atendidos por el personal de asistencia sanitaria básica, o por el personal médico-sanitario de la ambulancia medicalizada.
  - Será el personal médico sanitario quien considere la necesidad de efectuar el traslado de cualquier accidentado al Centro de Salud o Centro Hospitalario. Traslado que será comunicando telefónicamente al centro sanitario explicando las características del incidente por si estiman otras medidas.
  - En caso de emergencia con múltiples víctimas que supere la capacidad de atención de los medios previstos en el Plan, se procederá con la asistencia y se avisará al Coordinador o al Centro de Coordinación del Operativo (si esta en activo), quien comunicará la situación al CECOES 112 y solicitará medios e instrucciones para proceder a la evacuación de los heridos.
  - Si el dispositivo cuenta con médico o DUE para esa actividad, será él, quien solicite los medios que estime necesarios e instrucciones para contener la situación mientras se procede a la atención y evacuación de los heridos.
  - Se activaran los procedimientos de Triage y la noria de evacuación, y se valorará la conveniencia de instalar una carpa de asistencia sanitaria-Triage en la zona del incidente.

5.8.3.1. Actuación General en Emergencias Médico-Sanitarias.

- **Socorrer.**

  Prestar asistencia en el mismo lugar del accidente hasta la llegada del personal médico-sanitario, o proceder al traslado del accidentado al Hospitalito o a un centro médico según la decisión de los médicos del operativo.

  El Equipo Primeros Auxilios: Actuar rápidamente pero con calma. En caso de accidente con múltiples víctimas, no atender al primer herido que se encuentre o al que más grite. Actuar teniendo presente estas prioridades:

  1.- Salvar la vida.

  2.- Evitar que se agraven las lesiones.

  - ✓ Realizar una primera valoración del lesionado/s de forma ordenada y total, pueden detectarse lesiones que no se habían sospechado o detectado.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Comenzar por el reconocimiento de los *signos vitales básicos*: verifique estado de consciencia, respiración, latidos cardiacos y estado de la circulación sanguínea:

Prioridad inmediata: Problemas respiratorios, paradas cardiacas, hemorragias graves, inconsciencia, shock, tórax abierto o heridas abdominales, quemaduras del aparato respiratorio, o heridos con más de una fractura importante.

Prioridad secundaria: Quemaduras graves, lesiones de columna vertebral, hemorragias moderadas, accidentados conscientes con lesiones en cabeza.

Prioridad terciaria: Fracturas leves, contusiones, abrasiones y quemaduras leves.

Última prioridad: Defunciones.

- **Prestar los Primeros auxilios**:
  - ✓ Si no respira o no tiene pulso inicie las maniobras de R.C.P. (Reanimación Cardio Pulmonar). Si tiene pulso, tal vez sólo necesite abrir vías aéreas y/o iniciar una respiración artificial. Mientras la práctica, verificar que se mantiene el pulso.
  - ✓ Si sospecha de lesiones de columna no mueva a la víctima, espere al personal capacitado.
  - ✓ En caso de hemorragia coloque apósitos sobre la herida y envuélvala con una venda, no retire los apósitos si están llenos de sangre, se debe aplicar otro encima, eleve la extremidad, brazo o pierna.
  - ✓ Nunca retire material corto punzante de una herida (esquirlas de metal, restos de timones, etc.) debe inmovilizar el objeto extraño y transportar al herido.
  - ✓ En caso de sospecha de fractura de un miembro inmovilícelo.
- Realizar maniobras sencillas encaminadas a evitar lesiones.
- Como norma general no mover al accidentado. Si hubiera que hacerlo, moverlo en bloque con personal capacitado y el material adecuado.
- Permanecer junto a los afectados hasta la llegada del personal sanitario.

5.8.4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INSEGURIDAD.

- Ante emergencias relativas a la seguridad, tales como comportamientos antisociales, aglomeraciones y avalanchas de público, etc., intervendrá directamente el personal de seguridad que se encuentre en operativo (Policía Local, Guardia Civil, Policía Autonómica y Protección Civil).

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Ante situaciones de orden público, dependiendo del nivel de la emergencia y de su posibilidad de control por los efectivos de la Policía Local, Guardia Civil y Policía Autonómica, solicitarán la ayuda necesaria por los cauces habituales.

5.8.4.1. Procedimientos de Actuación en Caso de Situaciones de Avalancha.

- Como medida inicial se ha de prevenir este tipo de situaciones mediante el control de aforo, o de personas en la zona, ya que la sensación de agobio puede provocar tumultos.
  - ➢ Se controlará la concentración de público tanto en la zona de máxima concentración de personas, así como contempladas las posibilidades de iniciar un desalojo si se estima que puede existir un riesgo de avalancha.
- En el supuesto de presentarse este tipo de situaciones, ante todo, hay que mantener la calma para poder pensar con claridad.
- El personal de seguridad y emergencia apartará todo tipo de obstáculo. Se cerraran puertas y ventanas de chiringuitos y/o cantinas.
- De estar presente el riesgo eléctrico se aplicará la desconexión del automático de alimentación de suministro de energía eléctrica (zona de localización de los escenario, sonido, etc.).
- El personal de Seguridad y Emergencia se retirará de sus puestos retrocediendo a espacios libres.
- Una vez finalizada la avalancha se reubicaran en los puntos que tenían asignados y realizarán una valoración de la situación.
- Si hubieran afectados, se realizará una valoración y se procederá a la atención de los afectados, comunicando al Centro de Coordinación la situación y solicitando los medios que se estimen sean necesarios.
- El personal que se encuentre como refuerzo en la zona de concentración de medios ayudara a restablecer la calma, prevenir accidentes en las inmediaciones, se prestará asistencia de primeros auxilios y colaborarán con las fuerzas y cuerpos de Seguridad en lo que estos dispongan.
- Se procederá al desalojo prudencial de la zona. Si fuera necesario se procederá con el traslado del público a los Puntos de Reunión establecidos.
- Se restringirá el acceso en la zona de Triage y la del Hospitalito, donde sólo podrá acceder los miembros de los servicios intervinientes.
- Se despejará de personal la zona de localización de la carpa de asistencia sanitaria-Triage y la del Hospitalito para facilitar las norias de traslados y evacuaciones.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- El personal de sanitario, en colaboración con Protección Civil, realizará el control de personas atendidas, incluidos datos personales, valoración y lugar de posible evacuación.

5.8.4.2. Procedimientos de Actuación en Caso de Extravío de Menores.

- En los supuestos de entrega de menores extraviados:
  - Si no se obtiene resolución a su pérdida en la zona, se notificará a la Policía Local y se le acompañará al Punto de Encuentro e Información donde
    - ✓ Se tomarán los datos y se anunciará por megafonía**.**
    - ✓ Quedará a cargo del responsable designado hasta que sea recogido o reclamado por un familiar.
- Si se comunica, por parte de un adulto, la pérdida de un menor:
  - ✓ Se tomarán los datos del menor y se anunciará su pérdida por megafonía.
  - ✓ Si no se obtiene resolución a su pérdida en un corto periodo de tiempo, se notificará a la Policía Local quienes establecerán los protocolos habituales para estos casos, y se le indicará al familiar o adulto responsable del menor dirigirse al Punto de Encuentro.
  - ✓ Una vez allí se obtendrán los datos necesarios para la localización del menor, se volverá a anunciará por megafonía y se esperará hasta que sea encontrado o aparezca.

5.9. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO.

Clasificación de los Fuegos.

Cada fuego necesita un agente extintor adecuado. En un fuego intervienen tres factores fundamentales: energía de activación (temperatura), el material combustible y el elemento comburente (oxigeno contenido en el aire). Por lo que se suprime cualquiera de los tres elementos el fuego se extinguirá.

Los medios de extinción más habituales son:

- **Agua**. Utilizada como elemento enfriador. "*No es apta para fuegos producidos por líquidos o fuegos eléctricos"*.
- **Extintores**. Hay de varios tipos. Los más comunes:
  - Polvo que suelen ser de polvo polivalente.
  - Nieve carbónica (CO2). Apto para fuegos eléctricos.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

FUEGO PRODUCIDO POR:	AGENTE EXTINTOR	APTO AGUA
Maderas, plásticos, telas, u otros combustibles sólidos	**AGUA** **EXTINTOR DE AGUA** **EXTINTOR DE POLVO**	**SI**
Líquidos inflamables (gasolina, gasoil, aceite, alcoholes, etc.)	**EXTINTOR DE POLVO** **EXTINTOR DE CO^2**	**NUNCA AGUA**
Cortocircuitos eléctricos	**EXTINTOR DE CO^2**	**NUNCA AGUA**

Instrucciones de Manejo de un Extintor.

Ej. Extintor de polvo polivalente.

1. Descolgar el extintor, empujándolo levemente hacia arriba.
2. Sujetar el extintor firmemente por la empuñadura.
3. Retirar el precinto, tirando del tirador.
4. Dirigir la boquilla hacia la base de las llamas.
5. Apretar la manecilla contra la empuñadura.

5.9.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

- Se avisará inmediatamente al Coordinador de Emergencia.
- Se dará un preaviso de emergencia al Centro de Coordinación sobre la situación que se está desarrollando.
- Independientemente de la llamada, se intentará apagar con los medios disponibles hasta la llegada de los medios previstos en el Plan, evitando en todo momento que el incendio tome proporciones considerables.
- Se iniciaran las medidas de alerta o alarma según correspondan (aviso y desalojo de la zona).
- Si se prevé un empeoramiento de la evolución o se estima que los medios disponibles son insuficientes:
  - ✓ Se solicitará ayuda exterior a través del Centro de Coordinación o del CECOES 1-1-2 si no se obtiene respuesta del anterior.
  - ✓ Se procederá con las medidas para despejar y mantener libre de obstáculos las rutas de acceso de los servicios contra incendio o grupos de intervención contra incendio.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.9.1.1. Conato de Incendio.

- La persona que localice el fuego realizará una valoración rápida de la situación y lo comunicará al Coordinador de la Emergencia, quien actuará en consecuencia.
- Si puede apagarlo, lo hará de manera inmediata utilizando los medios adecuados que tenga a su alcance para este tipo de incendio.
- Actúe siempre en equipo, nunca solo.
- Siga las instrucciones para la extinción.
- Si el humo impide valorar la importancia del fuego no se interne en él sin la debida protección. Proceda según el plan de evacuación.
- Si estima que no puede apagarlo, pedirá refuerzos inmediatamente.
- Mantenga la calma. No grite, crearía una situación de pánico entre los participantes y público, que puede agravar la situación.
- En caso de tener que actuar frente al fuego, se debe tener en cuenta que:
  - ✓ Debe actuar siempre en equipo.
  - ✓ La carga de un extintor es limitada. Un extintor de 6 Kg., dura aproximadamente entre 8-10 segundos.
  - ✓ Asegúrese de que el extintor que va a utilizar es apto para el fuego producido.
  - ✓ Acópiese de un buen número de extintores.
  - ✓ Dirija el chorro hacia la base de las llamas. Aproxímese todo lo que pueda.
  - ✓ Desaloje la materia combustible de las cercanías de incendio.
- Si el fuego adquiere mayores dimensiones, no corra riesgos inútiles. Avise de la situación y actuar según el protocolo ante situaciones Alarma.
- Poner en marcha el plan de evacuación y proceder al traslado a Punto de Reunión si fuera necesario.
- Seguir las normas de evacuación establecidas. Ver Capítulo 6. Plan de Evacuación.
- Sofocado el fuego se informará al Coordinador de Emergencias, que estudiará las causas junto con los miembros de seguridad pública en operativos durante el evento (Guardia Civil o Policía Local).

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.9.1.2. Incendio de Medianas Proporciones.

- Es de suponer que este incendio puede ser extinguido por los miembros asignados en el Plan, o al menos controlado hasta que lleguen los bomberos.
- La persona que localice el fuego realizará una valoración rápida de la situación.
  - ✓ Observará si hay personas heridas, atrapadas, que material está ardiendo, si hay peligro inminente de propagación, explosión u otros detalles de importancia que faciliten la labor de extinción.
  - ✓ Informar rápidamente al Coordinador y/o al Centro de Coordinación de Emergencias si está en operativo, dando los datos con tranquilidad y orden, y en simultáneo se avisará al Coordinador de Emergencia.
  - ✓ Simultáneamente otro miembro en operativo dará aviso discretamente al resto del personal, para no alarmar al público.
- El Coordinador procederá según protocolo tanto para la movilización de las unidades contra incendio como en lo referente a las actuaciones para el desalojo de la zona.
- Dar un pre aviso para informar de la situación al CECOES 112 o para solicitar la ayuda exterior que se considere necesaria.
- Las distintas unidades del operativo actuarán de acuerdo al protocolo y las funciones establecidas, siguiendo en todo momento las instrucciones de sus Jefes inmediatos, quienes transmitirán las órdenes siempre según lo establecido por el Coordinador de Emergencia.
- Si es necesario un aviso colectivo inmediato, se dará un comunicado a través de la megafonía siguiendo el protocolo, sin perder la calma para no favorecer situaciones de pánico o avalancha.
- Anunciada la situación se realizará lo siguiente:
  - ✓ Los Jefes de intervención, seguridad y primeros auxilio se trasladarán a la zona del incidente en cuando sean requeridas, donde realizarán las funciones que les sean asignadas por el Coordinador de Emergencia.
  - ✓ Los encargados de la evacuación realizaran una comprobación de la idoneidad y la ausencia de fuego o humo en los recorridos de evacuación previstos, y se ocuparan de que todas las personas estén informadas y preparadas para iniciar el desalojo.
  - ✓ Confirmada la posible evacuación, este personal se harán cargo de disponer lo necesario para iniciar una evacuación ordenada del espacio y dirigir a los participantes y al público a los Puntos de Reunión establecidos en el Plan.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- ✓ En la evacuación se dará preferencia a las personas más vulnerables.
- ✓ Si todos corren el mismo riesgo, se desalojará primero los sectores más próximos a los puntos de reunión.
- ✓ Evitar que los evacuados recojan objetos, que retrocedan o caminen en flujo contrario a la evacuación.

- Una vez que los evacuados se encuentre en los Puntos de Reunión establecidos y, bajo el control del personal de la organización asignado para la evacuación, los miembros de protección civil encargados de la evacuación se desplazarán a la zona del siniestro donde se pondrán a las órdenes de sus correspondientes jefes y colaborarán en el control de la emergencia.

5.9.1.3. Incendio de Grandes Proporciones.

- El miembro del operativo que localice o tenga conocimiento del fuego realizará una valoración rápida de la situación.
  - ✓ Observará si hay personas heridas, atrapadas, que tipo de material está ardiendo, si hay peligro inminente de propagación, explosión u otros detalles de importancia que faciliten la labor de extinción.
  - ✓ Informar rápidamente al Coordinador o al Centro de Coordinación de Emergencias (de estar operativo), desde donde se dará aviso al CECOES 1-1-2, y en simultáneo, al Coordinador de emergencias y al Director del Plan, dando los datos con tranquilidad y orden, y haciendo una valoración lo más ajustada posible de los daños y los medios y servicios que se requieren para el control de la emergencia y la atención de los heridos.
- El Coordinador de Emergencia comunicará a los Jefes de las unidades de intervención las medidas de actuación y prioridades, la forma de control y los materiales necesarios o más convenientes, el lugar donde disponer tendidos de manguera, y en general, todas las acciones necesarias para el control del fuego o la minimización de los daños.
- Dará instrucciones claras al resto del operativo de emergencia y seguridad, además de proceder a emitir comunicado de aviso al público, a través de la megafonía de ambiente o de los vehículos, procediendo con calma y sin causar situaciones que puedan derivar en situaciones de pánico y avalanchas.
- Anunciada la situación de emergencia o llegarles noticias del siniestro, el personal asignado en el Plan iniciará los procedimientos de actuación siguiendo el protocolo, y dispondrá lo necesario para realizar una evacuación conforme a las instrucciones recibidas del Coordinador o sus Jefes inmediatos.
- En la evacuación se dará preferencia a las personas más vulnerables.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Si todos corren el mismo riesgo, se evacuará primero a los participantes, público y vecinos más próximos a los Puntos de Reunión.
- Evitar que las personas recojan objetos, que retrocedan o caminen en flujo contrario a la evacuación.
- Una vez que los evacuados se encuentre en los Puntos de Reunión establecidos y controlado por el personal de la organización asignado para la evacuación, los miembros de protección civil que realizaron la evacuación se desplazarán a la zona del siniestro donde se pondrán a las órdenes de sus correspondientes jefes, colaborando en el cuidado de los posibles accidentados en el foco del siniestro y en lo que les designe el Coordinador de Emergencias o sus Jefes inmediatos.
- El Coordinador o Jefes de Unidad utilizará este personal, siempre que no se corra riesgo físico, para:
  - ✓ Retirar todo el material combustible que amenaza con avivar o propagar el fuego.
  - ✓ Cerrar posibles conductos del gas y mantener protegida la zona del depósito de gas del fuego y el calor.
  - ✓ Cerrar todas las vías de aire que aviven el fuego.
  - ✓ Si el foco se encuentra en algún chiringuito, cantina y/o puesto de venta cortar la corriente eléctrica en el sector.
  - ✓ Actuar o sustituir a los compañeros que actúan más cerca del incendio auxiliando a las víctimas para evitar las consecuencias del calor, o para controlar de que no queden atrapados.
  - ✓ Controlar los riesgos añadidos procedentes de la presencia de cantina y/o chiringuito, carpas, etc.
  - ✓ Efectuar cortes de corriente eléctrica en las edificaciones próximas si fuera necesario.
  - ✓ Actuar o sustituir a los compañeros que actúan más cerca del incendio.
  - ✓ Auxiliar a las víctimas y retirarlas de las proximidades de las fuentes de calor, o para controlar de que no queden atrapados.
- La persona designada recopilará la información facilitada por los equipos o el Jefe de Emergencias, recogiendo el número de heridos o víctimas si las hubiera, y sus nombres.
- El Director del Plan estará en todo momento informado de la evolución del siniestro. Si ha delegado funciones, ordenará a ésta persona que se dirija a la zona siniestrada, organice la recepción de medios exteriores y realice una

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

valoración de la necesidad de medios (si se requiere la instalación de Puesto de Mando Avanzado, carpa sanitaria, etc.).

- A la llegada de los medios exteriores se realizara una reorganización y se dispondrá lo necesario para la colaboración conjunta y coordinada de todos los medios.
- Las Unidades de Intervención y Grupos de Emergencias generales estarán sujetos a las instrucciones específicas del Coordinador de Emergencia establecido según rango o capacitación.
- La permanencia en los Puntos de Reunión se prolongará hasta que vuelva la normalidad, o se ordene la evacuación a un sector seguro del casco urbano.
- El Director del Plan valorará la necesidad de pasar a un nivel de emergencia superior y realizar una transferencia de funciones.

5.10. MODOS DE RECEPCIÓN DE LA AYUDA EXTERIOR.

- El Director del Plan de Actuación o la persona en quien delegue, será el responsable de la recepción de la ayuda exterior.
- Se pondrá a disposición de los responsables de estos servicios, les facilitará la información que necesiten, la que le vaya haciendo llegar los componentes de los grupos de acción que se encuentran interviniendo, y cualquier otra información que considere relevante.
- Informará a los servicios de emergencia acerca de:
  - ✓ La zona del siniestro.
  - ✓ Las características conocidas del mismo.
  - ✓ Las zonas o elementos de peligrosidad en el entorno próximo al lugar del siniestro.
  - ✓ Si existen heridos y/o atrapados y en qué cuantía.
  - ✓ La zona habilitada para la coordinación de Emergencia
  - ✓ Los accesos a la zona.
  - ✓ Las incidencias producidas en la evacuación, si se considera necesario.

5.11. ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES GENERALES DE CADA MIEMBRO O GRUPO.

5.11.1. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El director del Plan de Autoprotección será responsable de la gestión de las acciones encaminadas a la prevención y control de riesgos, además de la gestión de todos los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

En el caso del **"Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias en la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014"**, el Director del Plan es además el Alcalde Presidente del municipio, siendo por tanto la máxima autoridad en las emergencias, y quien decida las acciones a tomar, con el asesoramiento del Director del Plan de Actuación, el Coordinador de Emergencia y el Jefe de Intervención.

Son funciones del Director del Plan:

- Declarar la activación del Plan y el fin de la situación de emergencia.
- Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad.
- Dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Actuación.
- Actuar desde el Centro de Coordinación; y en función de la información facilitada por el Director del Plan de Actuación y el Coordinador de Emergencias, sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas disponibles, y recabará las ayudas externas que sean necesarias.
- Dirigir junto al Director de Actuación y el Coordinador del Operativo de Emergencias, las acciones a realizar por los grupos de acción en los incidentes que se produzcan.
- Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil y solicitar, si lo considera necesario, los recursos exteriores que se requieran.
- Colaborar con el responsable de los Servicios Públicos de Extinción de Incendios y salvamento, prestándole el apoyo necesario.
- Determinar el contenido de la información para las Administraciones Públicas y en su caso para los medios de comunicación.
- Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.

5.11.2. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.

El Director del Plan de Actuación es la persona que tiene la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada de las ayudas externas.

En el caso que nos ocupa, será la persona en quien delegue el Director del Plan de Autoprotección, y por tanto asumirá la responsabilidad del Director del Plan de Autoprotección en ausencia de éste.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Funciones:

- Recibir la Alerta/Alarma y la información que se le facilite sobre la evolución de la emergencia
- Desplazarse al lugar del suceso para comprobar la magnitud del asunto y disponer la secuencia operativa.
- Evaluar la situación y tomar las decisiones que sean necesarias.
- Declarar la correspondiente situación de emergencia en función de la gravedad. Esta última que conlleva la solicitud de Ayuda Externa.
- Declarar la activación del Plan El director del Plan de Actuación en Emergencias de acuerdo con lo establecido en el mismo, así como el fin de la situación de emergencia.
- Notificando a las autoridades competentes de Protección Civil.
- Activar la estructura organizativa del Plan.
- Gestionar y coordinar, junto al Coordinador del operativo, la organización operativa de los Equipos de Emergencia prevista.
- Establecer los objetivos y las acciones prioritarias para el control de la emergencia o reducir sus consecuencias.
- Informar al personal y adoptar las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.
- Dar instrucciones a los equipos operativos de emergencia.
- Enviar al área siniestrada las ayudas disponibles.
- Mantener contacto con los responsables de los equipos de emergencia.
- Recabará la ayuda externa que considere necesarias para el control de la emergencia. Recibir información de los equipos de emergencia (intervención, evacuación y primeros auxilios).
- Supervisar las operaciones de control y mitigación de la emergencia.
- Ordenar la evacuación cuando proceda.
- Alertar al Director del Plan de Autoprotección.
- Proponer al Director del Plan de Autoprotección las mejoras en las actuaciones que considere oportunas.
- Colaborar con el Director del Plan de Actuación en la redacción del contenido de la información para las Administraciones Públicas y en su caso para los medios de comunicación.
- Recibir a los medios de ayuda exterior si fuera necesaria su presencia y presentarse al mando de las ayudas externas y seguir las instrucciones de este. Ejercer como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, con

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

quien colaborará en la dirección del control de la emergencia, prestándole el apoyo necesario.

- Restablecer la normalidad una vez finalizada la emergencia.
- Redactar informes de las causas, proceso y consecuencias de la emergencia.

5.11.3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE EMERGENCIAS.

Funciones:

- Transmite al Director del Plan las distintas anomalías observadas antes y durante el desarrollo de las actividades.
- Vela por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos del plan de seguridad y emergencias, así como de las medidas de seguridad establecidas.
- Comunicar la interrupción o suspensión del acto o la actividad en el caso que sea necesario, previo conocimiento y autorización del Director del Plan.
- Sugerir y proponer al Director del Plan medidas adicionales de seguridad, en el supuesto de que las establecidas en el Plan sean insuficientes, o no se adapten a las condiciones necesarias de seguridad para la actividad.
- Verificar que se han cumplido todas las medidas de control de seguridad.
- Comunicar cualquier cambio en las condiciones establecidas previamente para las actividades, y que puedan significar la toma de nuevas medidas o cambio en la ubicación de las unidades en operativo, etc.
- Coordinar las actuaciones en el terreno de las entidades de Seguridad y Emergencias y unidades contra incendio en situación de normalidad y de emergencia.
- Solicitar, si fuera necesario, medios exteriores y mantener informado al Director del Plan del desarrollo de las actividades y de cuanto estime necesario deba ser transmitido.
- Comunicar la interrupción o suspensión del acto en el caso que sea necesario.

5.11.4. FUNCIONES DE LOS ORGANIZADORES DE LAS ACTIVIDADES.

Funciones de la Administración Local:

- Prever, establecer o acordar mecanismos y/o dispositivos para ofrecer el más alto grado de seguridad y prevención de riesgos durante el desarrollo de las actividades.
- Dotar de los elementos de seguridad y protección los puntos críticos y sectores especialmente peligrosos.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Delimitar o acotar puntos de riesgo y zonas de seguridad mediante vallado, balizado, cintas disuasorias o de peligrosidad de acuerdo a lo indicado en el presente Plan.
- Establecer las medidas necesarias para garantizar el control del tráfico y la seguridad de las personas, especialmente cuando éstas transiten u ocupen en tramos de vías o carreteras abiertas con alto nivel de tráfico, secciones de poca visibilidad o cruces de vías.
- Acordar y disponer de medios humanos y materiales para la atención de las emergencias y de inseguridad, así como puntos de reunión donde acoger a los posibles desalojados.
- Establecer un sistema adecuado de comunicaciones con los servicios de seguridad y emergencia operativos, a fin de mantenerse informado en todo momento de la buena marcha de las actividades programadas.
- Coordinar con los medios de seguridad y emergencias los mecanismos de activación del operativo de emergencia en el supuesto de ser requerido.
- Disponer de un servicio de grúa.
- Velar por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos del presente Plan.

5.11.5. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

5.11.5.1. Guardia Civil.

Funciones: Control del tráfico y accesos, y cualquier otra función de su competencia.

- La atribuidas según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

5.11.5.2. Policía Local.

Funciones: La atribuidas según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Entre ellas:

Funciones en el supuesto de una emergencias: independientemente a las funciones establecidas, en caso de emergencia

- Valorar la situación e informar al Director del Plan sobre el nivel de seguridad de las personas.
- Balizar la zona de intervención, controlando los accesos a la zona de operaciones y cerrar el acceso al área de intervención del personal no autorizado.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Controlar el tráfico para la evacuación en aquellos puntos donde se prevea un aumento considerable de circulación como consecuencia de la emergencia.
- Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro.
- Mantener la red vial en condiciones expeditivas para su uso durante la emergencia.
- Apoyar al Grupo de Intervención auxilio de personas.
- Apoyar al sistema de comunicaciones.
- Apoyar a la difusión de avisos y pautas de actuación.

5.11.5.3. Policía Autonómica Canaria.

Funciones: Vigilancia y protección ciudadana y las que tengan atribuidas conforme a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

5.11.5.4. Vigilantes de Seguridad Privada.

Funciones: Las establecidas en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, hasta la entrada en vigor de la *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada* (05 de Junio de 2014).

- Antes de iniciarse el espectáculo, vigilar y comprobar los accesos al lugar, las vías de evacuación y la situación de los espectadores más cercanos, así como el estado de las defensas, vallas, etc., establecidas para seguridad y el control del acceso.
- Adecuar las vías de evacuación de las zonas de seguridad previstas.
- Apoyar a la Policía Local y Guardia Civil en las tareas de canalizar al público en caso de evacuación de emergencia.
- Ejercer la vigilancia y protección de bienes e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de acceso, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal. Limitada a lo establecido en la Disposición 1ª del Reglamento de Seguridad Privada 23/64 de 1994.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su

Mª Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.

- Expulsión de personas por incumplimiento de las normas propias del establecimiento, en este caso recinto.
- Especial atención, de carácter complementario, en la organización y control en evacuación de personas.

5.11.6. MEDIOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

5.11.6.1. Centro de Salud.

Funciones: Atención sanitaria urgente pre hospitalaria.

5.11.6.2. Personal Asistencial. Médicos, DUE y Sanitarios (Cruz Roja).

Funciones:

- Asistencia de primeros auxilios y atención médica sanitaria pre hospitalaria.
- Coordinación en asistencia médica y Triage y Organización de rueda de evacuación (Múltiples víctimas)
- Evacuación a centros sanitario u hospitalario.

5.11.6.3. Transporte Sanitario. Ambulancias.

Funciones: asistencia médica o sanitaria básica, según proceda, y traslado a centro sanitario.

5.11.7. VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Funciones: las funciones atribuidas en la Ley 2/1985 DE Protección Civil, en coordinación y colaboración con la organización el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Servicios de Emergencias. Entre otras:

- Atención sanitaria de primeros auxilios y de emergencias junto al personal de Cruz Roja.
- Rescate y salvamento en montaña.
- Vigilancia y control de incendios, y a requerimiento en el supuesto de la intervención de los servicios exteriores.
- Apoyo al rescate en carretera e intervención en accidentes de tráfico.
- Apoyo, a requerimiento, en las actuaciones indicadas por los agentes de la Policía Local y/o Guardia Civil.
- Retén operativo en la zona de mayor de concentración de personas y puntos críticos.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Control estático y patrullas a pie.
- Control del Punto de Encuentro.
- Apoyo al personal sanitario de Cruz Roja en las áreas de evacuación.
- Control del personal evacuado y atendido.
- Coordinación general del preventivo con la organización y el resto de las fuerzas de seguridad y emergencias movilizadas.

5.11.8. MEDIOS PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA.

5.11.8.1. Centro de Coordinación Operativa y de Emergencias.

Funciones:

- Centro de comunicaciones.
- Centro de Coordinación Operativa y de emergencias.
- Punto de información pública.
- Centro de información, recepción y punto de encuentro de menores extraviados.

Otras funciones en el supuesto de una Emergencia:

- Coordinación operativa entre los distintos dispositivos de emergencias y seguridad que colaboran en la actividad.
- Control de las comunicaciones
- Recepción de información de emergencia.
- Solicitud de recursos según el tipo de emergencia.
- Coordinar las actuaciones iníciales de los Grupos de Acción.
- Coordinar las comunicaciones entre los Mandos y los distintos Servicios que participan en la emergencia.
- Mantener la comunicación permanente con el Centro de Coordinación de Emergencias CECOES 112, trasladando información puntual sobre el desarrollo de la emergencia.
- Solicitar a través del CECOES 1-1-2, si lo considera necesario, cualquier recurso extra municipal que se requieran atendiendo al tipo y la categoría de la emergencia.

5.11.8.2. Centro de Comunicaciones. CETRA.

Funciones:

- Coordinación operativa entre los distintos dispositivos de emergencias y seguridad que colaboran en la actividad.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Centro de control de las comunicaciones durante la resolución de la emergencia.
- Recepción de información de la emergencia.
- Solicitud de recursos según el tipo y características de la emergencia.
- Coordinar las actuaciones iníciales de los Grupos de Acción.
- Mantener la comunicación permanente con el Centro de Coordinación de Emergencias CECOES 112, trasladando información puntual sobre el desarrollo de la emergencia.
- Coordinar las comunicaciones entre los Mandos y los distintos Servicios que participan en la emergencia.
- Solicitar, si lo considera necesario, cualquier recurso extra municipal que se requieran atendiendo al tipo y la categoría de la emergencia, acciones que serán realizada a través del CECOES 1-1-2.
- Centro de información.

5.11.8.3. Puesto de Mando Avanzado (PMA).

Funciones:

- Centro de coordinación operativa de la emergencia en el terreno.
- Coordinar las actuaciones de los Grupos de Acción intervinientes en la emergencia.
- Coordinar las comunicaciones entre los Mandos y los distintos Servicios que participan en la emergencia.
- Mantener una comunicación permanente con el Centro de Coordinación de la Emergencia (Local).
- Solicitar, si lo considera necesario, el apoyo de medios extra-municipales, a través del Centro de Coordinación Local o del CECOES 1-1-2.

5.11.9. MEDIOS EXTERNOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN PREVENTIVO.

5.11.9.1. Centro de Coordinación de Emergencias del Gobierno de Canarias. CECOES 1-1-2.

Centro Operativo que se activará en caso de emergencia.

Funciones:

- Recepción de llamadas de Emergencias que tengan que ver con el operativo, a través del Cetro de Coordinación Local.
- Movilización de recursos externos al operativo.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

5.11.9.2. Servicio Canario de Salud. SUC.

Servicio que será activado en caso de emergencias a través del CECOES 1-1-2.

Funciones: Asistencia médico sanitaria y traslado a Centro Sanitario u Hospital.

5.11.9.3. CONSORCIO de Emergencias. Parque de Bomberos de Arucas.

Servicio que será activado en caso de emergencias a través del CECOES 1-1-2.

Funciones:

- Retén operativo para la prevención y control de emergencias que, dentro de sus funciones, puedan producirse durante la celebración de las distintas actividades programadas.
- Actuación in situ antes cualquier incidente que corresponda a sus funciones.

5.11.9.4. Unidad Forestal de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.

Servicio que será activado a través del CECOES 112 o del CECOPIN en caso de emergencia.

Funciones:

- Retén operativo para la prevención y control de cualquier conato de incendio durante la celebración de las actividades.
- Actuación in situ antes cualquier incidente.
- Cualquier otra función encomendada dentro de su ámbito profesional.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

CAPÍTULO 6.

PLAN DE EVACUACIÓN

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

CAPITULO. 6 PLAN DE EVACUACIÓN

6.1. FINALIDAD DEL PLAN DE EVACUACIÓN.

El Plan de evacuación tiene como finalidad garantiza el traslado, sin daños, de personas y público en general desde un sector de riesgo hasta un Punto de Reunión seguro.

6.1.1. OBJETIVOS.

- ✓ Conocer, por parte de todo el personal de seguridad y emergencias, de la Organización y público en general las condiciones y características de los espacios destinados a “Puntos de Reunión” y los recorridos o “Vías de Evacuación” establecidos para el Presente **"Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias en la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014",**
- ✓ Garantizar el funcionamiento de los medios de evacuación.
- ✓ Actuar con prontitud y orden una vez conocida la decisión de evacuar el espacio donde se desarrolla la actividad.

6.2. EVACUACIÓN.

La evacuación es la acción de desalojar de forma organizada y planificada la zona donde se está realizando la actividad.

Se realiza por el conocimiento de una anomalía o cuando se declare una emergencia parcial, o de carácter extraordinario (incendio, explosión, escape de gas, etc.).

Tipos de evacuación en función del tiempo disponible:

Evacuación Preventiva.

Esta evacuación se realiza ante el conocimiento de una anomalía que puede afectar al sector o centro donde se desarrolla la actividad, disponiendo de un determinado tiempo para los preparativos. En este caso,

- El Coordinador de Emergencia y/o el Director de Actuación organizarán al personal de emergencia, quienes recibirá órdenes y actuarán de acuerdo con sus funciones.
- Se procede con la comprobación de los recorridos o vías de evacuación y al desalojo de los participantes y del público en el menor tiempo posible, evitando con ello, que su presencia puede resultar una complicación añadida llegado el caso.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Evacuación de Urgencia.

Es la evacuación que se realiza para alejar a los participantes y al público de un riesgo cierto y cercano. En la mayoría de las ocasiones no hay tiempo ni ocasión para hacer preparativos, por lo que su éxito depende de la reacción individual de los miembros de los equipos de seguridad y emergencia y de los organizadores del evento.

- Esta evacuación se tomará, por defecto ante la falta de información relativa al incidente que haga temer, en breve plazo, un bloqueo de las vías de evacuación establecidas.
- Una vez alejados del peligro, será fundamental la labor de control de los miembros de seguridad y emergencia para evitar la desorganización y escenas de pánico.
- En una evacuación urgente todas las consideraciones distintas al alejamiento de las personas de la zona del siniestro serán secundarias, por lo que no serán consideradas, salvo que exista riesgo para la salud o la vida de las personas.
- Se intentará pasar lo antes posible a la modalidad de evacuación preventiva, reorganizando la evacuación una vez los participantes y/o el público se encuentre en una zona segura.

En función de la Gravedad del incidente.

Evacuación Parcial. Los evacuados son trasladados a una zona suficientemente alejada del siniestro con unas condiciones mínimas de seguridad. No requiere el traslado a un Punto de Reunión.

Evacuación Total: Supone realizar una evacuación de la totalidad del lugar y dirigir al público a un Punto de Reunión.

6.2.1. AUTORIDAD PARA ORDENAR LA EVACUACIÓN.

El Director del Plan Autoprotección será el responsable de tomar la decisión de evacuar la zona de emplazamiento de la actividad, contando para ello con el asesoramiento del Director del Plan de Actuación, el Coordinador de Emergencia y cuantas personas crea oportunas (Jefe de intervención, etc.).

Respecto a lo anterior, en una situación dinámica de emergencia se dan situaciones intermedias que para ser resueltas de manera ágil se precisa tomar decisiones más cercanas al siniestro, o circunstancias de riesgo inminente en la que la decisión no admita esperas, ***por lo que la decisión de evacuar podrá proceder de cualquier miembro de la Organización de Emergencias***.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

6.2.2. PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN.

La evacuación será realizada por personal de protección civil con la colaboración de miembros de la Organización de los actos.

RESPONSABLES DE LA EVACUACIÓN		
Responsabilidad	**Nombre**	**Teléfono**
Coordinador de Evacuación	Personal de Protección Civil por determinar	
Responsable zona	Personal de Protección Civil por determinar	
Responsable zona	Personal de Protección Civil por determinar	
Ayudante	Personal de Protección Civil por determinar	
Ayudante	Personal de Protección Civil por determinar	

6.2.3. PRIORIDADES EN LA EVACUACIÓN.

En la evacuación se dará prioridad a los niños, ancianos y a las personas que no pueden valerse por sí mismo. Las personas con movilidad reducida serán auxiliadas por personal de seguridad y emergencia y/o de la Organización previamente establecido.

6.2.4. VÍAS DE EVACUACIÓN.

En función de la actividad y la zona donde se localice la actividad, se ha establecido los recorridos siguientes:

6.2.4.1. Incidente durante los Actos a celebrar en la Plaza de San Pedro.

6.2.4.1.1. Evacuación por emergencia parcial del Sector Oeste de la Plaza.

RUTAS DE EVACUACIÓN:

Punto de Reunión Exterior: Plazoleta del Centro Comercial San Roque, al Oeste de la Plaza de San Roque, al Norte y Oeste del edificio del Ayuntamiento.

Ruta 1:

- Dirigir a los evacuados hacia el Oeste de la Plaza de San Pedro, hasta la Plazoleta del Centro Comercial San Roque, sector de localización del Punto de Reunión Exterior.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

6.2.4.1.2. Evacuación por Emergencia Parcial en la que se prevea una evolución desfavorable del incidente:

Punto de Reunión Exterior: Cancha deportiva situada en la c/ José Santos, entre los nº 4 y 6 de la vía, frente a la rotonda que confluye a la carretera GC-305.

Ruta 1:

- Evacuar la Plaza dirigiendo a las personas hacia la c/ Paseo de Gran Canaria.
- Una vez al final de la calle, cruzar la carretera El Molino (GC-30) y seguir en descenso.
- A la altura de la rotonda, girar a la derecha y entrar en la cancha, zona de localización del Punto de Reunión Exterios.

Ruta 2: Espacio de Aparcamientos situado entre la c/ Avenida Islas Canarias y la Carretera El Molino GC-30.

- Evacuar la Plaza dirigiendo a las personas hacia la c/ Paseo de La Constitución.
- Una vez en el Paseo de La Contitución, caminar dirección Sur hacia la carretera El Molino (GC-30).
- En la intercepción con esta vía, girar a la izquierda y descender por la carretera en dirección Norte hasta la zona de acceso al aparcamiento.
- Cruz la carretera y entrar al la zona de aparcamiento y lugar de localización del Punto de Reunión Exterior.

Vista Aérea Ruta de evacuación Plaza de San Pedro. I.D. Canarias GRAFCAM.

Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

6.2.5. PUNTO DE REUNIÓN POR DESALOJO.

Definición: Espacio destinado a la concentración de personas ante posibles situaciones de Emergencias. Es un punto seguro hasta donde se dirige a los desalojados.

Ubicación: Ver imágenes anteriores y Anexo Cartografía anexa.

- Estos Puntos deben estar convenientemente señalizados con elementos homologado y estar previstas las medidas necesaria para cortar el tráfico de vehículos en las rutas de desalojo.
- En función del emplazamiento y características del acto se establecen los distintos Puntos de Reunión:

Puntos de Reunión Exterior:

Se establece como Puntos de Reunión Exterior:

- Emergencia Parcial:
  - ✓ Plazoleta del Centro Comercial San Roque, al Oeste de la Plaza de San Roque, al Norte y Oeste del edificio del Ayuntamiento.
- Emergencia Parcial en la que se prevea una evolución desfavorable del incidente:
  - ✓ La cancha deportiva situada en la c/ José Santos, entre los nº 4 y 6 de la vía, frente a la rotonda que confluye a la carretera GC-305.
  - ✓ Espacio de Aparcamientos situado entre la c/ Avenida Islas Canarias y la Carretera El Molino GC-30.
- Emergencias extraordinarias que requiera una evacuación de todo el sector urbano en torno a la Plaza de San Pedro.
  - ✓ I.E.S. Villa de Firgas. Situado entre la carretera GC-300 y la c/Maestra Milagros Rivero Vega.

  Este Punto de Reunión Exterior se activará cuando el volumen de personas a evacuar supere la capacidad de acogida de los Puntos de Reunión para emergencias parciales. O bien, cuando sea necesario alejar a los visitantes y/o residentes de la zona siniestrada o efectuar el desalojo de un sector espacial considerable por Emergencia Grave o General.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

6.2.6. CONSIGNAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN.

A continuación se describen las Normas Generales de Evacuación. Normas que ha de ser difundidas entre el personal de seguridad y emergencias y, el personal de la Organización de los actos para evitar improvisaciones, ya que el buen resultado de la evacuación radica en la completa coordinación y colaboración de todos.

6.2.6.1. **Consideraciones Generales**.

- La evacuación será realizada por personal de protección civil con la colaboración de miembros de la Organización de los actos.
- Se nombrará un Coordinador de Evacuación, responsables de sector de evacuación (2) y ayudantes (2). Ver en tabla anterior el personal designado.
- Responsables de sector y ayudantes deberán conocer sus funciones, responsabilizarse de su cumplimiento y, llegado el caso, comprobar que se efectúa una evacuación controlada y total de esos sectores.
- El desalojo o abandono de la zona crítica se realizará, siempre que sea posible, con carácter *"Preventivo"* y siempre dentro de unos parámetros mínimos de seguridad para los evacuados.
- Establecer previo a la celebración de los actos (Junta de Evaluación y Reunión Previa a los actos) los mecanismos de información y tipo de comunicados que han de darse al público en caso de emergencia real.
- Como norma general, antes del inicio de los actos se emitirán las medidas de seguridad a través de la megafonía de ambiente.
- Se considerará situación de emergencia cuando se emita un tipo de alarma que pueda justificar la evacuación rápida del espacio donde se desarrolla la actividad o los actos.
- Determinar el tipo de emergencia: fuego, explosión, desplome de estructura, accidente grave, movilidad o desprendimientos del terreno, etc.
- **El tiempo máximo para la evacuación:**
  - El tiempo máximo para el desalojo parcial de un sector afectado, no debe superar los 2-3 minutos.
  - El tiempo para desalojar la zona de emplazamiento de las actividades no debe ser superior a 3-4 minutos.
  - El tiempo para la evacuación de las áreas próximas al lugar de emplazamiento de la actividad/es no debe ser superior a 4 minutos.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

6.2.6.2. Instrucciones para los Responsables de la Seguridad en los Actos y de la Evacuación.

Antes del desalojo.

- El Coordinador de emergencias, antes del inicio de los actos o actividades, informará a los operativos de seguridad y emergencia y al personal de la Organización, sobre las medidas de prevención de aglomeraciones y avalanchas; las acciones a realizar en caso una *emergencia real* que requiera proceder a un desalojo parcial o general del público, y/o del personal pirotécnico y de contra incendio que se encuentre dentro de la zona de seguridad de montaje y/o lanzamiento; así como de las rutas y Puntos de Reunión Exterior establecidos para cada caso.
- Ante la posibilidad de tener que efectuar un desalojo de urgencia, el Coordinador de Emergencias avisará de la maniobra al Director del Plan de Actuación y a los servicios de seguridad y emergencias, solicitando que se proceda con las acciones necesarias para garantizar la seguridad del traslado de los evacuados a una zona segura o Punto de Reunión Exterior. .
  - ✓ La consigna principal es alejar a los participantes y asistentes de la zona siniestrada lo antes posible, evitando con ello que se puedan ver afectados, o que su presencia puede resultar una complicación añadida llegado el caso.
  - ✓ El desalojo de emergencia implica que el Coordinador efectúe los avisos pertinentes al Director del Plan de Actuación o, según las circunstancias generadoras, al CECOES 1-1-2, a quien informará de la situación, tipo y condiciones de la emergencia.
- El Coordinador de Evacuación y los responsables de sectores deberán elaborar un plan alternativo a seguir en caso de presentarse un bloqueo de la ruta de evacuación; tener previstas todas las incidencias que se pueden presentar durante la operación, así como conocer los Puntos de Reunión establecidos en el Plan.
- Cada responsable organizará la estrategia a seguir y tendrá controlada y libre de obstáculos la ruta a seguir en caso de emergencia.
- Se informará a los participantes y asistentes, a través de la megafonía de ambiente, sobre los pormenores y objetivos, así como de las instrucciones a seguir en caso de evacuación.
- Al dar la alarma:

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Todo el personal abandonara su que hacer y acudirá al punto que tenga asignado de un posible desalojo.
- Cada responsable organizará la estrategia a seguir en colaboración con la Policía Local o la Guardia Civil, quienes actuarán para garantizar el control del tráfico y realizar los corte de vía que sean necesarios para desalojar la zona y trasladar a los participantes y asistentes a un lugar seguro.
- En el caso de que en las vías de evacuación haya algún obstáculo que dificulte la marcha, será apartado de inmediato.
- Esperar la orden de evacuación No iniciar la evacuación por propia iniciativa, salvo si existe riesgo sobre las personas. Dado el caso, comuníquelo a la mayor brevedad posible al Centro de Coordinación.

Durante el desalojo.

- Los grupos responsables de la desalojo iniciarán la evacuando desde las zonas más próximas a los sectores de inicio de las rutas de evacuación hasta los más alejados.
- El flujo de la evacuación se ordenará atendiendo al ancho de la vía, la presencia de escaleras, obstáculos, o la situación que presenten las zonas de paso.
- No se permitirá recoger objetos personales, con el fin de evitar incidencias y demoras.
- Se debe controlar que no se retroceda bajo ningún pretexto, o se vaya en contra del flujo de evacuación, para no entorpecer la evacuación.
- El personal responsable orientará a las personas en la dirección previamente establecida. Nadie debe detenerse en las zonas de inicio de evacuación o junto a las salidas de emergencias, ni hasta que no sea alcanzado el Punto de Reunión establecido, aunque parezca que están suficientemente alejados de la zona de la incidencia.
- Todos los movimientos se realizarán con rapidez y con orden, nunca corriendo, ni empujando a los demás, evitando atropellos y ayudando a los que tengan dificultades o sufran caídas.
- Mantenga unido el grupo de evacuación. Repita las consignas de evacuación frecuentemente durante el traslado.
- El personal designado no incurrirá en comportamientos de precipitación o de nerviosismo. Hay que valorar la situación y proceder con calma.
- Si existiera humo abundante, mantener la calma, avanzar agachados, cubriendo la boca y nariz con un trapo, telas, etc. a ser posible húmedo. El

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

humo tiende a ascender dejando una capa de aire más limpio cerca del suelo.

- Si la intensidad del humo es alta, se evitará pasar por las zonas afectadas.
  - ✓ Optar por otro recorrido de evacuación de los establecidos.
- No se utilizarán otros recorridos que no sean los establecidos a tal fin. A menos que exista un bloqueo por fuego o humo intenso, lo que implicaría reorganizar la evacuación.
- Cada responsable velará por los movimientos que se realicen en el traslado de las personas de su sector de responsabilidad.
- Controlar el flujo de personas en los sectores donde la ruta presenta cambios de nivel, escaleras, pendientes u otras circunstancias que dificulten el camino a los ancianos o personas con movilidad reducida.
- Prestar especial atención a los grupos críticos (con limitación física o psíquica) y ayudar a las personas que, por el pánico, se sientan desorientadas bloqueados psíquica o físicamente.
- Se designará un ayudante para la evacuación de las personas con movilidad reducida y/o discapacitados.
- Si durante la evacuación se invaden espacios ajenos al sector delimitado como ruta de evacuación para la actividad, se deberán tomar las precauciones oportunas, sobre todo en cuanto al tráfico.

Tras el desalojo.

- Una vez desalojados a los participantes y asistentes, cada responsable comprobará que su sector de responsabilidad queda vacio o libre de personas, comprobando que nadie queda en la zona afectada o en las zonas próximas.
- Una vez evacuada la zona, se inspeccionarán con el fin de detectar anomalías y valorar la situación.
- En el caso de hundimiento o desplome de estructuras, si se ha de atravesar alguna zona dañada, se caminará con cuidado y lo más alejada de los elementos ruinosos, nunca por medio de los mismos.
- Una vez fuera del sector del emplazamiento de la actividad diríjase al Punto de Reunión establecido.
- Una vez en la Zona de Reunión, se informará al Coordinador y al Centro de Coordinación, exponiendo, si fuera el caso, las incidencias que se han producido durante la evacuación.
- El personal de protección civil que no sea necesario en el Punto de Reunión, retornará a la zona afectada y colaborará en lo necesario.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

CAPÍTULO 7.

INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTRO DE ÁMBITO SUPERIOR

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

CAPITULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCION EN EL PLAN DE ÁMBITO INMEDIATAMENTE SUPERIOR

7.1. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

En aquellas emergencias previstas, o no, en este Plan de Autoprotección que alteren el normal desarrollo de los **actos y/o actividades** por afectar de manera directa a un número importante de personas, o porque éstas sufran sus consecuencias; o bien, porque los medios previstos de seguridad y emergencias resulten insuficientes y se requiera la incorporación de medios externos para la resolución del incidente, el director/a del **"Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias en la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014",** pondrá estos hechos en conocimiento de la Autoridad que debe asumir la responsabilidad de la dirección de la emergencia, activando a su vez el correspondiente Plan de Emergencia de ámbito superior. En el caso del **Municipio de la Villa de Firgas**, al encontrarse su Plan de Emergencias Municipal pendiente de redacción, se procederá a la activación del Plan de Emergencias de ámbito superior que corresponda de acuerdo al nivel de la emergencia.

Cuestiones Generales:

La activación del Plan de un nivel superior será realizada a instancias del Director del **"Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias en la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014",** o por decisión del Director del Plan de Nivel Superior, en el caso que nos ocupa el Sr. Alcalde.

- El cambio de nivel no significa, en ningún caso, la paralización de servicios realizados en el nivel municipal, sino su integración al nivel superior a través de los mecanismos de traspaso de funciones pertinentes.
- El cambio de nivel implica la transferencia de la dirección de la emergencia al nivel superior.

La activación del **"Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias en la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014"**

- supone la situación de alerta en el nivel superior, así como la integración de su Director en el Comité Asesor del plan superior.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

El traslado de esta información por parte del director/a del Plan de Autoprotección a las Autoridades competentes que deban asumir la dirección de la emergencia, se realizará a través del Centro Coordinador de Emergencias 1-1-2 del Gobierno de Canarias, cumpliendo éste con aquellas funciones de coordinación que reglamentariamente tiene establecidas.

TELEFONO DE EMERGENCIAS

CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

CECOES 112

El mensaje de notificación y comunicación de la emergencia debe ser muy conciso e incluirá la:

1. Identificación del comunicante.
2. Localización del incidente.
3. Tipo de accidente y descripción del mismo.
4. Tiempo transcurrido desde su inicio.
5. Acciones que se han tomado hasta el momento.
6. Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

CAPÍTULO 8.

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

CAPÍTULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La implantación del Plan refiere el conjunto de acciones que se deben realizar para garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean plenamente operativos, y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras (mantenimiento), sean objeto de planificación.

8.1. RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El responsable de la implantación del **"Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias en la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014",** será el Director del Plan, quien deberá realizar las actuaciones necesarias para la implantación y mantenimiento del documento. Para ello, deberá comprobar la idoneidad y puesta de los medios y recursos necesarios para la activación del Plan.

8.2. DIFUSIÓN DEL PLAN.

El presente documento será difundido con suficiente antelación a los distintos organismos y personas que de una forma u otra participen en el desarrollo de la actividad objeto de la planificación (mediante publicación en la página web o formato, papel), garantizando en todo caso su distribución a los Jefes de los servicios operativos y a los responsables de la organización; siendo éstos responsables de su difusión entre el personal a su cargo.

8.2.1. JUNTA DE SEGURIDAD.

Al objeto de facilitar la coordinación operativa y hacer factible las actuaciones conjuntas entre los distintos servicios de seguridad y emergencia participantes se convocará Junta de Seguridad, donde además de informar sobre las medidas adoptadas se procederá a:

- Entrega de copia del Plan de Autoprotección a los mandos de distintos los servicios interviniente y presentantes de las entidades colaboradoras en el dispositivo.
- Designar el Coordinador del operativo de seguridad y emergencias, el responsable del Centro de Coordinación Operativa y Comunicaciones, así como los miembros del Comité Asesor y Gabinete de Información para supuestos de emergencias con múltiples víctimas.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

- Identificación de los mandos de los grupos de intervención y sus sustitutos, los responsables de evacuación y traslado a los Puntos de Reunión Exterior, responsables de los Puntos de Encuentro e Información, y definición de los sistemas para su localización.
- Establecer los protocolos de actuación con los organismos y entidades participantes en el operativo, solicitud de medios humanos y materiales (cuerpos de seguridad, Protección Civil, Cruz Roja u otro, Servicio Canario de Salud, etc.).

8.3. ACCIONES PREVIAS A LA ACTIVIDAD PROGRAMADA.

Previo al inicio de la actividad, todos los miembros de la organización y servicios de atención de seguridad y emergencias, se concentrarán en la zona de coordinación operativa, donde sus responsables inmediatos determinarás las acciones que deben emprender de acuerdo con los compromisos adquiridos en las reuniones habidas para la organización del evento.

Los organizadores deberán tener dispuestas todas las medidas e instalaciones que sean necesarias para el adecuado desarrollo del espectáculo:

- Zonificación de las zonas de uso restringido, como: zonas de estacionamiento de vehículos de seguridad y emergencia, Dependencias del Centro de Coordinación y Centro de Comunicaciones, zonas de paso de vehículos de emergencia y de evacuación de heridos.
- Proceder al cierre de las vías afectadas por la/s actividad/es, o al corte puntual del tráfico si fuera necesario.
- Ubicar los medios de seguridad y control del tráfico en los puntos previstos.
- Señalizar y acotar las Rutas de Desalojo, Puntos de Encuentro y Puntos de Reunión.
- Situar el personal y los medios materiales de emergencias y asistencia sanitaria en sus respectivos puntos de control y vigilancia.
- Realizar pruebas de los sistemas de comunicaciones internas, así como las destinadas a coordinarse entre los mismos, respetando en todo momento el protocolo de transmisiones.
- Habilitar el punto eventual de aterrizaje y despegue de helicópteros.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

8.4. SISTEMA DE COMUNICACIONES Y AVISOS.

8.4.1. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

Se dispondrá de los instrumentos de la megafonía ambiente o de los equipo de sonido, para:

- Informar puntualmente del comienzo del espectáculo y sobre las normas de civismo y seguridad.
- Difundir aquellos mensajes que pudieran ser de interés general, como: localización de personas extraviadas, medidas adicionales de seguridad, interrupción del espectáculo por emergencia, cambios en el programa, etc.

8.4.2. AVISOS A LA POBLACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

En el supuesto de producirse algún incidente de carácter extraordinario se difundirá, por el sistema de megafonía, aquellos mensajes dirigidos al público y asistentes en general, a fin de permitir la resolución de la situación de emergencia de la forma más coordinada y segura para todas las personas.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

OBSERVACIONES.

"Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias en la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014", podrá ser modificado en su contenido: en el supuesto de realizarse cambio en el programa y localización de celebración del/los acto/s; por motivos de seguridad que puedan surgir posteriores a la redacción del Plan; por posibles imprevistos climatológicos; o por motivos de otra índole en el que se considere que deba ser cambiado o modificado. El redactor del Plan será debidamente informado de estas posibles modificaciones.

Queda bajo la responsabilidad de los organizadores disponer de un Director de Seguridad acreditado y/o un Jefe de Emergencias experimentado, así como el cumplimiento de lo establecido en la redacción del presente**,** así como la vigilancia y el control para garantizar el cumplimiento y aplicación de las condiciones de seguridad establecidas en el presente Plan **"Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias en la Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014",**en cuanto a la capacidad de aforo de locales y espacios, la manipulación y/o ignición de artefactos pirotécnicos o de similares características no contemplados en el Programa de actos o actividades, y la disponibilidad de los medios propios (humanos y materiales), que sean necesarios para la atención de emergencias y urgencias sanitarias.

NOTA INFORMATIVA.

ESTE DOCUMENTO SE HA SOMETIDO A LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS Y DE PROTECCIÓN INTELECTUAL. QUEDA PROHIBÍDA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL MISMO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPLÍCITA DE LA REDACTORA DEL PLAN, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOLICITANTE POR MOTIVOS VINCULADOS A SU ADMINISTRACIÓN.

Mª Angeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

CAPÍTULO DE ANEXOS.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

ANEXO I.

DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

ANEXO I. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

1. DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	TELÉFONO
Alcalde Presidente. Sr. D. Jaime Hernández Rodríguez.	[redacted]

2. DIRECTOR DE PLAN DE ACTUACIÓN.

DIRECTOR DE PLAN DE ACTUACIÓN	TELÉFONO
[redacted]	[redacted]

3. ENTIDAD ORGANIZADORA. AYUNTAMIENTO.

ENTIDAD ORGANIZADORA. AYUNTAMIENTO.	
ORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD	**TELÉFONO**
Alcalde Presidente. D. Sr. D. Jaime Hernández Rodríguez.	[redacted]

4. EMERGENCIAS SANITARIAS.

EMERGENCIAS SANITARIAS	
CENTROS	**TELÉFONO**
CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS. CECOES	**1-1-2**
CENTRO DE SALUD DE FIRGAS	**928.11.72.16**
AMBULANCIAS /URGENCIAS	**928.11.72.15**
HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR NEGRÍN	**928-449-393 (Urgencias)**
HOSPITAL MATERNO INFANTIL	**928-444-671 (Urgencias)**

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	
CENTROS	**TELÉFONO**
[redacted]	[redacted]
CRUZ ROJA DE ARUCAS	**928.60.46.97**

AMBULANCIA MEDICALIZADA	TELÉFONO
Médico	
D.U.E	

AMBULANCIAS SOPORTE VITAL BÁSICO	TELÉFONO
Responsable. **D.**	

5. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

CUERPOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	
Servicio	**Teléfono**
POLICÍA LOCAL DE FIRGAS	
Policía Local de Firgas	[redacted]
[redacted]	[redacted]
GUARDIA CIVIL DE FIRGAS	
Puesto de la Guardia Civil de Firgas	**928.61.51.95 Ayto. Firgas**

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

6. PROTECCIÓN CIVIL.

PROTECCIÓN CIVIL	
Servicio	**Teléfono**
PROTECCIÓN CIVIL DE TEROR. D. Juan Mayor Rodríguez	**928613735** **639.556.242**
PROTECCIÓN CIVIL DE VALLESESO.	**928.618.022 / 639.610.922**
PROTECCIÓN CIVIL DE SAN MATEO	**928.660.215 / 646.611.000**
PROTECCIÓN CIVIL DE ARUCAS	**928.601.877**

COORDINADOR JEFE DE EMERGENCIAS	TELÉFONO
[redacted]	[redacted]

7. SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

CONSORCIO DE BOMBEROS	
Servicio	**Teléfono**
Activar a través del CECOES	**1-1- 2**

UNIDAD FORESTAL DE MEDIO AMBIENTE CABILDO	
Servicio	**Teléfono**
Activar a través del CECOPIN	**928.350.286**

8. REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN. DIRECTORA DE SEGURIDAD.

DIRECTOR DE PLAN DE ACTUACIÓN.	
Dña. Mª Ángeles Benjumea Fleitas	[redacted]

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

ANEXO II.

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Nombre del Actividad	Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas 2014"

Domicilio	
Municipio (Población)	Firgas
Teléfono de contacto	

Actividad desarrollada en la empresa:	

D./Dña.	**D.N.I.**

Director del Plan de Actuación (o en su defecto la telefonista) del Centro, **NOTIFICA**:

Tipo de emergencia:					
	Conato de Emergencia		**Emergencia Parcial**		**Emergencia General**

Descripción de la situación actual de la emergencia:

Tiempo transcurrido desde su inicio	

Número de víctimas	

Circunstancias que pueden afectar la evolución del suceso	**Medidas que se han adoptado hasta el momento**
•	•

SOLICITA el apoyo de los servicios de:

	Emergencias de Protección Civil		**Guardia Civil**
	Bomberos		**Policía Local**
	Asistencia sanitaria		

Punto de Encuentro y Recepción de Medios Externos	
Persona y teléfono de contacto	

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

ANEXO III.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

ANEXO III. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

DIA	HORA	ACTIVIDADES
12/07/2014	**10,00**	Campaña de Comunicación y Promoción de las Potencialidades de Firgas

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 0065

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

ANEXO IV.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA CARTOGRAFÍA.

IV-I. MEDIOS, RUTAS DE EVACUACIÓN, Y EVACUACIÓN POR EMERGENCIA GRAVE DESDE EL PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR

IV-II REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO Y RUTAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA A LA PLAZA DE SAN PEDRO.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

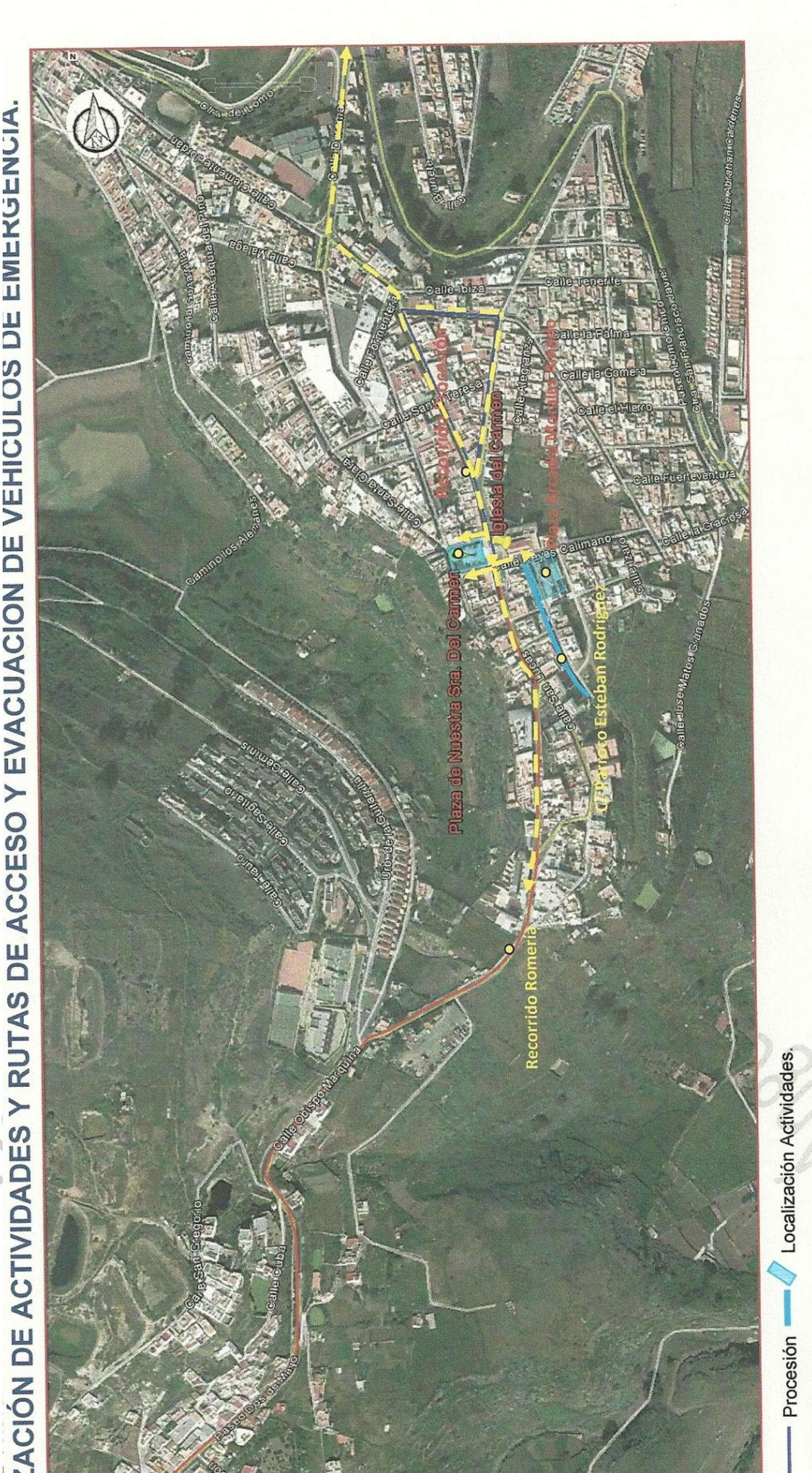

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507

ANEXO V.

DOCUMENTACIÓN: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES, Y DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas. Geógrafo Col. 1227. Directora de Seguridad, nº Identificación 006507.
Máster en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencia y Protección Civil. E-mail: angiegeo@hotmail.com

PLAN DE SEGURIDAD Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA EN LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS POTENCIALIDADES DE FIRGAS. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS 2014.

REDACCIÓN: Mª Ángeles Benjumea Fleitas.

Geógrafo. Nº de Colegiado 1.227

Directora de Seguridad Nº 006507

Experta en Planificación Territorial y en Gestión de Seguridad, Emergencias y Protección Civil.

Vega de San Mateo, a junio de 2014.

Mª Ángeles Benjumea Fleitas

Mª Ángeles Benjumea Fleitas 006507